



2025

Informe anual de Gobierno Corporativo

Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2



1900-2025



URTE - AÑOS



Informe anual de Gobierno Corporativo de MUTUALIA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº2 correspondiente al ejercicio 2025

En la realización de este informe han participado las áreas y direcciones de Gerencia, Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Cumplimiento, Organización y Gestión de Riesgos de MUTUALIA coordinadas por la Dirección-Gerencia y se ha realizado utilizando exclusivamente medios de producción y recursos propios.



Punto de contacto:

Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Número 2

Sede operativa:

C/Henao, 26
48009 Bilbao
Teléfono: 94 4252500
www.mutualia.eus

Este Informe de Gobierno Corporativo está disponible en www.mutualia.eus.



Índice

1.	Presentación del Presidente	4
2.	Identificación de la Entidad	5
3.	Naturaleza jurídica, ámbito de actuación y actividad	9
4.	Patrimonio Histórico	12
5.	Asociación a la Mutua, derechos, obligaciones y responsabilidad	14
6.	Adhesión de las personas trabajadoras autónomas	16
7.	Órganos de Gobierno y Participación	18
7.1	Junta General	19
7.2	Junta General Ordinaria 2025	21
7.3	Junta Directiva	27
7.4	Comisión Ejecutiva y otras comisiones	52
7.4.1	Comisión Ejecutiva	52
7.4.2	Comisión Ética	56
7.4.3	Comisión de Auditoria	59
7.4.4	Comisión de Retribuciones	62
7.5	Juntas Territoriales	64
7.6	Director Gerente	68
7.7	Comisión de Control y Seguimiento	70
7.8	Comisión de Prestaciones Especiales	74
8.	Transparencia	79
9.	Dirección y tutela de la DGOSS	84
10.	Control financiero y de cumplimiento. IGSS	89
11.	Sujeción al régimen de contabilidad del Sector Público Estatal	91
12.	Inspección de trabajo y Seguridad Social	92
13.	Tribunal de cuentas	96
14.	Control interno y gestión de riesgos	98
14.1	Sistema interno de control y gestión de riesgos en relación con la actividad general de la Entidad	99
14.2	Sistema interno de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de información financiera	105

Presentación del presidente



La identidad de Mutualia está definida por su Propósito, su Misión, sus Valores, su Código Ético, Estatutos, Políticas, y muchos otros elementos culturales que, a nuestro entender, forman parte de lo que construye la personalidad de una organización.

La Junta Directiva de Mutualia tiene atribuida, entre otras, la competencia de aprobar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de Integridad y Buen Gobierno Corporativo.

La Política General de Gobierno Corporativo es pieza esencial del Sistema de Integridad y buen Gobierno Corporativo y recoge los aspectos fundamentales de las actuaciones y comportamientos de los órganos de gobierno y participación que integran Mutualia, y los compromisos de Mutualia en esta materia.

Mutualia se compromete a cumplir con su Propósito y Misión con la responsabilidad de conducirse en todo momento de acuerdo a sus Valores y Código Ético, y al resto de elementos que conforman su Sistema de Integridad y buen Gobierno Corporativo, para aportar beneficio a la Sociedad.

La Junta Directiva centra su actividad, de conformidad con el Sistema de Integridad y Buen Gobierno Corporativo, en la aprobación de los planes y objetivos estratégicos de Mutualia, en la definición de su modelo organizativo y en la supervisión de su cumplimiento y desarrollo.

La Junta Directiva, en el desarrollo de sus funciones, busca el interés social y actúa con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensando el mismo trato a todos los asociados y asociadas que se encuentren en condiciones idénticas, sin perjuicio de promover la atención a la diversidad y la inclusión.

En su composición se cumple el principio de representación equilibrada tanto de las empresas asociadas miembros de la Junta Directiva (pequeñas, medianas o grandes según el número de sus personas trabajadoras), como de hombres y mujeres representantes de las mismas, conforme a la normativa de aplicación y los Estatutos de la entidad.

Por otro lado, en desarrollo y mejora continua de nuestro Sistema de Integridad y de Buen Gobierno Corporativo, en 2025, Mutualia, como evidencia de su compromiso e implicación, la Junta Directiva, como máximo órgano de gobierno de la Entidad, ha aprobado diversas actualizaciones, que constan detalladas en el informe anual, de políticas y normativa interna de alto nivel que afianzan nuestra cultura ética en nuestra gestión.

Urtsa Errazti Olartecoechea



2. Identificación de la entidad



Denominación.

“MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°. 2

La denominación “Mutua Colaboradora con la Seguridad Social”, lo es por mandato de la Disposición adicional primera de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que determinó que todas las referencias a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social se entenderán hechas a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, denominación esta que se transpuso al art. 80 y siguientes del actualmente vigente Texto Refundido de Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre.

De conformidad con lo previsto en el art. 11 del Real Decreto 1995/1993 de 7 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de colaboración de las Mutuas, y de conformidad con lo regulado en el Reglamento del Registro Mercantil, Mutualia tiene inscrita su denominación en la Sección de denominaciones del Registro Mercantil Central.

Nota de redacción: en adelante, en este informe anual de gobierno corporativo, en aras a la brevedad de los textos, la referiremos simplemente como Mutualia, esta/la Mutua y/o esta/la Entidad/Organización.

C.I.F.

G- 95471165

Domicilio social y sede operativa

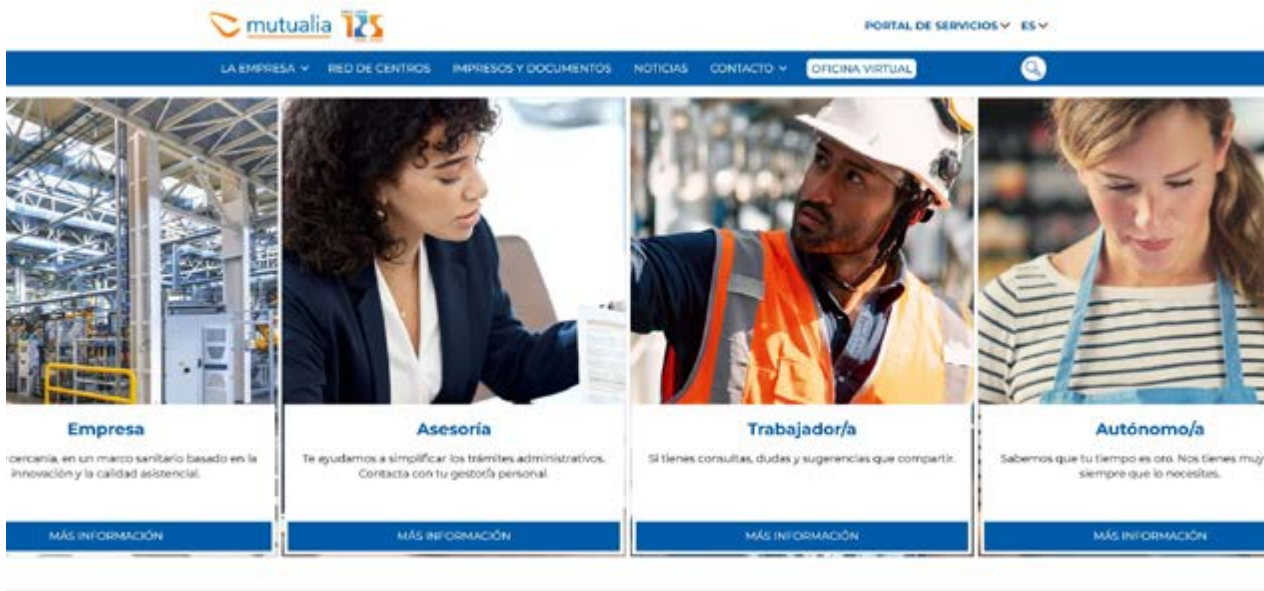
El domicilio social de Mutualia está situado en Donostia-San Sebastián, Paseo Miraconcha n° 7- planta baja. CP 20007.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a los Estatutos, la Sede operativa está ubicada en Bilbao, c/ Henao, n°. 26 CP 48009, en la que está sita la alta Dirección y la administración de la Mutua, siendo éste también el domicilio a efectos de notificaciones.



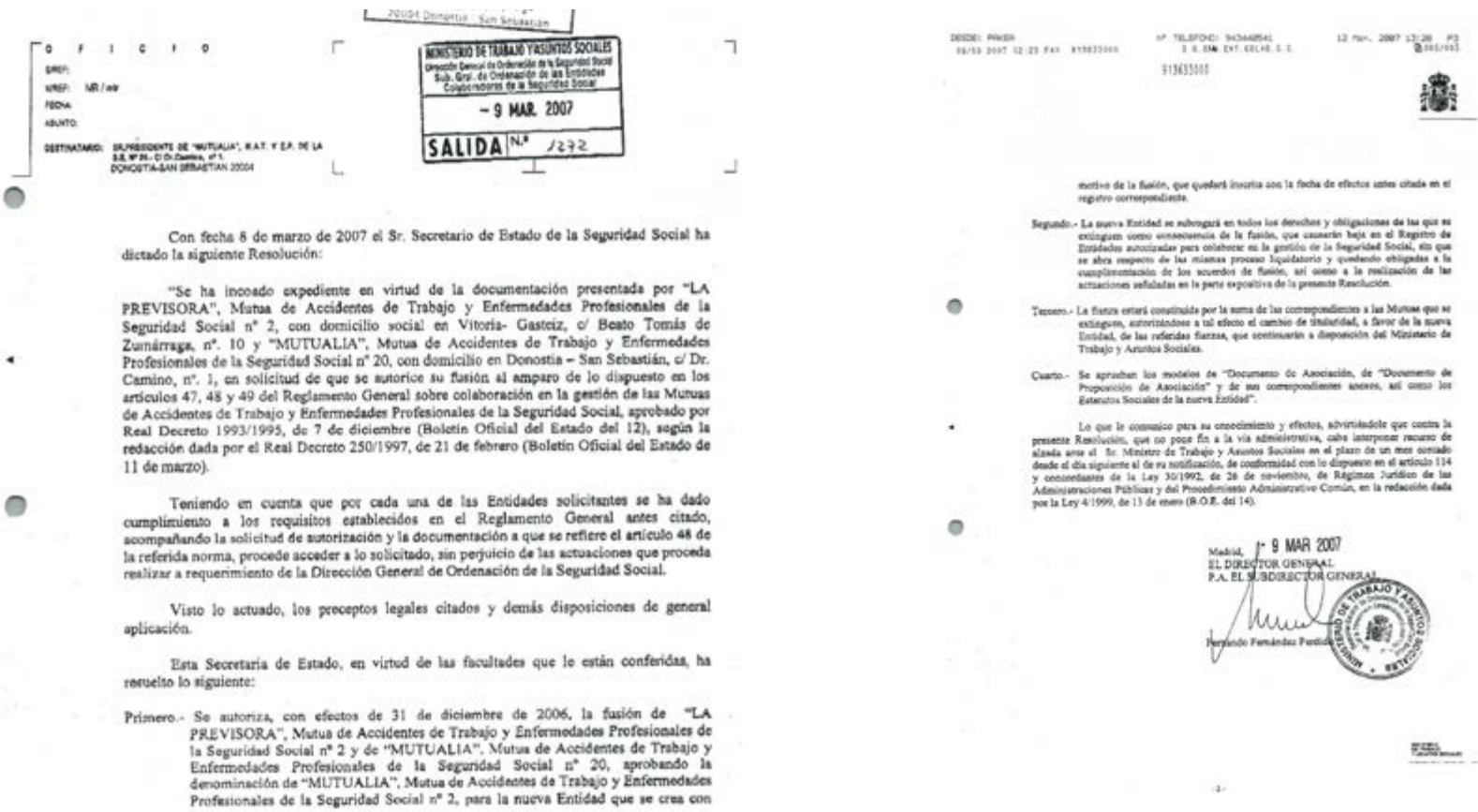
Sitio Web.

https://www.mutualia.eus
https://www.mutualia.es



Constitución.

“MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°. 2 se constituye en 15 de marzo de 2007 por Resolución de 8 de marzo de 2007 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (BOE 28/03/2007) que autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2006, la fusión de «La Previsora», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 2 y de «MUTUALIA», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 20, aprobando la denominación de «MUTUALIA», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 2, para la nueva Entidad que se crea con motivo de la fusión, que quedará inscrita con la fecha de efectos antes citada en el registro correspondiente del Ministerio competente como órgano de dirección y tutela de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.



Registro.

Mutualia figura inscrita con el número dos en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la Gestión de la Seguridad Social, actualmente dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Además, su denominación quedó incorporada con fecha 12/04/2007 en la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, también inscrita como tal, en dicho Registro Mercantil Central.

Además, como ya hemos indicado arriba, su denominación está inscrita como tal en la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central.

PROPÓSITO

El propósito de Mutualia es garantizar el derecho a la salud, seguridad y bienestar de las personas, en colaboración con la Seguridad Social.

MISIÓN

MUTUALIA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, es una asociación privada de empresas, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la gestión de servicios sanitarios, prestaciones económicas y actividades de prevención, dirigida a las empresas asociadas y personas protegidas contribuyendo a la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social.

VALORES



VISIÓN

Ser una mutua legitimada y reconocida por nuestros grupos de interés por contribuir al bienestar de nuestro entorno con gestión ética e innovadora.



3. Naturaleza jurídica, ámbito de actuación y actividad



Naturaleza jurídica, ámbito de actuación.

Conforme al artículo 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, LGSS), y también de acuerdo con sus Estatutos, Mutualia, como mutua colaboradora con la Seguridad Social es una asociación privada de empresarios y empresarias, constituida mediante autorización del Ministerio competente e inscrita en el registro especial dependiente de éste, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados y asociadas responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en dicha ley.

Mutualia tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado.

Mutualia, como el resto de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, sin perjuicio de su naturaleza privada.

Sede Social:

C/ Miraconcha, 7

20007Donostia/SanSebastián (Gipuzkoa)

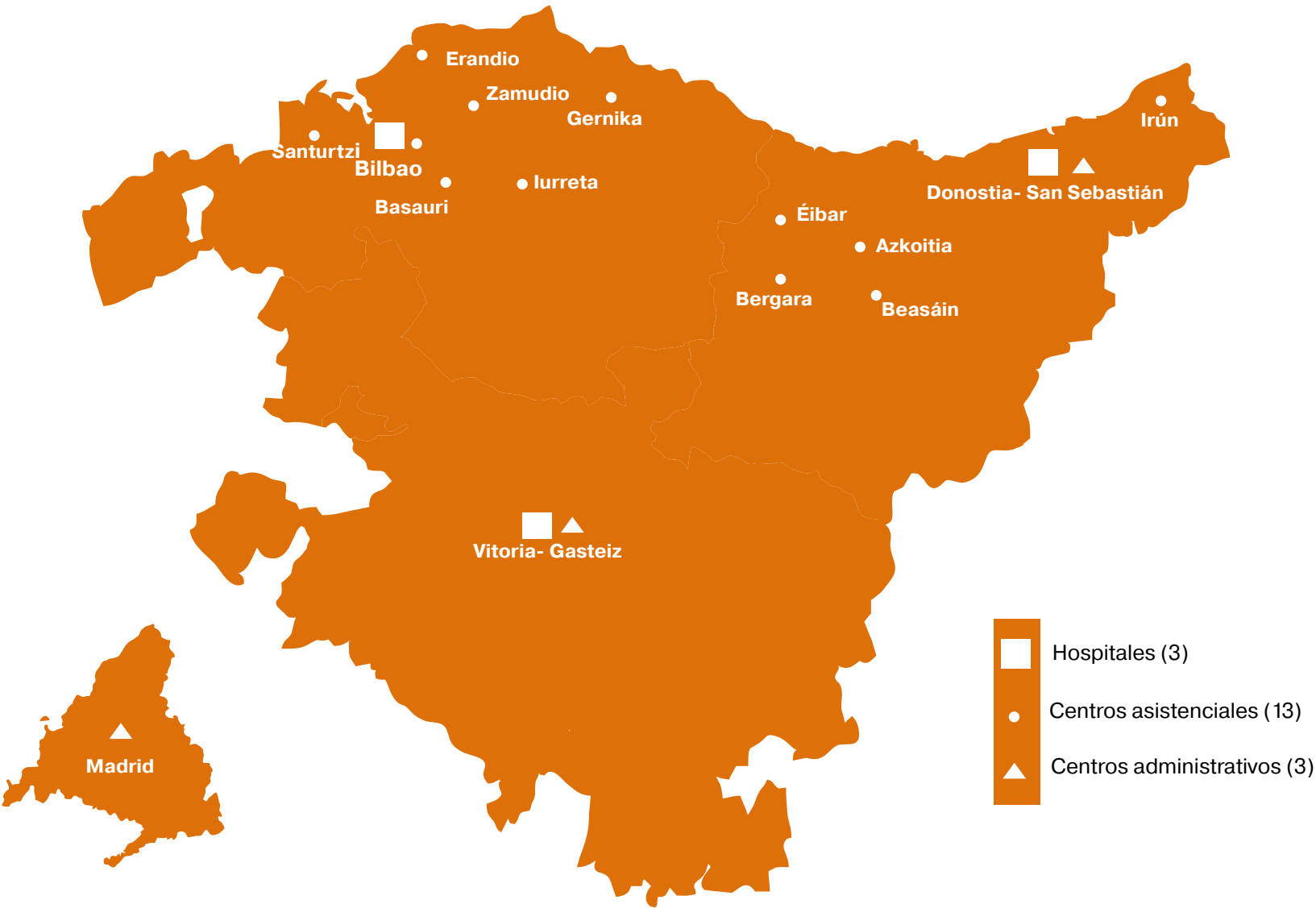
943 42 65 00

Sede Operativa:

C/ Henao, 26

48009 Bilbao (Bizkaia)

944 25 25 00



Actividad

Mutualia tiene por objeto el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio del que depende, de las siguientes actividades de la Seguridad Social:

- La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de las y los trabajadores por cuenta propia.
- La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.



La colaboración de Mutualia en la gestión de la Seguridad Social:

- No podrá servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil.
- No comprenderá actividades de captación de empresas asociadas o de trabajadoras y trabajadores adheridos.
- No podrá dar lugar a la concesión de beneficios de ninguna clase a favor de los empresarios y empresarias asociadas, ni a la sustitución de estos en las obligaciones que les correspondan en su condición de empresarias y/o empresarios.



4. Patrimonio Histórico.



Patrimonio Histórico.

Conforme al art. 93 de la Ley general de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre) el Patrimonio histórico de Mutualia está formado por toda clase de bienes muebles e inmuebles, fondos, valores y fianzas incorporados a las Mutuas predecesoras de ésta, o a la actual Entidad, con anterioridad al 1 de enero de 1967, o durante el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, siempre que en este último caso se traten de bienes que provengan del 20 por 100 del exceso de excedentes, así como los que procedan de recursos distintos de los que tengan su origen en las cuotas de Seguridad Social.

La propiedad del Patrimonio histórico corresponde a la Mutua en calidad de asociación de empresarios y empresarias.

El Patrimonio histórico está sometido a la tutela del Ministerio competente y afectado estrictamente al fin social de la Entidad, no pudiendo derivarse de su dedicación a los fines sociales de la Mutua, rendimientos o incrementos que a su vez constituyan gravamen para el patrimonio único de la Seguridad Social, sin perjuicio de la imputación en sus correspondientes cuentas de resultados del canon o coste de compensación que en cada momento autorice el Ministerio competente, por la utilización de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio histórico de la Mutua, para ubicar centros y servicios asistenciales o administrativos para el desarrollo de las actividades propias de la colaboración con la Seguridad Social.

Dicho canon o coste de compensación forma parte de los ingresos del Patrimonio histórico de la Entidad cuantificándose actualmente en el 6% del valor catastral de cada inmueble del Patrimonio Histórico utilizado para los fines de la Seguridad Social, previa autorización de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

A fecha 31.12.2025 son inmuebles del Patrimonio histórico de Mutualia

- El edificio sito en c/ Ercilla nº 10 (centro hospitalario CLÍNICA ERCILLA) de BILBAO,
- El edificio (sede administrativa operativa) sito en c/ Henao, nº 26 de BILBAO;
- El edificio HAR MUTUALIA (centro administrativo y asistencial) sito en c/ Beato Tomás de Zumárraga, nº 10 bis de VITORIA-GASTEIZ,
- La lonja c/ Cercas Bajas 33 bajo de VITORIA-GASTEIZ, con actividad de almacenamiento.
- Una parcela de garaje sita en c/ Henao 20 de BILBAO,
- El local en el que se ubica el centro asistencial de EIBAR (Gipuzkoa) sito en c/ Barrena 18-22 bajo;
- El local sito en c/ Trino de Uria 8-9 bajo de AZKOITIA (Gipuzkoa); actualmente vacío, sin actividad
- El local sito en c/ Amillaga 8 bajo de BERGARA (Gipuzkoa); actualmente vacío, sin actividad
- y la finca que conforma el PARKING sito en la c/ Domingo Beltrán de Otazu nº 12-interior de VITORIA-GASTEIZ, gestionado éste según contrato de explotación y gestión vigente con la empresa IPARK ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD S.A.



5. Asociación a la Mutua, derechos, obligaciones y responsabilidad



Empresas que pueden asociarse.

Pueden asociarse a la Mutua todas las empresas, sean personas físicas o jurídicas, entidades, empleadoras públicas o privadas que ejerzan actividad, negocio, comercio, industria, agricultura, administración pública, etc., dentro del ámbito territorial de la Entidad, debiendo inscribirse en la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la LGSS. Todas y todos los asociados tienen los mismos derechos y obligaciones descritos en los siguientes apartados.

Derechos de las empresas.

Son los establecidos en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua, la Política de Buen Gobierno Corporativo de Mutualia y demás normativa de aplicación. De estos derechos son de destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

- Instar la reunión de las Juntas Generales Extraordinarias en la forma que establecen los Estatutos.
- Intervenir con voz y voto en las Juntas Generales si el convenio de asociación está vigente a la fecha de celebración de las mismas, si bien solo tendrán derecho a voto las y los asociados que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.
- Elegir o ser elegidos/as miembros de la Junta Directiva.
- Poder cesar en la asociación de la Mutua, de conformidad con los Estatutos y normativa vigente.

Obligaciones de las empresas.

Son las establecidas en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua la Política de Buen Gobierno Corporativo de Mutualia y demás normativa de aplicación. De estos deberes son de destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

- Ejercer los cargos en los órganos de gobierno y participación de la Mutua para los que fueran elegidos; cumpliendo las obligaciones legales, estatutarias y corporativas que sea inherentes.

Responsabilidad.

Las obligaciones y responsabilidades de la Mutua y de las empresas asociadas quedan garantizadas por los recursos económicos que se establecen en los Estatutos, como consecuencia de lo previsto en la Ley General de la Seguridad Social y el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, y en su defecto, por la responsabilidad mancomunada de las asociadas, y se extenderá a todas las obligaciones que legalmente correspondan a la Mutua cuando ésta no las cumpliera a su debido tiempo; todo conforme a lo previsto en la citada normativa en vigor.

Empresas asociadas.

A fecha 31 de diciembre de 2025 Mutualia cuenta con 28.384 empresas asociadas.





6. Adhesión de las personas trabajadoras autónomas



Personas trabajadoras autónomas que pueden adherirse.

Conforme a la normativa de aplicación y los Estatutos de la entidad, pueden adherirse a la Mutua las y los trabajadores afiliados y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad de Trabajadores Autónomos (RETA) para la cobertura de la prestación económica de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes y todas las prestaciones derivadas de contingencias profesionales, así como las personas trabajadoras del Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA) y las personas trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social (REM).



Personas trabajadoras autónomas adheridas.

A fecha 31 de diciembre de 2025 Mutualia cuenta con 50.872 personas trabajadoras autónomas adheridas.





7. Órganos de Gobierno y participación



Junta General.



Definición y composición de la Junta General.

La Junta General es el órgano de gobierno superior de la Mutua, estando integrada por todas las empresas asociadas además de por la persona miembro de la Junta Directiva representante de las trabajadoras y los trabajadores autónomos adheridos y por la persona representante de las personas trabajadoras de la propia Entidad que también es miembro de la Junta Directiva, computándose un voto por cada una/o de ellas y/o ellos, si bien sólo tendrán derecho a voto, las empresarias y los empresarios asociadas/os, así como la persona representante de las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia adheridas/os que estén al corriente en el pago de las cotizaciones sociales. La persona representante de las trabajadoras y los trabajadores de la Mutua tendrá plenos derechos y será elegida según las disposiciones aplicables en la materia.

Competencias.

Es competencia de la Junta General y facultad de la misma la adopción de cuantos acuerdos juzgue convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, gobierno, gestión y administración de la Entidad, pudiendo delegar cuantas facultades crea conveniente en la Junta Directiva, o en su Presidente, que no afecten a facultades indelegables a tenor de lo previsto en la LGSS, los Estatutos y las normas de desarrollo y otras concordantes de aplicación.

Son, en todo caso, COMPETENCIAS GENERALES de la JUNTA GENERAL ORDINARIA:

- a) Designación, renovación y remoción por las causas establecidas en el artículo 24.2 de los Estatutos, de las y los empresarios asociados que hayan de constituir la Junta Directiva.
- b) Ser informada anualmente sobre las dotaciones y aplicaciones del Patrimonio Histórico.
- c) Examen de la gestión social y aprobación, a propuesta de la Junta Directiva, de los balances, memorias, anteproyectos de presupuestos y cuentas anuales.
- d) Aplicación, conforme a los Estatutos y a la legislación vigente, del excedente anual generado, o alternatively, establecimiento de derramas para atender las obligaciones de la Entidad, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Aprobación de la gestión de la Junta Directiva y de la Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio anterior.
- f) Traslado del domicilio social o de la sede operativa de la entidad a localidad distinta de las previstas en los Estatutos para cualquiera de aquellas.
- g) Adopción de acuerdos sobre cualesquiera otros asuntos, no reservados a la exclusiva competencia de la Junta General Extraordinaria.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Se celebrará por iniciativa de la Junta Directiva o a petición del 10% de las empresas asociadas al corriente en el pago de las cotizaciones sociales que lo soliciten a la Junta Directiva, presentando por escrito sus proposiciones y expresando los motivos de las mismas, con los puntos que desean que se incluyan en el orden del día, a fin de que ésta emita también su dictamen por escrito a la Junta General. El escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Mutua deberá presentarse en ésta, con al menos, 30 días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda su celebración. No podrán tratarse otros asuntos que los determinados expresamente en la convocatoria.

Son COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- a) Resolver sobre la reforma o modificación de los Estatutos.
- b) Acordar la constitución, junto con otras mutuas, de centros mancomunados, o la vinculación de la Mutua a centro mancomunado existente, así como la desvinculación de los mismos.
- c) Resolver sobre la fusión, absorción o disolución de la Mutua, y demás asuntos derivados de estas operaciones, así como absorción por la Mutua de otra entidad de la misma naturaleza.
- d) Designación de las o los liquidadores.
- e) Exigencia de responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva en los supuestos y conforme a las normas establecidas.
- f) Exigencia de responsabilidad mancomunada de las y los asociados prevista en el artículo 13 de los Estatutos.
- g) Otros asuntos que por disposición legal o reglamentaria sean atribuidos a la Junta General Extraordinaria.
- h) Cualquier otra materia, si así se acordase por la Junta Directiva.

Reuniones, convocatoria, quorum. Acuerdos.

Las reuniones de la Junta General de Mutualia podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, antes del 30 de julio de cada ejercicio para aprobar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales, y cuantas veces la convoque la Junta Directiva en la fecha y con el orden del día que establezca dicha Junta Directiva.

Las sesiones de la Junta General tanto Ordinarias como Extraordinarias se convocarán en la fecha que establezca la Junta Directiva.

El contenido de la convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable, siendo convocadas y publicadas, al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, en el Boletín Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor difusión en el ámbito de la Mutua siendo éste, todo el territorio del Estado. Adicionalmente, tal convocatoria se publicará a través de la página web de la entidad, correo electrónico u otros medios que permitan la máxima difusión de la convocatoria. Dichas convocatorias con su orden del día se harán llegar también al Ministerio competente con el mismo plazo de antelación.

Para celebrar válidamente las sesiones Ordinarias o Extraordinarias de la Junta General, se requiere la presencia de la mitad más uno de las empresas asociadas en 1ª convocatoria, salvo en Juntas Generales Extraordinarias convocadas para la reforma o modificación de Estatutos, la constitución así como vinculación y desvinculación de centros mancomunados, fusión, absorción, disolución de la Entidad, y absorción de otra, que deberán concurrir las dos terceras partes de las empresas asociadas a la Mutua.

En 2ª convocatoria, las sesiones Ordinarias o Extraordinarias de la Junta General se celebrarán, como mínimo media hora después de la señalada para la 1ª convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados cualquiera que sea el número de asistentes, requiriéndose el voto favorable de la mayoría presente y representada con derecho a éste, con excepción de los acuerdos de reforma o modificación de Estatutos, la constitución así como vinculación y desvinculación de centros mancomunados, fusión, absorción, disolución de la Entidad, y absorción de otra, que requerirán las dos terceras partes de las y los asistentes y representados/as con derecho a voto en la misma.

El voto de la persona que ostente el cargo de Presidente o Presidenta dirime en caso de empate.

Para la asistencia a las Juntas Generales, se podrá conceder el derecho de representación que habrá de recaer en una empresa asociada, el/la Presidente/a de la Junta Directiva o en cualesquiera de los miembros de la Junta Directiva, sin que pueda conferirse a personas que presten servicio retribuido en la Mutua. Este derecho se ejercerá en la "Tarjeta de Asistencia".

Los acuerdos adoptados en forma estatutaria obligarán a todas y todos las/los asociadas/os aunque no hubieran asistido a la reunión en que se adopten, o de asistir no hubieran podido votar por no hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones sociales, o lo hubieran hecho en contra, así como a la representación de las y los trabajadores por cuenta propia adheridos y a éstos, en los términos que reglamentariamente se establezca.

7.2. Junta General Ordinaria 2025.

La Junta Directiva de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (Mutualia), en su reunión celebrada los días 28 de marzo y 30 de mayo de 2025, acordó en virtud de lo establecido en los artículos, 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como 22 y 23 de sus Estatutos, convocar a sus empresas asociadas a la Junta General Ordinaria, que se celebró el día 18 de julio de 2025, a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en HAR Mutualia Beato Tomás de Zumarraga, 10 bis VITORIA- GASTEIZ.

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 16 de junio de 2025 y el 26 de junio de 2025 en medios de comunicación de mayor difusión, y en la página web de la entidad. Esta convocatoria ha sido traducida al lenguaje braille.



Junta General Ordinaria

18 de julio de 2025 - 12:00 horas
HAR Mutualia
Beato Tomás de Zumarraga, 10Bis Vitoria-Gasteiz

1900-2025
URTE - AÑOS

125 años garantizando el derecho a la salud,
seguridad y bienestar de las personas trabajadoras

ERRONKA GARBIA
BIZKAIA
BIZKAIA
BIZKAIA

Inscripción 944 252503
cgutierrez@mutualia.eus

La Junta Directiva de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2, conforme a lo acordado en sus reuniones de 28 de marzo y 30 de mayo de 2025, en virtud de lo previsto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el art. 34.7 del Real Decreto 1933/1935 de 7 de diciembre que aprueba el reglamento de colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, así como en los arts. 22 y 23 d) de los Estatutos de la entidad, ha acordado CONVOCAR a sus empresas asociadas a la Junta GENERAL anual ORDINARIA que se celebrará el próximo día 18 de julio de 2025 (viernes), a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del HAR de MUTUALIA, sito en la calle Beato Tomás de Zumarraga, nº 10 bis de VITORIA-GASTEIZ, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e intervención inicial del Presidente.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva, Informe anual de Gobierno Corporativo, Informe de inversiones financieras temporales, Balances, Cuentas de resultados, Memoria, Estado de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto, así como el Estado de liquidación presupuestaria, todo ello correspondiente al ejercicio 2024 de la gestión de la Seguridad Social y del patrimonio histórico, una vez conocidos los informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social.
3. Información y aprobación, en su caso, del anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2026, con delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir en su caso las modificaciones precisas para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.
4. Informe de la gestión de la Comisión de Prestaciones Especiales del ejercicio 2024.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la Revisión 2 del reglamento interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva.
6. Nombramiento de dos personas interventoras para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión.
7. Ruegos y preguntas.
8. Intervención final del Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, el Reglamento de Colaboración de las Mutuas, los Estatutos de la Entidad y en la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 10 de mayo de 2006, se informa de lo siguiente:

DERECHO DE ASISTENCIA a la Junta General: Lo tienen todas las EMPRESAS ASOCIADAS con documento de asociación vigente en el momento de constitución de la junta general, así como la persona REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA ENTIDAD y la persona REPRESENTANTE DE LAS Y LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS ADHERIDOS, pudiendo también el Ministerio de Seguridad Social designar un representante en la junta.

La REPRESENTACIÓN de las empresas asociadas podrá otorgarse por DELEGACIÓN a favor de otra empresa asociada y se formalizará por escrito en la TARJETA DE ASISTENCIA Y/O DELEGACIÓN DE VOTO, firmada por la empresa asociada a través de su representante o apoderado/a con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trata y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

DERECHO A VOTO en la Junta General: Lo tienen las Empresas Asociadas asistentes o representadas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. Cada empresa tendrá derecho a un solo voto con independencia de los códigos de cuenta de cotización que tenga asignados, del número de trabajadores/as protegidos/as en el ámbito de gestión de la Entidad o de cualquier otra circunstancia. La persona representante de las y los Trabajadores al Servicio de la Entidad tendrá derecho también a un voto. La persona representante de las y los trabajadores por Cuenta Propia Adheridos a la Mutua tendrá derecho a un voto, siempre y cuando esté al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

Para la confirmación de la asistencia y acreditación del derecho al voto, se deberá cumplimentar y firmar el modelo de "TARJETA DE ASISTENCIA Y/O DELEGACIÓN DE VOTO" que se podrá obtener en cualquiera de los centros de Mutualia o en la página web www.mutualia.eus. No obstante, el derecho de asistencia y de voto podrá acreditarse también el mismo día de celebración de la Junta General mediante exhibición del Documento de Asociación vigente y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con la representación de la persona física asistente.

Documentación a disposición para la Junta General: Informe de inversiones financieras temporales, Memoria, Balances y Cuentas de resultados, Informe anual de Gobierno Corporativo, e informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social - se podrán consultar en la página web de la Mutua (www.mutualia.eus), dentro de los 15 días anteriores a la Junta General, de haberse notificado estos últimos informes a Mutualia, o, en todo caso, desde la fecha de su notificación.

En Bilbao, a 30 de mayo de 2025
Por la Junta Directiva de Mutualia
EL PRESIDENTE



V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

22592 *MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 2.*

La Junta Directiva de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Número 2, conforme a lo acordado en sus reuniones de 28 de marzo y 30 de mayo de 2025, en virtud de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el artículo 34.7 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre que aprueba el reglamento de colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, así como en los artículos 22 y 23 d) de los Estatutos de la entidad, ha acordado CONVOCAR a sus empresas asociadas a la Junta GENERAL anual ORDINARIA que se celebrará el próximo día 18 de julio de 2025 (viernes), a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del HAR de MUTUALIA, sito en la calle Beato Tomás de Zumárraga, número 10 bis de Vitoria-Gasteiz, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e intervención inicial del Presidente.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva, Informe anual de Gobierno Corporativo, Informe de inversiones financieras temporales, Balances, Cuentas de resultados, Memoria, Estado de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto, así como el Estado de liquidación presupuestaria, todo ello correspondiente al ejercicio 2024 de la gestión de la Seguridad Social y del patrimonio histórico, una vez conocidos los informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social.
3. Información y aprobación, en su caso, del anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2026, con delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir en su caso las modificaciones precisas para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.
4. Informe de la gestión de la Comisión de Prestaciones Especiales del ejercicio 2024.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la Revisión 2 del reglamento interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva.
6. Nombramiento de dos personas interventoras para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión.
7. Ruegos y preguntas.
8. Intervención final del Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, el Reglamento de Colaboración de las Mutuas, los Estatutos de la Entidad y en la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 10 de mayo de 2000, se informa de lo siguiente:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 144

Lunes 16 de junio de 2025

Sec. V-C. Pág. 34344

Derecho de Asistencia a la Junta General: Lo tienen todas las Empresas Asociadas con documento de asociación vigente en el momento de constitución de la junta general, así como la persona Representante de las Personas Trabajadoras de la Entidad y la persona Representante de las y los Trabajadores Autónomos Adheridos, pudiendo también el Ministerio de Seguridad Social designar un representante en la junta.

La Representación de las empresas asociadas podrá otorgarse por Delegación a favor de otra empresa asociada y se formalizará por escrito en la Tarjeta de Asistencia y/o Delegación de Voto, firmada por la empresa asociada a través de su representante o apoderado/a con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

Derecho a Voto en la Junta General: Lo tienen las Empresas Asociadas asistentes o representadas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. Cada empresa tendrá derecho a un solo voto con independencia de los códigos de cuenta de cotización que tenga asignados, del número de trabajadores/as protegidos/as en el ámbito de gestión de la Entidad o de cualquier otra circunstancia. La persona representante de las y los Trabajadores al Servicio de la Entidad tendrá derecho también a un voto. La persona representante de las y los trabajadores por Cuenta Propia Adheridos a la Mutua tendrá derecho a un voto, siempre y cuando esté al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

Para la confirmación de la asistencia y acreditación del derecho al voto, se deberá cumplimentar y firmar el modelo de "Tarjeta de Asistencia y/o Delegación de Voto" que se podrá obtener en cualquiera de los centros de Mutualia o en la página web www.mutualia.eus. No obstante, el derecho de asistencia y de voto podrá acreditarse también el mismo día de celebración de la Junta General mediante exhibición del Documento de Asociación vigente y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con la representación de la persona física asistente.

Documentación a disposición para la Junta General: Informe de inversiones financieras temporales, Memoria, Balances y Cuentas de resultados, Informe anual de Gobierno Corporativo, e informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social – se podrán consultar en la página web de la Mutua (www.mutualia.eus), dentro de los 15 días anteriores a la Junta General, de haberse notificado estos últimos informes a Mutualia, o, en todo caso, desde la fecha de su notificación.

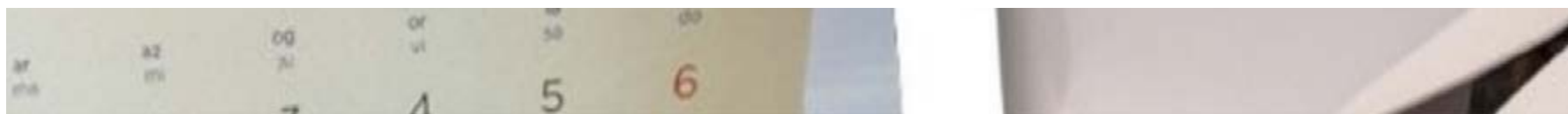
Bilbao, 30 de mayo de 2025.- Por la Junta Directiva. El Presidente, Urtsa Errazti y Olartecoechea.

ID: A250028295-1

cve: BOE-B-2025-22592
Verificable en <https://www.boe.es>

Se publicó en la web de Mutualia para la celebración de la Junta General Ordinaria:

- Tarjeta de Asistencia.
- Tarjeta de delegación de voto.
- Memoria anual del ejercicio 2024.
- Cuentas Anuales del ejercicio 2024.
- Informe de auditoría de las cuentas anuales 2024 (Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social).
- Informe de auditoría de las cuentas anuales 2024 (Gestión del Patrimonio histórico).
- Anteproyecto del presupuesto para 2026
- Informe del Comité de inversiones financieras
- Informe anual de Gobierno Corporativo 2024
- Propuesta de revisión 2 del Reglamento Interno de Organización y funcionamiento de la Junta Directiva



[← Volver](#)

Convocatoria Junta General 2025 de Mutualia

10/07/2025

[f](#) [t](#) [in](#) [+](#)

Imprimir



CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 2, conforme a lo acordado en sus reuniones de 28 de marzo y 30 de mayo de 2025, en virtud de lo previsto en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el art. 34.7 del Real Decreto 1913/2005 de 7 de diciembre que aprueba el reglamento de colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, así como en los arts. 22 y 23 d) de los Estatutos de la entidad, ha acordado **CONVOCAR a sus empresas asociadas a la Junta GENERAL anual ORDINARIA que se celebrará el próximo día 18 de julio de 2025 (viernes), a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del HAR de MUTUALIA, sito en la calle Iñaki Tomás de Zumárraga, n° 10 bis de VITORIA-GASTEIZ, conforme al siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e intervención inicial del Presidente
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva, Informe anual de Gobierno Corporativo, Informe de inversiones financieras temporales, Balances, Cuentas de resultados, Memoria, Estado de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto, así como el Estado de liquidación presupuestaria, todo ello correspondiente al ejercicio 2024 de la gestión de la Seguridad Social y del patrimonio histórico, una vez conocidos los informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social.
3. Información y aprobación, en su caso, del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2026, con delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir en su caso las modificaciones precisas para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.
4. Informe de la gestión de la Comisión de Prestaciones Especiales del ejercicio 2024.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la Revisión 2 del reglamento interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva.
6. Nombramiento de dos personas intervinientes para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión
7. Ruegos y preguntas
8. Intervención final del Presidente

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, el Reglamento de Colaboración de las Mutuas, los Estatutos de la Entidad y en la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 10 de mayo de 2000, se informa de lo siguiente:

Igualmente, el 11 de junio de 2025 se remitió comunicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.



AL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: Comunicación de la convocatoria de Junta General anual ordinaria de *MUTUALIA*, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36.4 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, se comunica a ese Centro Directivo en tiempo y forma, la convocatoria de la **Junta General anual Ordinaria** de *MUTUALIA* Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, que se celebrará el próximo día 18 de julio de 2025, a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en Vitoria Gasteiz, en el salón de actos del HAR de Mutualia sito en c/ Beato Tomas de Zumarraga, nº 10 bis, adjuntando al presente copia de la convocatoria con el orden del día de la junta.

Dicha convocatoria será publicada en el BOE, así como en diarios de mayor difusión en el ámbito territorial de actuación de Mutualia que se extiende a todo el territorio del Estado, conforme a lo dispuesto en el artº. 22.4 en relación con el artº. 5 de los Estatutos de esta Mutua.

Bilbao, 11 de junio de 2025

Ignacio Lekunberri Hormaetxea
DIRECTOR GERENTE

Asistieron a la Junta General Ordinaria de 18 de julio de 2025 un total de 3.103 empresas asociadas con derecho a voto, incluida la persona representante en la Junta Directiva de las y los trabajadores de MUTUALIA, estando 31 empresas presentes y 3.072 empresas representadas mediante previa delegación de representación y voto.

Por tanto, constando a fecha 18 de julio de 2025 (dato mensual de 30.06.2025) un total de 28.175 empresas en alta asociadas a MUTUALIA, el porcentaje de participación total en la Junta General Ordinaria de ese día (3.103 empresas presentes y representadas) fue de un 11,01%

Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria

1. Aprobó la gestión de la Junta Directiva, incluido el Informe de inversiones financieras temporales, dotaciones y aplicaciones del Patrimonio Histórico, Memoria con el Informe anual de Gobierno Corporativo, Balances, Cuentas de resultados y Estados de cambios en el Patrimonio Neto una vez conocidos los Informes de Auditoria definitivos de las Cuentas Anuales, emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, así como la distribución del Resultado económico, del ejercicio 2024 de la gestión de contingencias profesionales y comunes, y de la gestión del Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, siguiente:

• Aplicar la Reserva de Estabilización de Contingencias Profesionales en	765.550,73
• Dotar la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes en	765.550,73
• Aplicar la Reserva de Estabilización de Cese de Actividad de trabajadores Autónomos en	51.566,06
• Ingresar en Reserva Complementaria de CATA en TGSS un total de	2.373.645,10
2. Aprobó el anteproyecto el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS de Mutualia para el ejercicio 2026, y autorizó a la Junta Directiva para introducir las modificaciones que fueran precisas para su integración en el proyecto de presupuestos de la Seguridad Social, teniendo en cuenta los criterios y ajustes que proponga el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
3. Aprobó la gestión desarrollada por la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia durante el ejercicio 2024.
4. Aprobó la REVISIÓN 2 del Reglamento interno de organización y funcionamiento de la Junta Directiva.
- 5.- Aprobó el nombramiento de las personas representantes en la Junta de las empresas asociadas asistentes BELLOTA HERRAMIENTAS, S.L.U. y ATE ASESORES DE GESTION S.A como INTERVENTORES para la ratificación, aprobación y firma del acta de esta sesión.

7.3. Junta Directiva.

Definición, constitución y competencias de la Junta Directiva.

Es el órgano colegiado, representado por su Presidente o Presidenta, al que corresponde el gobierno directo e inmediato de la Entidad, su plena representación, y cuantas facultades de dirección, administración, disposición y ejecución sean precisas para la defensa de sus intereses patrimoniales y sociales, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa de aplicación y estos Estatutos.

La Junta Directiva de la actual Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2 se constituyó el día 15/04/2007

Con carácter enunciativo y no limitativo son competencias de la Junta Directiva:

- a) La dirección, organización y administración de la Mutua, contando al efecto con todos los poderes y facultades necesarios, incluso para adquirir, enajenar, permutar, gravar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles y derechos reales, en los términos previstos en cada caso por la legislación vigente, así como suscribir en nombre de la Entidad toda clase de documentos públicos y privados.
- b) Abrir o cancelar cuentas de crédito, de ahorro o corrientes en establecimientos bancarios, incluso en el Banco de España y demás entidades de crédito, así como retirar y disponer de los depósitos, fondos y consignaciones existentes en los mismos, en las oficinas públicas y Caja General de Depósitos, mediante cheques, talones, giros, órdenes, transferencias y letras de cambio compensadas, descontadas o aceptadas; librar o aceptar, endosar, pagar y negar aceptación de pago a las letras, cheques, talones, vales o pagarés, así como proceder al protesto de los mismos. Determinar sobre la materialización de las inversiones de la Mutua.
- c) Representar a la Mutua ante toda clase de organismos, entidades, autoridades y jurisdicciones, en todas las materias, instancias y recursos ordinarios y extraordinarios, incluso el de Casación.
- d) Convocar la Junta General, Ordinaria y Extraordinaria, ejecutar sus acuerdos, preparando el orden del día de la misma.
- e) La formulación de los anteproyectos de presupuestos, balances, memoria y de las cuentas anuales, que deberán ser firmados por el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva.
- f) Proponer a la Junta General la exigencia de responsabilidad mancomunada de las asociadas o los asociados prevista en el artº. 13 de estos Estatutos, así como aplicar las limitaciones en el ejercicio de derechos que se señalan en los mismos, a las asociadas y los asociados que incurran en los supuestos al efecto previstos.
- g) Nombrar y renovar a la Directora o Director Gerente de la Mutua, conferirle y revocar los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones, en quien podrá delegar las funciones que se establecen en estos Estatutos, así como exigir su responsabilidad en los supuestos previstos en la normativa vigente, fijar sus retribuciones y objetivos, así como las y los del personal que ejerza funciones ejecutivas conforme a lo dispuesto en cada momento en la normativa de aplicación.
- h) Constituir una o más Juntas Territoriales, designar a las y los miembros de las mismas, así como a las y los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales en representación de las empresarias y los empresarios asociadas/os.
- i) Adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor funcionamiento de la Mutua y de sus propias instalaciones y servicios administrativos, médico-quirúrgicos, de recuperación y rehabilitación profesional, así como de prevención, y en particular a tal fin, establecer en su seno, aquellas Comisiones que estime precisas en orden a lograr un más detenido y continuado análisis y seguimiento de los aspectos de la gestión relativos a, cumplimiento de la normativa y riesgos, inversiones, auditorías interna y externa de la Entidad, personas y sus retribuciones.
- j) Aprobar el plan de viabilidad, rehabilitación o saneamiento a corto o medio plazo en el que se propongan las medidas adecuadas a rendir ante el Ministerio competente, para los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, sobre medidas cautelares.
- k) Resolver todas las cuestiones no atribuidas a la competencia de la Junta General, así como las dudas que puedan surgir en la interpretación de estos Estatutos y para suplir las omisiones que existan en ellos.

Composición, designación y renovación de los miembros de la Junta Directiva.

Composición de la Junta Directiva	Nº mínimo previsto en los Estatutos	Nº máximo previsto en los Estatutos	Nº de miembros a 31.12.2025
Empresas asociadas (a)	10	20	18
Representante de las trabajadoras y los trabajadores adheridos autónomos por cuenta propia (b)	1	1	1
Representante de las personas trabajadoras de Mutualia	1	1	1
Total	12	22	20

En la designación de representantes de los miembros de la Junta Directiva se cumple el Principio de Representación Equilibrada entre mujeres y hombres conforme a lo previsto en la legislación vigente, cumpliéndolo en el momento en el que corresponda designar o renovar algún cargo o persona representante.

La designación de las y los miembros representantes en la Junta Directiva de las y los empresarios asociados, así como de las y los trabajadoras/es por cuenta propia adheridos/as, corresponde a la Junta General Ordinaria por mayoría simple de presentes y representados con derecho a voto en la misma, a la que la Junta Directiva someterá las candidaturas que hayan sido entregadas al Presidente, con diez días de antelación, al menos, a la fecha de celebración y estén formuladas por la Junta Directiva o firmadas por un mínimo de 50 empresarias y empresarios asociados para las candidaturas promovidas entre las/los mismos y el mismo número de trabajadoras/res adheridos/as para candidaturas promovidas entre las y los mismos, pudiendo también ser removidas/os por la Junta General Ordinaria y por las causas que se establecen en el párrafo siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderles con arreglo a los Estatutos y la legislación vigente.

Serán causas de remoción la incapacidad o prohibición para ostentar el cargo de consejero/a o administrador/a en las Sociedades de Capital, o haber incumplido el sistema de incompatibilidades y prohibiciones establecido en la normativa de aplicación a las Mutuas.

Los miembros de la Junta Directiva, así como los cargos de la misma se nombran por un período de 4 años y su renovación será, en todo caso, parcial. Todas y todos los miembros y cargos de la Junta Directiva son reelegibles, si bien para los cargos de Presidencia, Vicepresidencias, Secretario/a y Vicesecretario/a siempre que no tengan cumplidos 70 años de edad, pudiendo terminar antes de dicho plazo a petición propia o por acuerdo expreso de la Junta General Extraordinaria en el caso de miembros y en el de cargos (concretamente los de Presidencia, Vicepresidencias, Secretario/a y Vicesecretario/a por acuerdo expreso de la Junta Directiva, aunque no haya finalizado su mandato. Respecto a la renovación de la persona representante de las y los trabajadores dependientes de la Mutua, se estará a lo dispuesto en su regulación específica.

Para determinar los miembros que deban cesar en cada renovación, se seguirá el turno de antigüedad de nombramiento o última reelección. En caso de reelección, la empresa asociada, deberá aportar una certificación en la que conste su presentación a la reelección de miembro, y el nombre y demás datos preceptivos de su representación.

La Junta Directiva comunicará cada año a la Junta General Ordinaria los miembros que normativamente han de cesar en la misma por haber completado su mandato, proponiendo su reelección o sustitución. De igual forma le informará de los nombramientos de sus miembros realizados por la misma durante el año, a los efectos de su ratificación y designación si procede.

Las designaciones de cargos se realizarán en la reunión de la Junta Directiva inmediatamente siguiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Los nombramientos, a excepción de la persona representante de las personas trabajadoras de la Mutua, acompañados de la documentación establecida al efecto, se comunicarán, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su elección, al Ministerio competente, que procederá a su confirmación, o reparos si existiese incumplimiento de alguno de los requisitos legales establecidos.

Las personas designadas para formar parte de la Junta Directiva no podrán entrar en el ejercicio de sus funciones hasta que sus nombramientos sean confirmados por dicho Ministerio. Si el Ministerio no formulara reparo alguno en el plazo de 15 días, se entenderán confirmados los nombramientos, sin perjuicio de que como consecuencia de nuevos hechos o de comprobaciones posteriores, pueda disponerse la remoción de sus cargos. Simultáneamente a la toma de posesión, cesarán quienes vinieran ostentando los cargos, dejándose constancia de esta toma de posesión, en el acta de la primera sesión siguiente de la Junta Directiva.

Las vacantes que pudieran producirse, antes de la celebración de la Junta General Ordinaria, podrán cubrirse provisionalmente por acuerdo de Junta Directiva, quien propondrá a aquélla en su primera reunión siguiente, la ratificación del nombramiento o, si lo considera más conveniente, dejar sin cubrir alguno de sus puestos, siempre que se mantenga el número mínimo establecido.

Todas y todos los miembros de la Junta Directiva responderán de su gestión ante la Junta General.

Cargos de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, elige de entre sus miembros una persona para Presidente, tres personas para las Vicepresidencias 1ª, 2ª y 3ª, una o un Secretario y una o un Vicesecretario, ostentando el resto el cargo de Vocales, con las siguientes atribuciones:

De la o el PRESIDENTE:

- a.- Representar y llevar la firma de la Mutua y a sus órganos de gobierno en juicio y fuera de él y en cualesquiera actos, pudiendo conferir para ello los poderes, autorizaciones y delegaciones que sean necesarias y que previamente hayan sido acordadas por la Junta Directiva.
- b.- Convocar las reuniones de la Junta Directiva, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control y Seguimiento y, en nombre de la primera, las de la Junta General, presidirlas, moderar el desarrollo de los debates cuidando del orden y buena marcha de las sesiones, y decidir los empates de las votaciones.
- c.- Ejecutar los acuerdos de las Juntas General y Directiva, Comisión Ejecutiva y en su caso, de los tomados por cualquier Comisión creada en el seno de la Junta Directiva.
- d.- Desempeñar las demás funciones que le son propias, así como cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto en los Estatutos.

El régimen de indemnizaciones que se establezca regulará las que correspondan al o la Presidente/a de la Junta Directiva por las funciones específicas atribuidas y que, en ningún caso, podrán superar en su conjunto las retribuciones del Director Gerente.

De las y los VICEPRESIDENTES:

Sustituirán al o la Presidente/a por orden respectivo en los casos de vacante, ausencia o enfermedad con las mismas atribuciones, así como a cualquiera de las o los Vicepresidentes en orden anterior. En defecto de las o los Vicepresidentes actuará el o la Vocal que, teniendo al menos antigüedad de un mandato de cuatro años, sea el/la de mayor edad.

Del SECRETARIO o SECRETARIA:

Intervendrá como tal en todos los actos de la Mutua y firmará las convocatorias de Junta Directiva, redactará las actas de toda clase de sesiones y dará fe de los acuerdos recaídos en las mismas, expidiendo las certificaciones necesarias con el visto bueno del o la Presidente/a, custodiando el archivo de las mismas.

La o el Secretario, para el mejor cumplimiento de su misión, podrá estar asistido/a por una letrada o un letrado asesor que, sin la condición de miembro de la Junta Directiva, será designado por ésta conforme a lo previsto en el apartado 8 del artículo 24 de los Estatutos de Mutualia, el/la cual tendrá derecho de asistencia con voz, pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva.

Del VICESECRETARIO o VICESECRETARIA:

Sustituirá al Secretario o a la Secretaria en análogas situaciones que las previstas para la o el Vicepresidente y, en su defecto, actuará el o la Vocal de menor edad.

De las y los VOCALES:

Sustituirán al/ a la Vicepresidente 3º y Vicesecretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y en la forma en que determine la Junta Directiva. Desempeñarán, asimismo, los cometidos especiales que la Junta Directiva les encomiende en relación con el cumplimiento de sus acuerdos o funcionamiento de la Mutua; ello, sin perjuicio de las atribuciones que normativamente correspondan a la Vocal representante de las personas dependientes de la Mutua.

Incompatibilidades y prohibiciones de las y los miembros y representantes de la Junta Directiva.

Conforme al artículo 91 LGSS, no podrán formar parte de la Junta Directiva:

- a.- Las empresas asociadas y personas trabajadoras por cuenta propia adheridas, que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como asociadas y adheridas, respectivamente, a la Entidad, y en general, en el de las obligaciones derivadas de la legislación social si las infracciones se hubieran tipificado como graves o muy graves, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- b.- Las personas que, en su condición de agentes o comisionistas, se dediquen a la tramitación por cuenta de la Mutua, de convenios de asociación para la cobertura de los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- c.- Cualquier persona, ni por sí misma, ni en representación de la empresa asociada, que mantengan con la Mutua relación laboral, de prestación de servicios de carácter profesional, o que, por cualquier otro concepto, perciba de la Entidad.
- d.- Las empresas o personas que formen parte de la Junta Directiva, de la Comisión de Control y Seguimiento, de la Comisión de Prestaciones Especiales, o desempeñen funciones ejecutivas, de cualquier otra Mutua, por sí mismas, o en representación de empresas asociadas, o de organizaciones sociales.

No podrá recaer simultáneamente en la misma persona, más de un cargo de la Junta Directiva, ya sea por sí misma como mutualista o en representación de otras empresas asociadas, ni podrán formar parte de la Junta Directiva las personas o empresas que mantengan relación laboral o de servicios con la Mutua, a excepción de la persona representante de las personas trabajadoras de la Entidad.

Responsabilidad de las y los miembros de la Junta Directiva.

1. Los miembros de la Junta Directiva serán responsables directos frente a la Seguridad Social, la Mutua y las empresas asociadas de los daños que causen por sus actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación, a los Estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como a los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave. Se entenderán como acto propio, las acciones y omisiones comprendidas en los respectivos ámbitos funcionales o de competencias.
2. La responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva será solidaria. No obstante, estarán exentos aquellos miembros que prueben que, no habiendo intervenido en la adopción o ejecución del acto, desconocían su existencia, o conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos se opusieran expresamente a él.

Las y los asociados que formen parte de la Junta Directiva responderán, en los supuestos y forma previstos en el precedente punto 1, frente a la Seguridad Social, por los daños que causen a la parte del Patrimonio de la Seguridad Social definido en el primer párrafo del artº. 92.1 de la LGSS, por los actos y acuerdos a que se refiere el apartado anterior.

3. No serán responsables las y los asociados que formen parte de la Junta Directiva que prueben no intervinieron en la ejecución del acto o en la adopción del acuerdo lesivo y que desconocían su existencia, o que prueben que, conociéndola, hicieron lo posible por evitar el daño o, al menos se opusieran expresamente a él.

No responderán tampoco las y los asociados que formen parte de la Junta Directiva por daños causados por actos o acuerdos ejecutados o adoptados en cumplimiento de órdenes, instrucciones o cualquier clase de indicaciones impartidas por el Ministerio competente, o por entidades de él dependientes, en el ejercicio de las facultades de dirección y tutela que tiene legalmente atribuidas sobre las Mutuas, ni por actos o acuerdos que se ajustaran a concretos criterios previamente expresados a la Mutua por los mismos.

En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la Junta General.

4. La acción de responsabilidad por los daños a que se refiere el apartado 1, se entablará por la Mutua, previo acuerdo de la Junta General. El acuerdo de promover la acción determinará la suspensión en el cargo de las y los asociados afectados.

Las y los miembros de la Junta Directiva serán responsables directos frente a la Seguridad Social, la Mutua y los empresarios asociados de los daños que causen por sus actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación, a los Estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como a los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave. Se entenderán como acto propio las acciones y omisiones comprendidas en los respectivos ámbitos funcionales o de competencias.

5. La acción de responsabilidad por los daños contemplados en este artículo prescribirá en el plazo de un año desde que quien la ejercite tenga conocimiento del acto o acuerdo dañoso y, en cualquier caso, por el transcurso de dos años desde su realización o adopción.

Selección y nombramiento de representantes de las y los miembros de la Junta Directiva.

Conforme a la Política General Buen de Gobierno Corporativo de MUTUALIA a la hora de seleccionar las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva, se velará por que las propuestas de personas candidatas recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, y por el adecuado equilibrio de género en la composición de la Junta Directiva, así como valorar como mérito el conocimiento de las dos lenguas oficiales de Euskadi.

Así mismo, se verificará que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de competencia o de interés establecidas en la normativa y en el Sistema de Gobierno Corporativo, tanto en la selección de miembros como de representantes de los mismos, así como que los procedimientos de selección de ambos, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no se obstaculice la selección de mujeres representantes de los miembros de la Junta Directiva

Obligaciones y deberes de las y los miembros de la Junta Directiva y de sus representantes.

Conforme a la Política General Buen de Gobierno Corporativo de Mutualia, son obligaciones y deberes de las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva cumplir con las obligaciones y los deberes establecidos en la normativa de aplicación a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en los Estatutos de la entidad y en los Reglamentos internos de organización y funcionamiento de la Junta Directiva y sus Comisiones, que incluyen y son de destacar los siguientes:

- Deber de conocimiento y estricto cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades como miembros y representantes de la Junta Directiva, así como conflicto de intereses, debiendo suscribir los documentos de diligencia debida que les sean exigibles.
- Deber de diligente administración, que comprende la obligación de preparar adecuadamente y asistir a las reuniones de la Junta Directiva y sus comisiones, participando activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones.

Este deber de diligencia comprende igualmente el de informar a través de los canales previstos en el Sistema Interno de Información de Mutualia de cualquier acción u omisión constitutiva de infracción o irregularidad en la gestión de la Mutua de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.

- Deber de confidencialidad, aún después de cesar en las funciones de representante de miembro de la Junta Directiva, en cuya virtud se abstendrán de revelar la información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo.
- Deber de no concurrencia, durante el ejercicio de su cargo, no pudiendo en dicho periodo formar parte ni ser representante de miembros de Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento, Comisión de Prestaciones Especiales o de la dirección ejecutiva de otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o sus Centros mancomunados.
- No podrá recaer simultáneamente en la misma persona más de un cargo de la Junta Directiva, ya sea por sí misma o en representación de otras empresas asociadas, ni podrán formar parte de la Junta las personas o empresas que mantengan relación laboral o de servicios con la mutua, a excepción del representante de las personas trabajadoras de la Mutua.
- Las personas representantes de miembros de la Junta Directiva deberán comunicar a la o el Presidente todos los puestos que desempeñe y la actividad que realice en otras sociedades o entidades, y en general cualquier cambio significativo en su situación profesional que pueda tener relevancia para la observancia de incompatibilidades y prohibiciones legales, y evitación de conflictos de intereses, o de intereses contrapuestos al de la Mutua.
- Deber de lealtad, que incluye las obligaciones de comunicar por los canales previstos en el Sistema Interno de Información de la entidad cualquier situación de conflicto de interés y de informar a la Mutua de cualquier hecho o situación relevante para su actuación como representante de miembro de la Junta Directiva que pueda suponer un incumplimiento o riesgo de incumplimiento de los deberes y obligaciones contenidas en esta Política. Incluye también la de abstenerse de incurrir en cualquier situación de incompatibilidad, así como de prohibición establecidas en la normativa de aplicación a las Mutuas (incluida la de revelación de información confidencial) para obtener una ventaja patrimonial y de aprovechar, en beneficio propio, de personas a él o a ella vinculadas o de las empresas a las que representan, las oportunidades del cargo.
- Las personas representantes de miembros de la Junta Directiva deberán poner su cargo a disposición de ésta en caso de cumplimiento de la edad límite estatutariamente prevista para su desempeño, incompatibilidad, falta de idoneidad, prohibición sobrevenida para el desempeño del cargo y demás supuestos establecidos en la normativa de aplicación y el Sistema de Gobierno Corporativo de la entidad.
- Observar también las normas de conducta establecidas en el Código Ético, en las Normas generales de conducta profesional de Mutualia, así como en cualquiera otra normativa interna en cuyo alcance estén incluidos.
- Respetar también los reglamentos internos que, en el ámbito de sus facultades de autoorganización, apruebe la propia Junta Directiva en cada momento en aras del mejor desempeño de sus cargos.

Conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva de Mutualia, tanto las y los empresarios asociados miembros de la Junta Directiva, como sus personas físicas representantes, y las personas físicas representantes de las personas trabajadoras de la Entidad y la trabajadora o trabajador por cuenta propia representante de las y los trabajadores adheridos a la Mutua, estarán sujetos a los siguientes PRINCIPIOS GENERALES:

- Actuarán con transparencia en la gestión de las funciones encomendadas, de acuerdo con los principios de legalidad, integridad, eficacia, economía, eficiencia, y con el objetivo de satisfacer los intereses generales y de la Mutua.
- Ejercerán sus funciones absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.
- Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio objetivo, independiente y ajeno a todo interés particular. Evitarán actuaciones que originan conflictos de intereses.
- Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones, dispensando el mismo trato a todos los asociados y asociadas, así como usuarios y beneficiarios de servicios y prestaciones que se encuentren en condiciones idénticas, incluido el respeto a la igualdad lingüística y promoción activa del uso del euskera en el desarrollo de las actividades y competencias, relaciones con los integrantes de la organización, grupos de interés e instituciones, fomentando la igualdad entre hablantes.
- Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus funciones y fomentarán la calidad en la prestación de los servicios públicos de colaboración con la Seguridad Social, garantizando que la gestión de dichos servicios sea efectiva y ágil.
- Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los órganos de los que forman parte, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

- Adoptarán medidas de racionalización, simplificación y sostenibilidad de la estructura administrativa y de acceso directo de las personas usuarias a los servicios y prestaciones públicas garantizando una actuación ética, eficaz, eficiente y transparente.
- Mantendrán una conducta digna y tratarán a las personas con esmerada corrección, promoviendo el respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas. Tomará también en consideración los grupos de interés relacionados con la actividad de la Mutua, fundamentalmente las personas trabajadoras protegidas, las empresas asociadas y las personas trabajadoras autónomas adheridas; y su entorno social.
- Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los órganos de los que forman parte, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
- Fomentarán la capacidad innovadora de la Entidad, desarrollando políticas de investigación e innovación que favorezcan la prestación de servicios de calidad.
- El ahorro y la eficiencia energética deben contribuir a la sostenibilidad propiciando la reducción de costes, atenuando la dependencia energética y preservando los recursos naturales en la prestación de los servicios públicos.
- Promoverán la utilización de fuentes de energías limpias, la reducción de emisiones y el eficaz tratamiento de residuos. Adoptarán políticas energéticas y ambientales que compatibilicen el desarrollo económico con la minimización del coste social de las emisiones y de los residuos producidos y sus tratamientos.
- Favorecerán la extensión y mejora de la educación y de la formación continua de las personas integrantes de la Entidad y de sus usuarios de servicios y prestaciones, promoviendo una cultura de conocimiento y cumplimiento adecuadas, como instrumentos para la mejora de la cohesión social y el desarrollo personal de las y los ciudadanos.

También conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva de Mutualia, tanto las y los empresarios asociados miembros de la Junta Directiva, como sus personas físicas representantes, y las personas físicas representantes de las personas trabajadoras de la Entidad y la trabajadora o trabajador por cuenta propia representante de las y los trabajadores adheridos a la Mutua, estarán sujetos a los siguientes PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

- Desempeñarán sus funciones con pleno respeto a la normativa de aplicación a las Mutuas, Estatutos de Mutualia y las de gobierno corporativo de la Entidad, y promoverán una cultura de cumplimiento adecuada y de lucha contra cualquier forma de corrupción.
- Asistirán (salvo imposibilidad o excusa justificada suficiente) a todas las reuniones convocadas de la Junta Directiva y en su caso, a las de las Comisiones delegadas de aquella de las que sean integrantes, interviniendo en los debates y deliberaciones, manifestando con plena libertad su criterio y opinión, aprobación o reparo a los asuntos que se sometan a su consideración.
- Guardarán estricta la confidencialidad sobre los hechos, documentos e informaciones que se les faciliten o conozcan para la preparación y/o toma de acuerdos por la Junta Directiva o sus Comisiones salvo que se declaren no reservadas o sean/consten publicadas para conocimiento del público en general; y siempre en todo caso sobre el contenido de las deliberaciones en las que hayan participado en el ejercicio de sus funciones, utilizándola sólo para los fines a los que va destinada. Esta obligación de confidencialidad función subsistirá tras el cese en su función/ cargo.
- Respetarán los acuerdos adoptados y participarán como cargos o miembros de las Comisiones delegadas de la Junta Directiva para los que sean designados.
- Pondrán en conocimiento de la persona u órgano responsable cualquier acción u omisión irregular o constitutiva de infracción de la cual tengan conocimiento conforme a lo previsto en la Política y demás normas del Sistema Interno de Información de Mutualia.
- Ejercerán las funciones que les atribuye la normativa vigente con unidad de propósito persiguiendo el adecuado ejercicio de las funciones y competencias atribuidas legalmente a las Mutuas, con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgadas y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de la Mutua.
- No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra conflicto de interés o alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

- No aceptarán regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.
- Desempeñarán sus funciones con transparencia sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad que sean de aplicación en su caso.
- Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente, de manera responsable y eficiente los recursos públicos, así como los privativos de la Entidad, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación, contribuyendo a la sostenibilidad de la Seguridad Social.
- No se valdrán de su posición en la Mutua para obtener ventajas personales o materiales.
- Asegurarán el cumplimiento del principio de la ausencia de ánimo de lucro de la entidad y la consecuente prohibición de actividades de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.
- Colaborarán y cooperarán con las Administraciones Públicas y con la debida diligencia en todos los asuntos encomendados a su gestión, ajustándose a los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.
- Actuarán lealmente en el marco de la colaboración entre las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ajustándose de igual manera a los principios indicados en el punto anterior.
- Velarán porque todas las personas físicas y jurídicas que componen la Junta Directiva cumplan con los anteriores principios generales y de actuación.

Declaración anual de no incompatibilidades ni prohibiciones de las y los representantes y miembros de la Junta Directiva.

Anualmente, las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva de Mutualia suscriben un Documento Declarativo de no estar incurso, la persona representante ni la empresa asociada miembro en su caso, en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en los artículos 87.4 y 91.1 y 2 LGSS y en el art. 34 del Reglamento de Colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995 de 7 de diciembre).

Así mismo en tal declaración anual declaran conocer y aceptar las responsabilidades que derivan de la gestión de fondos públicos según lo previsto en el artículo 91.4 LGSS y el artículo 176 de la Ley General Presupuestaria.

Tales declaraciones suscritas se entregan anualmente al Equipo de auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social que lleva a cabo la auditoría del ejercicio precedente, certificando tanto la empresa miembro de la Junta Directiva como la persona representante en la misma de las personas trabajadoras autónomas adheridas encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como mutualista de la Entidad, y en general, en el de las obligaciones derivadas de la legislación social, acreditando este extremo mediante la correspondiente certificación de la TGSS, certificando así mismo la relación existente entre la empresa asociada y su persona representante.

Las declaraciones y certificaciones respecto a la situación en el ejercicio 2024 han sido suscritas entre abril y junio de 2025.

Documento de conocimiento y de cumplimiento de las políticas y normas internas que constituyen el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

También, conforme a lo previsto en las normas internas que conforman el Sistema de Prevención de Responsabilidad Penal de la persona jurídica (Compliance) de Mutualia, las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva suscriben, cuando son designados como representantes de miembros de tal órgano de gobierno, o cuando cambian su cargo de responsabilidad en el mismo, un Documento de Diligencia Debida, de conocimiento y de cumplimiento de las políticas y normas internas que constituyen el Modelo de compliance de Mutualia.

En dicha diligencia se comprometen a:

- Actuar conforme a la legislación vigente, y cumplir las normas internas de Mutualia.
- Promover la cultura corporativa de prevención, no tolerar y prevenir la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como aplicar los principios de ética y comportamiento responsable.
- Informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que conozca, o ante cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada a la comisión de actividades ilícitas; mediante el uso del Canal Interno establecido a tal efecto, ante el Comité de Cumplimiento de Mutualia.
- Comunicar, en su caso, si se está incurso en algún conflicto de interés o incompatibilidad legal para el desempeño de su cargo/función/actividad dentro de la Organización.

Y manifiestan:

Que NO está incurso/a en ningún CONFLICTO DE INTERÉS ni INCOMPATIBILIDAD LEGAL para el desempeño de su cargo/función/actividad dentro de la Organización de MUTUALIA, especialmente en lo relativo a las relaciones con la Administración pública, o con personas funcionarias/empleadas públicas.

Reuniones y acuerdos de la Junta Directiva.

La Junta Directiva se reúne en sesión ordinaria trimestral al menos cuatro veces al año, y en extraordinaria cuantas veces se estime necesario, por convocatoria del Presidente, o a petición de un tercio de sus miembros, pudiéndose celebrar tanto en su domicilio social, como en cualquier otro que designe la propia Junta Directiva.

Conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva, la convocatoria se hace como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo cuando existan motivos de urgencia.

La Junta se considera válidamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros, no inferior a siete, y en segunda convocatoria media hora más tarde, con un número de miembros no inferior a siete.

Conforme a los Estatutos los acuerdos se adoptan por mayoría simple de asistentes (salvo para el supuesto de aprobación o modificación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva que exige mayoría cualificada de 2/3, conforme a su art. 5), considerándose el del Presidente de calidad para dirimir los empates. El voto de calidad recaerá en la/el Vicepresidente 1º en ausencia del o la Presidente/a, en la/el Vicepresidenta 2ª, en ausencia del o la Presidente/a y la/el Vicepresidente 1º, y en la/el Vicepresidente 3º en ausencia del o la Presidente/a así como del o la Vicepresidentes 1º y 2ª.

La o el Director Gerente concurre con voz y sin voto a las reuniones de la Junta Directiva.

También podrán acudir con voz y sin voto otras personas, cuando a juicio del o la Presidente/a , o a propuesta del o la Director/a Gerente, se precise asesoramiento o asistencia técnica específicamente cualificada.

Conforme a lo previsto en el art. 24.8 de los Estatutos de la entidad, acude también a las reuniones de la Junta Directiva, como letrado asesor, con voz pero sin voto, el Director de Asuntos Jurídicos de Mutualia.

De todas las reuniones de la Junta Directiva se extienden las correspondientes actas, que se transcriben en el Libro de Actas de este órgano de gobierno.

Durante el año 2025 se han celerado 9 reuniones de Junta Directiva:

- 31 de enero de 2025 Junta Directiva (Extraordinaria)
- 28 de febrero de 2025 Junta Directiva (Extraordinaria)
- 28 de marzo de 2025 Junta Directiva (Ordinaria)
- 30 de mayo de 2025 Junta Directiva (Extraordinaria)
- 7 de julio de 2025 Junta Directiva (Ordinaria)
- 18 de julio de 2025 Junta Directiva (doble reunión, Extraordinaria y Ordinaria)
- 31 de octubre de 2025 Junta Directiva (Ordinaria)
- 28 de noviembre de 2025 Junta Directiva (Extraordinaria)
- 19 de diciembre de 2025 Junta Directiva (Ordinaria)



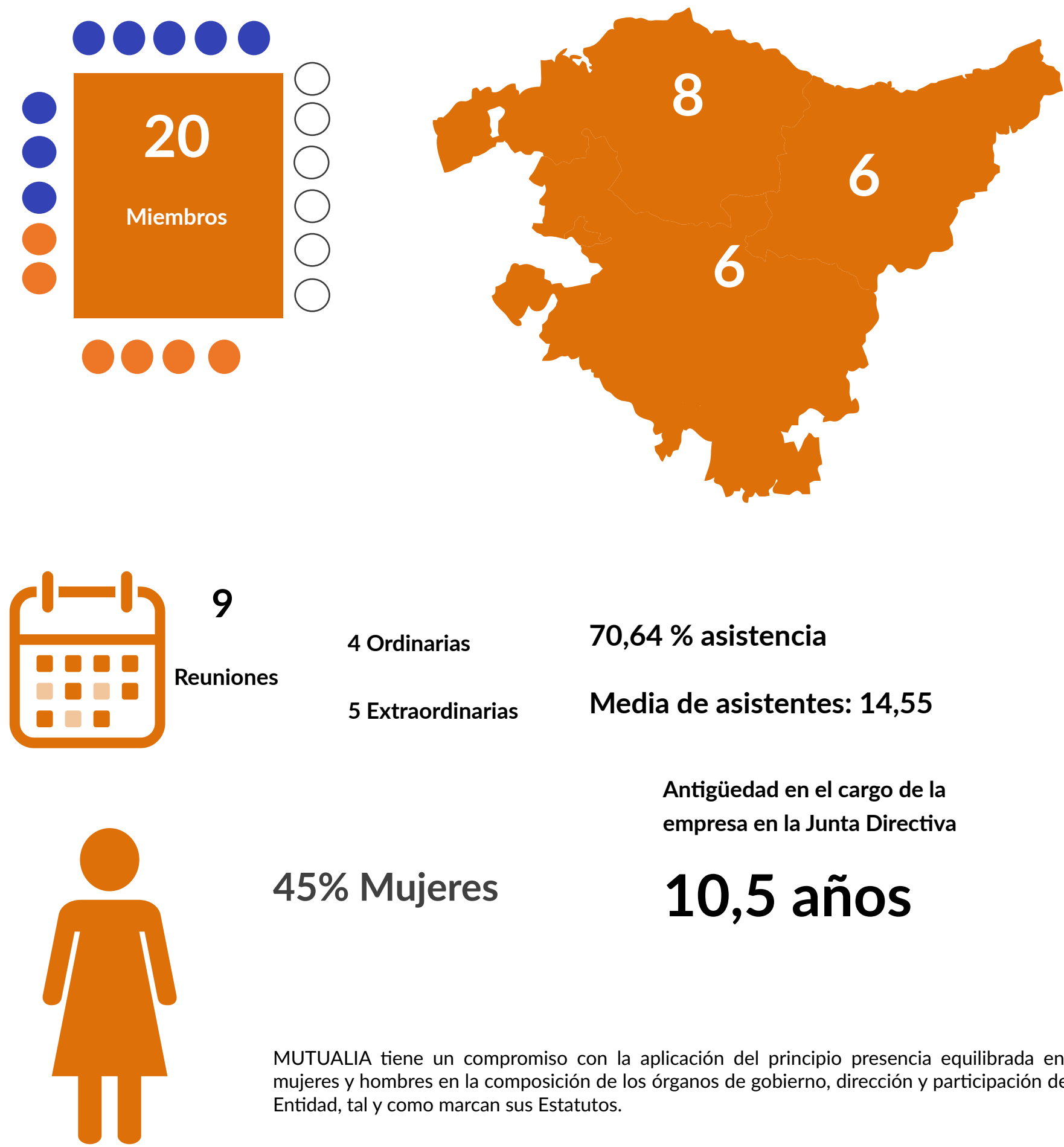
Cambios y renovaciones en los miembros, personas representantes y cargos de la Junta Directiva en 2025.

- En la reunión de la Junta Directiva del 17 de julio de 2025 se acordó la RATIFICACIÓN de todos los CARGOS vigentes en ese momento de la Junta Directiva.
- En la reunión del 31 de octubre de 2025, la Junta Directiva:
 1. Se informó de la comunicación efectuada el 30 de septiembre de 2025 al Presidente por el Sr. Ignacio Lekunberri Hormaetxea de su decisión de cesar voluntariamente en su cargo de Director Gerente de Mutualia con efectos del día 1 de enero de 2026, dando por extinguido en esa fecha su contrato de alta dirección, y reanudar automáticamente desde ese día, sin solución de continuidad, como está previsto en su contrato, su relación ordinaria laboral precedente en la Entidad como Director Gerente Adjunto.
 2. Se acordó aceptar la citada decisión de cese voluntario comunicada por el Sr. Lekunberri Hormaetxea, dando por extinguido su contrato de alta dirección con efectos 1 de enero de 2026 y la reanudación automática de su relación laboral ordinaria como Director Gerente Adjunto, que estaba suspendida por su contrato de alta dirección, a partir de la citada fecha, siempre y cuando para ese día fuera ya efectiva la confirmación pertinente del órgano de dirección y tutela competente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del nombramiento y contrato de alta dirección de la persona que le sustituirá en la Dirección Gerencia de la Mutua.
 3. Se acordó aceptar también la propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva de proceder al nombramiento de la Sra. M^a Lourdes Gondra Egusquiza (en ese momento directora, alto cargo con funciones ejecutivas, de los servicios corporativos de la Entidad) como nueva Directora Gerente de Mutualia con efectos 1 de enero de 2026, quedando supeditada la eficacia del nombramiento y la de su nuevo contrato de trabajo de alta dirección a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; la cual ejercerá las funciones que legal y estatutariamente le corresponden y cuantas le puedan ser delegadas por la Junta Directiva, facultándole a su vez para conferir a favor de una o varias personas empleadas de la Mutua, una o varias de las facultades que le han sido atribuidas y que pueda normativamente conferir, con sometimiento al régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas en la citada Ley General de la Seguridad Social, sus normas de desarrollo y en los Estatutos de la Entidad. También se decidió que hasta el momento en que fuera confirmado por el Ministerio competente citado el nombramiento y nuevo contrato de alta dirección como Directora Gerente de la Sra. Gondra Egusquiza, el Sr. Lekunberri Hormaetxea continuaría ejerciendo su cargo, funciones y contrato como Director Gerente de la Entidad, en todo caso siempre como mínimo hasta el 1 de enero de 2026. A partir de esa fecha, si el Sr. Lekunberri Hormaetxea tuviera que continuar ejerciendo su cargo, lo haría hasta que la Junta directiva le comunique su decisión de desistimiento por ésta de su actual contrato de alta dirección.
 4. Se acordó facultar al Presidente de la Junta Directiva para que procediera a la suscripción del nuevo contrato de alta dirección como Directora Gerente de la Sra. Gondra Egusquiza a elevar al Ministerio competente antes citado; fijando las retribuciones de la nueva Directora Gerente en su nuevo contrato conforme al grupo de clasificación en que está catalogada esta Mutua y de acuerdo con las instrucciones y la confirmación preceptiva que se reciba al respecto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, delegando en el Sr. Presidente para la firma del contrato y la subsanación y modificaciones que en su caso procedan.
 5. Se acordó conferir poderes a la nueva Directora Gerente con efectos 1 de enero de 2026 y una vez sea confirmado su nombramiento y el contrato de alta dirección como nueva Directora Gerente adquiera eficacia, con las facultades necesarias para ejercer las funciones de Directora Gerente de Mutualia.

6. Se acordó sustituir, con efectos 1 de enero de 2026 y siempre y cuando conste la confirmación preceptiva por el Ministerio competente de su nombramiento y nuevo contrato de alta dirección como nueva Directora Gerente, los anteriores poderes de la Sra. Gondra Egusquiza otorgados a su favor por los otorgados en la presente reunión cuando conste la confirmación del Ministerio de su nombramiento y contrato.
7. Se acordó revocar con efectos 1 de enero de 2026, siempre y cuando conste la confirmación legal preceptiva del Ministerio competente arriba citado del nombramiento y nuevo contrato de alta dirección de la nueva Directora Gerente, los poderes del Director Gerente cesante, sin perjuicio de los nuevos poderes necesarios que deberá otorgarle la nueva Directora Gerente cuando sea efectivo su nuevo cargo y contrato.
8. Se acordó delegar facultades al presidente y a la secretaria de la Junta Directiva, para que otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de tales decisiones y efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de las decisiones, así como los actos precisos para la inscripción en los Registros públicos correspondientes de tales decisiones.



Junta Directiva a 31/12/2025



Composición de la Junta Directiva a 31 de diciembre de 2025

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtza Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Vicepresidenta 1º	Nerea Garmendia Goñi	Plastigaur, S. A.
Vicepresidenta 2º	Marta Barredo Unamunzaga	Herdit, S. L.
Vicepresidente 3º	Jone Nolte Usparicha	Asociación Empresarial ASLE
Secretaria	Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala	Fundación del Museo Guggenheim Bilbao
Vicesecretaria	Alexia Declaux Gaytan de Ayala	Prodol Meditec, S.A.
Vocal	Jon Ander de Lapatza Benito	Amurrio Ferrocarriles y equipos, S. A.
Vocal	Javier Sánchez Pérez	ArcelorMittal Olaberria Bergara, S.L.U.
Vocal	Ignacio Toledano Yaniz	Calcinor Servicios, S.A.
Vocal	Maite Barruetabeña Zenekorta	Eusko Jaurlaritza- Gobierno Vasco
Vocal	Carolina Pérez Toledo	Fortek Servicios de Formación, S.L.U.
Vocal	Diego Ricondo Chaves	Kutxabank, S.A.
Vocal	José Ignacio Zudaire Arana	Petróleos del Norte, S.A.
Vocal	Ricardo Eusebio Echave Subijana	Sociedad Alavesa de Inversiones, S.A.
Vocal	José María Echarri Campo	Heidelberg Materials Hispania Cementos, S.A.
Vocal	Gorka Zubillaga Bereciartua	Supermercados Ercoreca S.L.
Vocal	Ekhi Anko Erxeberria Monbiela	Tubos Reunidos, S.A.
Vocal	Fernando Salamero Laorden	Vinos Herederos Marques de Riscal, S.A.
Vocal	Isabel Iturbe March	Representante de las personas trabajadoras autónomas adheridas
Vocal	Izaskun Elorduy Vadillo (titular) Olatz Mendiabale Sánchez como (suplente)	Representante de las personas trabajadoras de Mutualia



Presidente
Urtsa Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway
Systems Jez, S.L

Es representante de la empresa citada en la Junta Directiva.

Fue nombrado Presidente de MUTUALIA MCSS N° 2 en la Junta Directiva constituyente de ésta del 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de sus predecesoras MUTUALIA MATESS N° 20 y Mutua Vizcaya Industrial MATEPSS N °20.

La empresa que representa renovó mandato como miembro de la Junta Directiva en los años 2010, 2014, 2018 y 2022 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 6 de septiembre de 2007, 30 de julio de 2010, 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y el 16 de septiembre de 2022 respectivamente, y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 228 personas trabajadoras.



Vicepresidenta 1ª
Nerea Garmendia Goñi
Plastigaur, S. A.

Es Directora Financiera.

Fue nombrada Vicepresidenta 1ª de MUTUALIA en la Junta Directiva de 17 de julio de 2020. La empresa que representa fue nombrada miembro de la Junta Directiva en su reunión de fecha 10 de febrero de 2020, ratificada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020.

Renovó su mandato en la reunión 5 de julio de 2024 siendo ratificada en 19 de julio de 2024 en la Junta General con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 142 personas trabajadoras.



Vicepresidenta 2ª
Marta Barredo Unamunzaga
Herdit, S. L.

Es Administradora única

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA el 26 de marzo de 2019, ratificada por la Junta General del 19 de julio del mismo año, con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 9 de septiembre de 2019, y fue nombrada Vicepresidenta 2º en la reunión de Junta Directiva de 5 de noviembre de 2019.

Renovó su mandato en la Junta General del 14 de julio siendo de nuevo designada Vicepresidenta 2º en la Junta Directiva de esa misma fecha; con la confirmación del Ministerio competente del 2 de agosto de 2023. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2027, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 84 personas trabajadoras.



Vicepresidenta 3ª

Jone Nolte Usparicha

Asociación Empresarial ASLE

Es Directora Gerente.

La empresa que representa fue nombrada miembro de la Junta Directiva en su reunión de fecha 15 de julio de 2022, ratificada por acuerdo de la Junta General de 15 de julio de 2022 y fue nombrada Vicepresidenta 3ª en la reunión de Junta Directiva de la misma fecha y confirmada por el Ministerio competente el 16 de septiembre de 2022 siendo ratificada en su cargo de Vicepresidenta 3ª en la reunión de Junta Directiva de 15 de julio de 2022, la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 14 personas trabajadoras.



Secretaria

**Miren Garbiñe Urrutikoetxea
Zabala**

**Fundación del Museo
Guggenheim Bilbao**

Es Directora de Recursos Humanos y Calidad.

La empresa que representa fue designada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en su reunión de fecha 10 de febrero de 2020, ratificada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020, en julio de 2021 fue nombrada SECRETARIA de la Junta Directiva.

Renovó su mandato el 19 de julio de 2024 en la Junta General, con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024 y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 99 personas trabajadoras.

Es Asesora en Marketing y desarrollo internacional.



Vicesecretaria

Alexia Declaux Gaytan de Ayala
Prodol Meditec, S.A.

La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la reunión de ésta de 14 de noviembre de 2011, y ratificada por la Junta General del 24 de julio de 2012, con la confirmación por parte del Ministerio competente del 5 de septiembre de 2012. La empresa renovó mandato en el año 2016, con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio de 1 de septiembre de 2012; renovado de nuevo su mandato por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio el 20 de agosto de 2020. Fue nombrada Vicesecretaria en la Junta Directiva del 14 de julio de 2023.

Renovó su mandato en la reunión 5 de julio de 2024 siendo ratificada en 19 de julio de 2024 en la Junta General con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 7 personas trabajadoras.



Vocal

Jon Ander de Lapatza Benito

**Amurrio Ferrocarriles y
Equipos, S.L.**

Es Presidente y Director Gerente.

Esta empresa fue designada miembro de la Junta Directiva de 25 de marzo de 2024, ratificada por la Junta General de 19 de julio de 2024. con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio competente el 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 207 personas trabajadoras.



Vocal

Javier Sánchez Pérez

**ArcelorMittal Olaberria
Bergara, S.L.U.**

Es Director Gerente- CEO.

Esta empresa fue designada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la Junta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007, siéndolo también de sus predecesoras MUTUALIA MATEPSS nº 20 y Pakea MATEPSS nº 48, ratificada por la Junta General de 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio en 6 de septiembre de 2007. La empresa ha renovado mandato en los años 2010, 2014, 2018 y 2022 con la consiguiente confirmación del Ministerio de 30 de julio de 2010, 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre del 2018 y 16 de septiembre de 2022 respectivamente.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 560 personas trabajadoras.



Vocal

Ignacio Toledano Yaniz

Calcinor Servicios, S.A.

Es CFO

La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA el 29 de marzo de 2010, ratificada por la Junta General de 6 de julio de 2010 y confirmada por el Ministerio competente el 30 de julio de 2010. La empresa ha renovado mandato en los años 2014, 2018 y 2022, con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y 16 de septiembre de 2022.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 50 personas trabajadoras.



Vocal

Carolina Pérez Toledo

**Fortek Servicios de Formación,
S.L.U.**

El cargo que desempeña es el de Asesora.

La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA mediante acuerdo de ésta del día 7 de septiembre de 2023 confirmada por el Ministerio competente el 2 de octubre del 2023 y ratificada en la Junta General Ordinaria de 19 de julio de 2024 . La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando a 31 de diciembre de 2025 con 1 persona trabajadora.



Vocal

Maite Barruetaña Zenekorta

Gobierno Vasco-Eusko Jurlaritz

El cargo que desempeña es el de Viceconsejera de Empleo Público del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno.

El Gobierno Vasco-Eusko Jurlaritz fue nombrado miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA mediante acuerdo de ésta del día 26 de marzo de 2008, ratificada por la Junta General del 22 de julio de 2008 y confirmada por el Ministerio competente en 10 de octubre de 2008. La empresa ha renovado mandato en los años 2012 y 2016 con la confirmación del Ministerio competente de 5 de septiembre de 2012, y 1 de septiembre del 2016.

Solicitó renovación de nuevo mandato de 4 años siendo designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020, Renovó su mandato el 19 de julio de 2024 en la Junta General, con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando a 31 de diciembre de 2025 con 51.176 personas trabajadoras.

Es Presidente de Honor, Representante Institucional y en Asociaciones.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la Junta constituyente de esta del día 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de sus predecesoras MUTUALIA MATEPSS N° 20 y Pakea MATEPSS N° 48, ratificada por la Junta General del 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio el 6 de septiembre de 2007.

La empresa ha renovado mandato en los años 2011, 2015 y 2019 y 2023 con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 2 de septiembre de 2011, 1 de septiembre de 2015, 24 de septiembre de 2019 y 2 de agosto de 2023 respectivamente, y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2027, contando a 31 de diciembre de 2025 con 137 personas trabajadoras.



Vocal

José Maria Echarri Campo

**Heidelberg Materials Hispania
Cementos, S.A.**



Vocal

Diego Ricondo Chaves
Kutxabank, S.A.

Es Director de Relaciones Laborales, EPSV y Prevención.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA el día 27 de marzo de 2012, ratificada por la Junta General en 24 de julio de 2012 y confirmada por el Ministerio competente en 5 de septiembre de 2012. La empresa renovó mandato en el año 2016, con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 1 de septiembre de 2016. Solicitó renovación de nuevo mandato de 4 años siendo designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 agosto de 2020, renovó su mandato en la reunión 5 de julio de 2024, siendo ratificada en 19 de julio de 2024 en la Junta General con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 5.256 personas trabajadoras.

Es CEO de la empresa.



Vocal

José Ignacio Zudaire Arana
Petróleos del Norte, S.A.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA por esta el 22 de marzo de 2016, ratificada por la Junta General de 15 de julio de 2016 y confirmada por el Ministerio competente en 1 de septiembre de 2016. La empresa Solicitó renovación de nuevo mandato de 4 años siendo designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020, renovó su mandato en la reunión 5 de julio de 2024, siendo ratificada en 19 de julio de 2024 en la Junta General con la confirmación del Ministerio con fecha 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028, contando a 31 de diciembre de 2025, con 918 personas trabajadoras.

Es Presidente del Consejo de Administración.



Vocal

Ricardo Eusebio Echave
Subijana

Sociedad Alavesa de
Inversiones, S. A.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la Junta constituyente de esta de 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de su predecesora La Previsora MATEPSS N° 2, siendo ratificada por la Junta General del 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007. La empresa ha renovado mandato en 2010, 2014, 2018 y 2022 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 30 de julio de 2010, 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y 16 de septiembre de 2022 respectivamente.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2025 con 19 personas trabajadoras.



Vocal

Gorka Zubillaga Bereciartua
Supermercados Ercoreca, S. L.

Es Director de Recursos Humanos.

La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA el 26 de octubre de 2015, ratificada por la Junta General de 15 de julio de 2016 y confirmada por el Ministerio competente en 1 de septiembre de 2016. La empresa por cambio de denominación social fue designada en la Junta General de 20 de julio de 2018, con la confirmación del Ministerio competente de 17 de septiembre del 2018, la empresa renovó su designación en la Junta General de 15 de julio de 2022, con la confirmación por parte del Ministerio competente el 16 de septiembre de 2022.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando al 31 de diciembre de 2025 con 1.868 personas trabajadoras.



Vocal

Ekhi Anko Etxeberria Monbiela
Tubos Reunidos, S.A.

Es Director Corporativo de Recursos Humanos de la Planta de Trápaga de la filial Tubos Reunidos Group, S.L.U.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en el acta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de sus predecesoras MUTUALIA 20 y Mutua Vizcaya Industrial, siendo designada por la Junta General de 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007. En la Junta General de 6 de julio de 2010 se le designa con la denominación Tubos Reunidos Industrial S.L.U. confirmada por el Ministerio correspondiente el día 30 de julio de 2010 y por acuerdo de la Junta Directiva del 7 de julio noviembre de 2013 se nombra de nuevo la denominación inicial Tubos Reunidos, S.A., designada por la Junta General de 19 de julio de 2014 y confirmada por el Ministerio competente el 4 de septiembre de 2014. La empresa que representa ha renovado mandato en 2018 con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 17 de septiembre de 2018. La empresa renovó su designación en la Junta General de 15 de julio de 2022, con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio competente el 16 de septiembre de 2022.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando a 31 de diciembre de 2025 con 1.183 personas trabajadoras.



Vocal

Fernando Salamero Laorden
Herederos Marqués de Riscal, S.A.

Es Director General Financiero.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en el acta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007, ratificada por la Junta General de 20 de julio de 2007. Con la denominación actual es designada por la Junta General del 6 de julio de 2010, confirmada por el Ministerio competente en 30 de julio de 2010. La empresa ha renovado mandato en 2014, 2018 y 2022 con las confirmaciones del Ministerio competente de 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y 16 de septiembre de 2022 respectivamente.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando a 31 de diciembre de 2025, con 40 personas trabajadoras.



Vocal

Isabel Iturbe Mach

**Representante personas
trabajadoras por cuenta propia
adheridas**

Fue nombrada miembro de la Junta Directiva de MUTUALIA en la reunión del 25 de marzo del 2024, ratificada en la Junta General del 19 de julio del 2024 y confirmada por el Ministerio competente 31 de julio de 2024.

La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2028.



Vocal

Izaskun Elorduy Vadillo

**Representante (titular) de
las personas trabajadoras de
MUTUALIA**

Miembro de la representación legal de las personas trabajadoras de Mutualia.

Fue nombrada como representante titular en la Junta Directiva el día 18 de octubre de 2024, nombramiento visado por el Ministerio competente el 6 del noviembre del 2024.



Vocal

Olatz Mendiabale Sánchez

**Representante (suplente) de
las personas trabajadoras de
MUTUALIA**

La representante suplente de las personas trabajadoras de Mutualia en la Junta Directiva es Olatz Mendiabale Sánchez elegida también el 18 de octubre de 2024

Compromiso de Mutualia para la composición equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Directiva.

En marzo de 2019 se notificó a Mutualia la Circular de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social sobre “Equilibrio en la participación de hombres y mujeres en juntas directiva y órganos de gobierno y participación” de la Mutua, así como a sus empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas, siendo conscientes de la obligatoriedad de su cumplimiento como de cualquier otra instrucción emanada del órgano de dirección y tutela de las Mutuas, conforme a lo previsto en el punto 5 del artículo 98 LGSS.

Mediante dichas instrucciones por primera vez se regula de manera específica la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres a las Mutuas recogido en la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, determinándose expresamente la afectación de dicha ley a éstas entidades, tanto por su naturaleza jurídica de asociación privada de empresarios y formar parte del sector público, como por el mandato previsto para sus empresas asociadas en el artículo 75 de tal Ley Orgánica, que prevé respecto las sociedades mercantiles obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada, procurar incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.

Mutualia se anticipó a las instrucciones referidas de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social al introducir en la última modificación estatutaria de 2018, la necesaria aplicación del principio de equilibrio entre mujeres y hombres en la composición de los órganos de gobierno, dirección y participación de la Entidad.

Posteriormente, en la junta general extraordinaria de julio de 2023 se aprobó una modificación estatutaria para sustituir el término “presencia” equilibrada por el de “representación” equilibrada, en concordancia con la terminología utilizada por el Anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión. Así mismo, se refuerza el compromiso de Mutualia al respecto, de modo que, la anterior referencia al compromiso de “promover y fomentar su observancia” se sustituye por la inclusión de la referencia explícita al compromiso del cumplimiento de dicho principio de representación equilibrada.

Todo ello va en línea con el reconocimiento preeminente y el amparo que la Constitución y el Derecho Internacional otorgan al principio de igualdad de género. Principio que a su vez cristaliza en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030, que incluye entre sus metas la de “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.” (5.5).

La citada modificación estatutaria de 2023 constituyó además un expreso compromiso de cumplimiento por Mutualia de tal principio conforme a lo previsto en la legislación vigente y a la vista del anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión, la cual supera a la actual en vigor Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para garantizar que la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todo el sector público sea real y efectiva, también en sus órganos decisorios, incluyendo los nombramientos y designaciones de las personas titulares de los órganos superiores y directivos y en el personal de alta dirección de las entidades del sector público institucional estatal, así como a las personas que ocupen puestos de máxima responsabilidad, tengan contratos de alta dirección o formen parte de los órganos colegiados de gobierno del sector público estatal.

La progresiva y rápida incorporación de mujeres a la Junta Directiva de Mutualia para lograr la representación equilibrada se ha producido desde 2019 de la siguiente forma:

En marzo de 2019 acordó la incorporación de nueva empresa asociada a la Junta Directiva (HERDIT, S.L) representada por una mujer, Marta Barredo Unamunzaga, a la cual la Junta Directiva nombró como Vicepresidenta 2ª en noviembre de 2019.

En el ejercicio 2020 se incorporaron dos nuevas empresas asociadas a la Junta Directiva, FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO, representada por Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala y PLASTIGAUR, S.A., representada por Nerea Garmendia Goñi, así como Carolina Pérez Toledo, trabajadora autónoma adherida a Mutualia en representación en la Junta Directiva de las y los trabajadores autónomos adheridos a la Entidad. Por otro lado, en marzo de 2020 se produjo el cambio de representante de la empresa miembro Krafft, S.L. en la persona de Naiara Erauso Sanz (tal empresa y su representante cesó voluntariamente en la Junta Directiva del 31 de octubre de 2025). Por ello, en 2020 se incorporaron cuatro (4) mujeres a la Junta Directiva de Mutualia.

En julio de 2021 se nombró SECRETARIA de la Junta Directiva y su incorporación a la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva, de Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala, estando compuesta tal Comisión Ejecutiva a fecha 31.12.2021 por un (1) hombre (Presidente) y tres (3) mujeres (Vicepresidenta 1ª, Vicepresidenta 2ª y Secretaria)

En febrero de 2022 se produjo el cambio de representante de la empresa miembro Prodol Meditec, S.A. en la persona de ALEXIA DELCLAUX GAYTAN DE AYALA

En julio de 2022 se nombró vicepresidenta 3ª y se incorporó a la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva, JONE NOLTE USPARICHA, estando por ello compuesta tal Comisión Ejecutiva a fecha 31.12.2022 por un (1) hombre (Presidente) y cuatro (4) mujeres (Vicepresidenta 1ª, Vicepresidenta 2ª, Vicepresidenta 3ª y Secretaria)

En julio de 2023 ALEXIA DELCLAUX GAYTAN DE AYALA fue nombrada Vicesecretaria.

En marzo de 2024 se incorporó ISABEL ITURBE MACH como representante de las personas trabajadoras autónomas adheridas

En febrero de 2025 se incorporó MAITE BARRUETABEÑA ZENEKORTA como nueva representante de Eusko Jaularitzza- Gobierno Vasco en la Junta Directiva de Mutualia.

De esta forma, a fecha 31.12.2025 son (9) las mujeres (sobre 20 representantes de las empresas miembros de la Junta Directiva de Mutualia), incluida la representante de las personas trabajadoras de la Mutua, Izaskun Elorduy Vadillo, lo que supone el 45% de sus personas representantes.

Variación de la representación de mujeres en la Junta Directiva.

Nº mujeres en la Junta Directiva					% mujeres sobre el total				
2025	2024	2023	2022	2021	2025	2024	2023	2022	2021
9	9	8	8	6	45%	45%	40%	40%	30%

Compensaciones por asistencia a reuniones de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales.

Sin embargo, está regulada por la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero (BOE 09.02.2010) la percepción de compensaciones a satisfacer a los miembros de las Juntas Directivas de las Mutuas, por su asistencia a las reuniones de dichos órganos de gobierno, sin que tales compensaciones puedan superar el importe por persona y reunión establecido en dicha orden, aprobando cada año la Junta Directiva su cuantía conforme a dicha norma y la actualización correspondiente del IPC del ejercicio anterior.

La compensación por asistencia a cada reunión de la Junta Directiva en el ejercicio 2025 ha ascendido a 870,90 € por reunión y asistente, según acuerdo de la Junta Directiva Extraordinaria adoptado en su sesión de 31 de enero de 2025.

Principales actividades de la Junta Directiva en el ejercicio 2025.

Durante el ejercicio 2025, la Junta Directiva ha examinado aprobado acuerdos sobre aquellos asuntos reservados a su competencia entre los que destacan:

- Seguimiento permanente de las líneas del plan estratégico y previsión de cierre del ejercicio en curso
- Examen y ratificación ordinaria de los acuerdos de la Comisión ejecutiva de la Junta Directiva
- Examen y ratificación de los acuerdos de la Comisión de Auditoría de la Junta Directiva sobre temas de su competencia, de los que son de destacar en este año:
 - Informes provisional y definitivo de auditoría de cuentas anuales de la I.G.S.S. del ejercicio 2024
 - Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la I.G.S.S. del ejercicio 2021
 - Información sobre el inicio de la auditoría de cumplimiento de la I.G.S.S. del ejercicio 2024.
 - Cierre del Plan de Auditoría Interna 2024 y aprobación del Plan de Auditoría Interna de 2025.
 - Informe de la Dirección de Auditoría Interna sobre desempeño y funcionamiento de la Junta Directiva
 - Se informó sobre la nueva solicitud del INSS de información sobre una selección de accesos realizados por personas de Mutualia a la TARJETA SOCIAL DIGITAL de los ciudadanos.
 - Información sobre los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas
- Examen y ratificación de los acuerdos de la Comisión Ética de la Junta Directiva sobre temas de su competencia, de los que son de destacar en este año:
 - Memoria de sostenibilidad del ejercicio 2024, adicional a la de cuentas anuales
 - Informe anual de gobierno corporativo de 2024.
 - Memoria de actividad 2024 y Plan de actividades para 2025
 - Plan de formación y plan de promoción de la cultura ética 2025.
 - Revisión de la composición de miembros, personas representantes y cargos de la Junta Directiva de MUTUALIA
 - Análisis del resultado de la encuesta de adecuación ética
- Examen y ratificación de los acuerdos de la Comisión de Retribuciones de la Junta Directiva sobre temas de su competencia, de los que son de destacar en este año:
 - Actualización en 2025 del importe de las compensaciones por asistencias a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comisiones delegadas, así como a la Comisión de Prestaciones Especiales y Comisión de Control y Seguimiento.
 - Información de la D. Adicional 29ª de la LPGE 2023 sobre RETRIBUCIONES del personal de las Mutuas. Examen y ratificación del acuerdo de la Comisión de Retribuciones.
 - Cumplimiento de objetivos 2024 a los efectos de las retribuciones variables del Director Gerente y Altos cargos con funciones ejecutivas
 - Fijación de objetivos 2025 para el Director Gerente y Altos Cargos con funciones ejecutivas a los efectos de sus retribuciones variables
 - Fijación de retribuciones del nuevo Director de Servicios Asistenciales
- Examen de la no necesidad de Planificación de la renovación/designación de los miembros de la Junta Directiva ya que ninguno cumplió mandato en 2025.
- Examen y aprobación del informe anual 2025 de la Comisión de Prestaciones Especiales.
- Convocatoria y Orden del día de la Junta General Ordinaria de 2025.
- Formulación y rendición de las Cuentas Anuales de 2024 de la Gestión de la Seguridad Social y del Patrimonio histórico, con los resultados y distribución de reservas.

- Examen y aprobación del anteproyecto de presupuestos para 2026 para su propuesta de aprobación por la Junta General ordinaria.
- Examen y aprobación del informe de inversiones financieras temporales, para su propuesta de aprobación por la Junta General ordinaria.
- Examen del informe del Comisión de Control y Seguimiento, en cumplimiento del art. 89.1 LGSS.
- Examen y seguimiento de los proyectos de nuevos centros hospitalarios de Mutualia en Bilbao y Donostia-San Sebastián
- Examen de la memoria anual de actividad de comunicación de 2025
- Examen del informe anual 2025 de la Defensoría de clientes
- Aprobación de la novación del acuerdo transaccional con PAKEA MUSEG sobre devolución al patrimonio histórico de Mutualia de las aportaciones hechas en su día al fondo mutual de la primera.
- Seguimiento y aprobación de las gestiones para la novación del contrato de arrendamiento de Clínica Pakea de Donostia
- Seguimiento de los reconocimientos y acreditaciones recibidas a la gestión de la Entidad
- Examen y aprobación de expedientes de contratación de conciertos sanitarios
- Examen y aprobación de expedientes de modificación y créditos presupuestarios.
- Examen y dada cuenta de los oficios, comunicaciones y resoluciones de interés recibidas de los Órganos de Dirección y tutela, control y fiscalización y/o de otros Órganos.
- Examen del informe de revisión por la dirección del sistema de prevención de delitos (compliance penal) de Mutualia

Acuerdos de la Junta Directiva relacionados con el Buen Gobierno Corporativo.

- En la reunión del 26 de marzo del 2025 se aprobó:
 - La Rev. 3 de las NORMAS GENERALES DE CONDUCTA ÉTICA Y PROFESIONAL,
 - La Rev. 3 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ÉTICA
 - La Rev. 1 del PROPÓSITO de Mutualia.
- En la reunión del 30 de mayo de 2025 se acordó aprobar la Rev. 2 del Reglamento Interno de la Junta Directiva para su propuesta de ratificación por la Junta General.
- En la reunión del 18 de julio de 2025 se informó del cese por jubilación de un miembro en el Comité de Cumplimiento de Mutualia y se acordó la designación de un nuevo miembro del mismo en sustitución del cesante.
- En la reunión del 31 de octubre de 2025:
 - Se informó y se tomaron los acuerdos relativos al cambio en la Dirección Gerencia de Mutualia con efectos 1 de enero de 2026.
 - Se informó del cese voluntario comunicado con efectos 31 de agosto de 2025 de la empresa KRAFFT, S.L. como miembro de la Junta Directiva
 - Se acordó el nombramiento de la empresa FORTEK SERVICIOS DE FORMACIÓN, S.L. como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría de la Junta Directiva de Mutualia en sustitución del anterior miembro cesante KRAFFT, S.L.

7.4 Comisión Ejecutiva y otras Comisiones



Conforme al artículo 27 de los Estatutos, son Comisiones de la Junta Directiva de Mutualia la Comisión Ejecutiva y otras Comisiones que la Junta Directiva constituya de entre sus miembros que se estimen necesarias, para control, seguimiento y verificación de aspectos significativos y técnicos de la gestión de la Mutua, entre los que cabe destacar, los de cumplimiento de la normativa y riesgos, inversiones, auditorías internas y externa y fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva de Mutualia se constituye por la Junta Directiva en su sesión constitutiva de 15 de marzo de 2007 y la Comisiones de Retribuciones, de Auditoría y de Ética se crean por la Junta Directiva en su reunión del día 14 de diciembre de 2018. Aunque estas últimas fueron reconfiguradas en su composición según acuerdo de la Junta Directiva de 27 de octubre de 2023.

7.4.1 Comisión Ejecutiva

Constitución, competencias y funcionamiento.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva está constituida con el fin de facilitar de manera más inmediata su actuación, en las funciones de dirección, administración y representación de la Mutua.

La Comisión estará compuesta por un número de miembros de la Junta Directiva no superior a diez, entre quienes se encontrará el o la Presidente/a de ésta, quien ocupará este mismo cargo en la Comisión, siendo designados el resto de cargos por la Junta Directiva a propuesta del o la Presidente/a de la misma, siempre que todos los cargos, incluido el o la de Presidente/a, no tengan cumplidos 70 años de edad en el momento de su designación.

Las y los miembros, así como los cargos de la Comisión Ejecutiva se nombrarán por un período de 4 años y su renovación será, en todo caso, parcial. Todas las y los miembros y cargos son reelegibles, si bien en los últimos, siempre que no tengan cumplidos 70 años de edad.

La Comisión Ejecutiva actúa por delegación de la Junta Directiva, teniendo por ello las mismas funciones que ésta, excepto las establecidas en los epígrafes d), e), f) y g) del artículo 23 de los Estatutos, que son de exclusiva e indelegable competencia de la Junta Directiva, siendo estas:

- Convocar Junta General y preparar su orden del día y ejecutar sus acuerdos.
- Formular los anteproyectos de presupuestos, balances, memoria y de las cuentas anuales.
- Proponer a la Junta General la exigencia de responsabilidad mancomunada de las o los asociados.
- Aplicar las limitaciones en el ejercicio de derechos a las empresas asociadas que incurran en los supuestos al efecto previstos.
- Nombrar y remover al o a la Director/a Gerente de la Mutua, conferirle y revocar los poderes, así como exigir su responsabilidad en los supuestos previstos en la normativa vigente, fijar sus retribuciones y objetivos, así como las y los del personal que ejerza funciones ejecutivas, conforme a lo dispuesto en cada momento en la normativa de aplicación.
- Cualquier otra competencia expresamente indelegable a tenor de lo previsto en la Ley General de la Seguridad Social y normas concordantes.

Las y los miembros de la Comisión Ejecutiva y sus personas representantes, como integrantes que son a su vez de la Junta Directiva, están sujetos al mismo régimen de prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva.

La Comisión Ejecutiva se reúne en sesión Ordinaria una vez al mes y en Extraordinaria cuando sea necesario, por convocatoria del o la Presidente/a, o a petición de un tercio de sus miembros, pudiéndose celebrar tanto en su domicilio social, como en cualquier otro que designe la propia Comisión Ejecutiva, sometiendo a la ratificación de la Junta Directiva los acuerdos tomados por mayoría de sus componentes.

El o la Director/a Gerente concurre con voz y sin voto a las reuniones de la Comisión Ejecutiva. También podrán acudir con voz y sin voto otras personas, cuando a juicio del o la Presidente/a, o a propuesta del o la Director/a Gerente, se precise asesoramiento o asistencia técnica específicamente cualificada.

De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva se extienden las correspondientes actas, que se transcriben en el libro de actas de la Comisión.

Las y los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en la misma por las causas que a continuación se determinan, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderles con arreglo a los Estatutos y la legislación vigente:

- a) Por acuerdo de la Junta Directiva a propuesta del o la Presidente/a de la misma.
- b) Por perder la condición de miembro de la Junta Directiva.
- c) Por las mismas causas de remoción de miembros de la Junta Directiva que determina el artº. 24.2 de los Estatutos.

Miembros Comisión Ejecutiva.

A 31 de diciembre de 2025 la Comisión está compuesta por:

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtza Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vicepresidenta1ª	Nerea Garmendía Goñi	Plastigaur, S. A.
Vicepresidenta2ª	Marta Barredo Unamunzaga	Herdit, S. L.
Vicepresidente 3ª	Jone Nolte Usparicha	Asociación Empresarial ASLE
Secretaria	Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala	Fundación del Museo Guggenheim Bilbao



Presidente
Urtza Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Fecha de nombramiento 15/03/2007



Vicepresidenta 1ª
Nerea Garmendia Goñi
Plastigaur, S.A.
Fecha de nombramiento 17/07/2020



Vicepresidenta 2ª
Marta Barredo Unamunzaga
Heredit, S. L.,
Fecha de nombramiento 5/11/2019



Vicepresidenta 3ª
Jone Nolte Usparicha
Asociación Empresarial ASLE
Fecha de nombramiento 15/07/2022



Secretaria
Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala
Fundación del Museo Guggenheim Bilbao
Fecha de nombramiento 16/06/2021

Reuniones de la Comisión Ejecutiva durante 2025.

Nº reuniones ordinarias	7
Nº reuniones extraordinarias	4
% asistencia	96%
Media de asistentes	4,8

En el ejercicio 2025 todos los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se han tomado por unanimidad de las y los asistentes.

Compensación por asistencia.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva (y del resto de Comisiones de la Junta Directiva) y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales, pero perciben una compensación por su asistencia a las reuniones de dicho órgano, aprobando cada año la Junta Directiva su cuantía. La compensación por asistencia a cada reunión de la Comisión en el ejercicio 2025 ha ascendido a 870,90 € por reunión y asistente, a cargo de la cuenta de Patrimonio histórico, según acuerdo de la Junta Directiva adoptado en su sesión de 31 de enero de 2025.



7.4.2 Comisión Ética

Definición.

La Comisión Ética es un órgano colegiado y técnico creado por la Junta Directiva entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia, en la Política General de Gobierno Corporativo, y en su propio Reglamento de funcionamiento.

El Reglamento de la Comisión Ética fue aprobado por la Junta Directiva de Mutualia en su reunión de 9 de julio de 2019 y modificado en su revisión 1 en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020, en su revisión 2 el día 24 de febrero de 2023 y en su revisión 3 el día 28 de marzo del 2025.

Composición.

La Comisión está compuesta por un máximo de tres miembros designados por la Junta Directiva a propuesta del/de la Presidente/a, entre los que se encuentra el/la Presidente/a de la Junta Directiva como Presidente/a también de esta Comisión; y uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Podrá recabarse el asesoramiento de profesionales externos para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión. La composición actual de esta Comisión es la acordada en la reunión de la Junta Directiva del 27 de octubre de 2023.

Duración del nombramiento.

La designación de miembros y cargos de la Comisión será por un plazo no superior al periodo de tiempo que formen parte de la Junta Directiva.

Prohibiciones e incompatibilidades.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades que tienen como representantes y miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión Ética:

- a) No deben haber ejercido funciones ejecutivas en Mutualia en los 4 años anteriores a su designación, y
- b) No pueden ostentar simultáneamente más de un cargo de la Comisión.

Cese.

Los miembros de la Comisión cesarán:

- a) Cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.
- b) Por acuerdo de la propia Junta Directiva.
- c) Por las causas de prohibición o incompatibilidad señaladas en su Reglamento y en los Estatutos de Mutualia.

Reuniones y acuerdos.

La Comisión Ética se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente /a o de dos de sus miembros, y como mínimo, tres veces al año. La reunión quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los mismos, presentes o representados, teniendo el o la Presidente/a de la Comisión voto de calidad, si bien para adquirir validez deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

Funciones.

Las funciones de esta Comisión quedan definidas en su Reglamento,

- a. Informar y proponer a la Comisión Ejecutiva, o en su caso, a la Junta Directiva, a la Comisión de Prestaciones Especiales, o a la o al Director Gerente sobre las cuestiones y acuerdos que en la Comisión planteen y decidan sus miembros en materias de su competencia.
- b. Promover la cultura ética basada en el principio de “rechazo absoluto” hacia conductas contrarias a los principios éticos asociados a los valores de la Entidad y hacia la corrupción en todas sus formas, así como hacia la comisión de cualquier acto ilícito y/o actuaciones de fraude.
- c. Proponer, supervisar y revisar periódicamente la Política General de Buen Gobierno Corporativo y el Código Ético, en lo relativo a riesgos morales, dilemas éticos y cultura ética de la Organización, así como en su caso, proponer en estas materias de su competencia, sus modificaciones y actualización a la Comisión Ejecutiva; y de cualesquiera otras Políticas Internas de la Organización relacionadas con la cultura o procedimientos de gestión ética de Mutualia.
- d. Promover la preparación e implementación de sistemas adecuados de formación de los controles implantados en el mapa de riesgos morales, con periodicidad suficiente como para garantizar la actualización y divulgación de los conocimientos en estas materias por las personas de Mutualia, y en general y en la medida que les sea de aplicación, por otros actores que se relacionen con la Entidad.
- e. Supervisar, y recibir reporte del Comité de Cumplimiento de Mutualia a través de el/la Directora/a Gerente, y directamente si en la incidencia esta implicado una o un alto cargo de Mutualia, de las comunicaciones e incidencias presentadas a través del Canal Interno de Información
- f. Comunicación y denuncia relacionadas con riesgos morales, dilemas éticos e infracciones a la cultura ética de la Organización previstas en esta materia en el Código Ético y/o las Normas Generales de Conducta Ética y Profesional; proponiendo a la Junta Directiva, a través de la Comisión Ejecutiva, o al Director Gerente, según el caso, la toma de decisión procedente, por el órgano de gobierno o participación competente.
- g. Supervisar, y recibir reporte de los informes anuales de la defensoría de clientes de Mutualia; así como recibir en su caso (a través del Director Gerente, y directamente si en la incidencia está implicado un miembro de los órganos de gobierno y participación, o una/un alto cargo de la entidad) de las incidencias especialmente graves o muy graves que en su caso se detecten por la citada Defensoría relacionadas con quejas y/o con incumplimientos de la carta de compromisos de Mutualia; elevando con su informe la Comisión Ética a la Junta Directiva, para la toma de decisión procedente.
- h. Supervisar y proponer a la Junta Directiva a través de la Comisión Ejecutiva, la actualización del Código Ético; así como la propuesta de resolución a cualesquiera consultas que se le remitan en relación con el contenido, aplicación e interpretación de dicho Código Ético; todo ello sobre materias de su competencia respecto la cultura ética de la Organización y dilemas éticos que puedan surgir.
- i. Supervisar que el Desarrollo Sostenible social y ambiental esté firmemente integrado en la estrategia de Mutualia mediante el control, seguimiento y verificación del Plan de Sostenibilidad social y ambiental, con sus prioridades e indicadores clave del desempeño, que le reporte el Comité de Desarrollo Sostenible periódicamente a través del/la directora/a Gerente, examinando y proponiendo a la Junta Directiva la aprobación en su caso de los Planes del Comité de Desarrollo Sostenible de Mutualia.
- j. Aprobar la Memoria y el Plan anual de Actividades de la Comisión; y el Plan de Formación y Promoción de la cultura ética de la organización.

Miembros de la Comisión Ética a 31.12.2025

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtza Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vicepresidenta 2º	Marta Barredo Unamunzaga	Heredit, S. L.
Secretaria	Miren Garbiñe Urrutikoetxea Bilbao	Fundación del Museo Guggenheim Bilbao



Vicepresidenta 2ª
Marta Barredo Unamunzaga
Heredit, S. L,
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 5 de noviembre de 2019



Presidente
Urtza Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 14 de diciembre de 2018.



Secretaria
Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala
Fundación del Museo Guggenheim Bilbao
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 27 de octubre de 2023

Actuaciones en el ejercicio 2025.

Durante el ejercicio 2025 celebró 3 reuniones ordinarias el 28 de marzo, 7 de julio y el 28 de noviembre de 2025

- En la reunión 28 de marzo se aprobó presentar a la Junta Directiva:
 - La propuesta de aprobación de la Rev. 3 de las Normas Generales de Conducta Ética y Profesional de Mutualia.
 - La propuesta de aprobación de la Rev. 3 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comisión Ética de la Junta Directiva de Mutualia.
 - La propuesta de aprobar la Rev. 1 del texto del Propósito de Mutualia.
- En la reunión del 7 de julio se acordó proponer a la Junta Directiva la aprobación de la Memoria (de sostenibilidad) adicional a las Cuentas de la del ejercicio 2024; así como del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024.
- En su reunión del 28 de noviembre de 2025 examinó el análisis de la encuesta de Adecuación Ética y el Plan de Formación.

7.4.3 Comisión de Auditoría

Definición.

La Comisión de Auditoría es un órgano colegiado y técnico, creado por la Junta Directiva entre sus miembros, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y en su Reglamento aprobado por Junta Directiva en su sesión del 9 de julio de 2019, habiendo sido revisado y actualmente vigente, por acuerdo de la Junta Directiva de 27 de octubre de 2023.

Composición.

La Comisión está compuesta por un máximo de tres miembros designados por la Junta Directiva a propuesta del/o de la Presidente/a, entre los que se encuentra el/la Presidente/a de la Junta Directiva como Presidente/a también de esta Comisión; y uno de las y los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. La composición actual de esta Comisión es la acordada en la reunión de la Junta Directiva del 31 de octubre de 2025.

Duración del nombramiento.

La designación de miembros y cargos de la Comisión será por un plazo no superior al periodo de tiempo que formen parte de la Junta Directiva.

Prohibiciones e incompatibilidades.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades que tienen como representantes y miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión:

- No deberán haber ostentado funciones ejecutivas en Mutualia en los 4 años anteriores a su designación.
- No deberán tener vínculos contractuales con Mutualia más allá del propio de representante o miembro de la Junta Directiva.
- No podrá recaer simultáneamente en la misma persona más de un cargo de la Comisión.

Cese.

Los miembros de la Comisión cesarán:

- a) Cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.
- b) Por acuerdo de la propia Junta Directiva.
- c) Por causa de prohibición o incompatibilidad señaladas con anterioridad y en los Estatutos de la Entidad.

Reuniones y acuerdos.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente/a o de dos de sus miembros, y como mínimo, dos veces al año. La reunión quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los mismos, presentes o representados, teniendo el/la Presidente/a de la Comisión voto de calidad, si bien para tener validez deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

Funciones.

Las principales funciones de esta Comisión quedan definidas en su Reglamento, destacando:

- Orientar y supervisar las actividades de la Dirección de Auditoría Interna, la cual dependerá orgánica y funcionalmente de la Comisión, proponiendo a la Comisión Ejecutiva, o en su caso, Junta Directiva, el nombramiento y sustitución de su persona responsable, así como de su presupuesto anual; corporativo que se adopten por la Junta Directiva.
- Conocer y revisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos; velar por el cumplimiento de los requerimientos normativos, instrucciones del Ministerio competente, y demás órganos competentes de auditoría y fiscalización, y de gobierno corporativo que se adopten por la Junta Directiva.
- Supervisar los riesgos relevantes de toda índole, en especial los que afecten a la responsabilidad de la Entidad, de los miembros y sus personas representantes de la Junta Directiva, de la Directora o Director Gerente y de cualquier otra persona directiva de la Mutua, con funciones ejecutivas.
- Velar por la independencia y eficacia de la Dirección de Auditoría Interna de Mutualia, asegurándose de que disponga de los recursos suficientes y de la cualificación profesional adecuada para el cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos.
- Revisar y evaluar el contenido de los Informes Provisionales de Auditoría de las Cuentas Anuales y adicionales de cumplimiento antes de su emisión Definitiva, emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS), y supervisar las alegaciones de la Dirección.
- Revisar y evaluar las propuestas de actas de inspección emitidas por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social, así como los informes definitivos y resoluciones de fiscalización emitidos por el Tribunal de Cuentas, y supervisar las alegaciones, reclamaciones o recursos.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos normativos e instrucciones del Ministerio correspondiente, y la correcta aplicación de los principios de contabilidad pública adaptada a las Mutuas, generalmente aceptados, en relación con las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión de Mutualia.
- Evaluar cualquier cambio en las políticas y prácticas contables.

Miembros de la Comisión de Auditoría a 31.12.2025.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtza Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vocal	Carolina Pérez Toledo	Fortek
Vicepresidenta 1ª	Nerea Garmendia Goñi	Plastigaur, S.A.



Vocal
Carolina Pérez Toledo
Fortek
Fecha de nombramiento de
la empresa miembro de 31 de octubre de
2025



Presidente
Urtza Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 14 de diciembre de 2018



Vicepresidenta 1ª
Nerea Garmendia Goñi
Plastigaur, S.A.
Fecha de nombramiento de la
empresa miembro 27 de octubre de
2023

Actuaciones en el ejercicio 2025.

La Comisión de Auditoría celebró reuniones ordinarias en las fechas 31 de enero, el 28 de marzo, el 7 de julio y el 28 de noviembre de 2025.

Durante el ejercicio 2025:

- Se aprobó el Plan de auditoría interna para el ejercicio 2025 así como los servicios a subcontratar y se realizó seguimiento de su ejecución.
- Se presentó el cierre del Plan de Auditoría Interna 2024 y los aspectos a destacar de las auditorías internas realizadas en ese periodo.
- Se analizó el funcionamiento y desempeño de la Junta Directiva en el ejercicio 2024.
- Se examinó el Informe Definitivo de Auditoría de Cumplimiento (Adicional a los de auditoría de cuentas anuales) de la Intervención General de la Seguridad Social del ejercicio 2021 de fecha 3 de diciembre de 2024.
- Se examinaron los Informes provisionales y definitivos de la Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2024 de la Intervención General de la Seguridad Social sobre la gestión de la Seguridad Social y del Patrimonio Histórico.
- Se examinaron los requerimientos recibidos durante 2025, el plan de actuaciones fiscalizadoras, así como los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas que afectaron a Mutualia.

7.4.4. Comisión de Retribuciones

Definición.

La Comisión de Retribuciones es un órgano colegiado y técnico creado por la Junta Directiva entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y su Reglamento aprobado por Junta Directiva en su sesión del 5 de junio de 2020, modificado, en su revisión 1, por acuerdo de la Junta Directiva de 27 de octubre de 2023.

Composición.

La Comisión está compuesta por un máximo de tres miembros designados por la Junta Directiva a propuesta del/de la Presidente/a, entre los que se encuentra el/la Presidente/a de la Junta Directiva como Presidente/a también de esta Comisión; y uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. La composición actual de esta Comisión es la acordada en la reunión de la Junta Directiva del 27 de octubre de 2023.

Duración del nombramiento.

La designación de miembros y cargos de la Comisión será para un plazo no superior al período de tiempo que formen parte de la Junta Directiva.

Prohibiciones e incompatibilidades.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades que tienen como representantes y miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión:

- a) No deben haber ejercido funciones ejecutivas en Mutualia en los 4 años anteriores a su designación.
- b) No pueden ostentar simultáneamente más de un cargo de la Comisión.

Reuniones y acuerdos.

La Comisión de Retribuciones se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente o de dos de sus miembros, y como mínimo dos veces al año (una en el primer semestre y otra en el segundo semestre). La reunión quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los mismos, presentes o representados, teniendo el Presidente de la Comisión voto de calidad, si bien para tener validez deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

Funciones.

Las principales funciones de esta Comisión quedan definidas en su Reglamento.

- a) Identificar la normativa de aplicación y proponer a la Junta Directiva la fijación anual de compensaciones por asistencia a reuniones de la Junta Directiva, sus Comisiones delegadas, la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales,
- b) Identificar la normativa de aplicación y proponer a la Junta Directiva las retribuciones de la o del Director Gerente y Personal con funciones ejecutivas de Mutualia; así como la revisión del cumplimiento de sus objetivos a efectos de su retribución variable, en su caso.
- c) Verificar periódicamente el cumplimiento de las decisiones tomadas por la Junta Directiva en las materias anteriores y elaborar un informe con el resultado de dicha verificación.

Miembros de la Comisión de Retribuciones a 31.12.2025.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtza Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vocal	Ekhi Anko Etxeberria Monbiela	Tubos Reunidos, S.A.
Vicepresidenta 3ª	Jone Nolte Usparicha	Asociación Empresarial ASLE



Vicepresidenta 3ª
Jone Nolte Usparicha
Asociación Empresarial ASLE
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 7 de octubre de 2023



Presidente
Urtza Errazti y Olartecoechea
Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 14 de diciembre de 2018



Vocal
Ekhi Anko Etxeberria Monbiela
Tubos Reunidos, S. A.
Fecha de nombramiento de la empresa
miembro 5 de noviembre de 2019

Actuaciones en el ejercicio 2025.

La Comisión de Retribuciones celebró reuniones en las fechas 31 de enero de 2025, el 7 de julio de 2025 y una reunión extraordinaria el 28 de noviembre de 2025 .

Durante el ejercicio 2025:

- Se acordó proponer a la Junta Directiva la actualización para el ejercicio 2025, conforme al incremento anual del IPC acumulado hasta diciembre de 2024, de las cuantías de las compensaciones percibidas, por la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno y participación, con efectos al día 1º de enero de 2025.
- Se acordó, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo-octava 1 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, proponer a la Junta Directiva que las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban en el ejercicio 2025 el Director Gerente y la otra persona que ejercen funciones ejecutivas con contratos de alta dirección de Mutualia, no se incrementarán respecto a las cuantías aprobadas para 2024.
- Se acordó proponer a la Junta Directiva que se den por cumplidos los objetivos 2024 y sus correspondientes consecuencias económicas favorables para el percibo de la retribución variable correspondiente a tal ejercicio, a favor del Director Gerente y Altos Cargos con funciones ejecutivas de Mutualia; todo ello siempre y cuando se mantenga dicho cumplimiento de objetivos una vez conocido el Informe definitivo de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2024 emitido por la Intervención General de la Seguridad Social, y sean rendidas las cuentas de dicho ejercicio por la Junta General.
- Se acordó proponer a la Junta Directiva la fijación de las retribuciones desde enero de 2025 para la nueva directora gerente de Mutualia, conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social al respecto.

7.5 Juntas Territoriales

Definición.

Las Juntas Territoriales son órganos consultivos y asesores de la Junta Directiva de la Mutua, así como de participación de las y los empresarios asociados en los ámbitos de mayor implantación territorial de la Entidad.

Constitución.

La Junta Directiva determina el número de Juntas Territoriales que podrán constituirse en la Mutua, según la implantación territorial mencionada en el apartado anterior.

Desde el 1 de agosto de 2007 según el Convenio de Fusión de Mutualia, están constituidas tres Juntas Territoriales, respectivamente en los territorios de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Composición.

Cada Junta Territorial se compone de un mínimo de cinco miembros y máximo de veinte, designados por la Junta Directiva de entre las y los empresarios asociados.

Cada Junta Territorial elige a su propio Presidente/a y Secretario/a, debiendo ser el/la Presidente/as a su vez miembro de la Junta Directiva de la Mutua.

En la designación de representantes y cargos, se promoverá y fomentará la observancia del Principio de Presencia equilibrada de mujeres y hombres, recordándolo en el momento en el que corresponda renovar algún cargo.

Reuniones.

Se reunirá ordinariamente una vez al año y, de forma extraordinaria a propuesta de su Presidente/a cuantas veces se considere necesario,, pudiendo celebrarse allí donde lo consideren oportuno dentro de su ámbito territorial. A dichas reuniones acudirá la persona de la Entidad con responsabilidad en la demarcación territorial correspondiente, pudiendo asistir las y los miembros de la Junta Directiva, cuando la Presidenta o el Presidente lo requiera.

Funciones:

- Asesoramiento y consejo a la Junta Directiva sobre materias que por su especial importancia sean sometidas a su consideración.
- Colaborar, sin capacidad decisoria, en la planificación estratégica de la Mutua.
- Recibir información sobre el desarrollo y evolución de la Entidad.
- Potenciar la actuación e imagen de la Mutua en el ámbito de actuación de la misma.
- Participación de las y los empresarios asociados en la marcha de la Entidad.

Miembros de las Juntas Territoriales a 31.12.2025.

JUNTA TERRITORIAL DE ALAVA		
Empresa	Representante	Cargo
HERDIT, S. A.	Marta Barredo Unamunzaga	Presidenta
AERNOVA	Alejandro Arrasate Fradua	Vocal
AJL OPHTHALMIC, S. A.	Pedro Salazar Salegui	Vocal
AYUNTAMIENTO DE VITORIA	Susana Alpnso Acebo	Vocal
CAMPOVEGA, S. A.	Javier Sáenz Sáenz	Vocal
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA- GASTEIZ	María José Fernández Alonso,	Vocal
ELPROEX GESTIÓN CORPORATIVA, S. L.	Javier Knörr Jimenez	Vocal
GOBIERNO VASCO EUSKO JAURLARITZA (Dpto. de Hacienda y Función Pública)	Nekane Cobos Salinas	Vocal
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S. A.	Carlos Santaolaya del Val	Vocal
SNA EUROPA INDUSTRIES IBERIA, S. A.	Ion Ander Asuabarrena González	Vocal
SEA EMPRESARIOS ALAVESES	Juan Ugarte Aguirrezabal	Vocal
VADILLO ASESORES CONTROL S. L.	José Antonio Gómez Vadillo	Vocal
VIDRALA, S. A.	Joseba Fernandez de Medina	Vocal



JUNTA TERRITORIAL DE BIZKAIA		
Empresa	Representante	Cargo
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ASLE	Jone Nolte Usparicha	Presidenta
ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S. A.	Marta Ferrero Fraile	Vocal
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	Gonzalo Olabarria Villota	Vocal
CIE AUTOMOTIVE, S. A.	Aitor Zazpe Goñi	Vocal
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE BIZKAIA	Francisco Javier Azpiazu Lasuen	Vocal
COR OUTSOURCING, S. L.	Carmen Muñoz Calvo	Vocal
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	Cesar González de Heredia Maruri	Vocal
ELDU, S. A.	Iñaki Gorostiza Artabe	Vocal
EUSKO JAURLARITZA- GOBIERNO VASCO	Cristina Bañales Atxirika	Vocal
EUSKO TRENBIDEAK, S. A.	José Angel Orbegoza Ercilla	Vocal
FAES FARMA, S. A.	Carlos Gutiérrez Agüero	Vocal
GESTAMP BIZKAIA, S. A.	Ainara Aguirrebengoa Pereira	Vocal
METRO BILBAO, S. A.	José Echeandia Merru- Urrutia	Vocal
PINE INSTALACIONES Y MONTAJES, S. A.	Mónica Quijano Vargas	Vocal
UNILEVER FOODS INDUSTRIAL ESPAÑA, S.L.U.	Silvia Diez González	Vocal
VERSIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S. L.	Urko Macias Mate	Vocal
VICRILA (VICRILA INDUSTRIAS DEL VIDRIO, S.L.U.	Leire López Martin	Vocal



JUNTA TERRITORIAL DE GUIPUZKOA		
Empresa	Representante	Cargo
PLASTIGAUR, S. A.	Nerea Garmendia Goñi	Presidenta
ADEGI	Nerea Zamacola Garate	Vocal
ASEA BROWN BOVEDI, S. A.	Mikel Vilarrubia Urrutia	Vocal
BELLOTA HERRAMIENTAS, S. A.	Juan José Salegui Echeveste	Vocal
BIELE, S. A.	Maidier Aizpurua Garmendia	Vocal
DONOSTIAKO UDALA-AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN	Kerman Orbegozo Uribe	Vocal
DÜRR- SYSTEMS SPAIN, S. A	Luis Echeveste Berthold	Vocal
EUSKO JAURLARITZA- GOBIERNO VASCO	Maite Barruetabeña Zenekorta	Vocal
FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH – INNOVACIÓN	Rafael Ruiz Rodriguez	Vocal
GNK DRIVELINE ZUMAIA, S. A.	Eugenia Iraola Gorosábel	Vocal
GIPUZKOA FORU ALDUNDIA- DIPUTACIÓN FORAL GIPUZKOA	Josu Agirre Aranguren	Vocal
GUREAK LANEAN, S. A.	Ainhoa Askasibar Urdangarin	Vocal
IBERMATICA, S. A.	Zigor Aguirrebeitia Castaño	Vocal
IKUSI ELECTRONICA, S. L.	Aitor Ardanza Mendiburu	Vocal
NATRA OÑATI, S.A.U.	Nacho Apodaca Gorostidi	Vocal
SALTO SYSTEMS, S. L.	Juncal De Lucas Landa	Vocal
SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S. A	José Maria Iturrioz Zuazola	Vocal
TESA ASSA ABLOY	Mikel Cristobalena Melendez	Vocal
SIDENOR ACEROS ESPECIALES, S. L.	Cruz María Alberdi Juaristi	Vocal



7.6 Director Gerente



Ignacio Lekunberri Hormaetxea

Ha desempeñado el cargo desde abril de 2015 hasta diciembre de 2025

Nombramiento y facultades.

Conforme a la Ley General de la Seguridad Social, Reglamento de Colaboración y Estatutos de la entidad, la Junta Directiva, bajo su vigilancia y sin perjuicio de su responsabilidad nombrará una Directora o Director Gerente, atendiendo a estrictas razones de índole profesional y técnico, a quién la Junta Directiva:

- Otorgará, expresamente o por delegación, las facultades circunstanciales o permanentes que estime necesarias para el desempeño de sus obligaciones.
- Fijará sus retribuciones conforme al grupo de clasificación en que se encuentre catalogada la Mutua.
- Fijará sus objetivos anuales, conforme a la normativa y criterios que al respecto se fijen por el Ministerio competente.

El Director Gerente de Mutualia lo ha venido siendo IGNACIO LEKUNBERRI HORMAETXEA desde abril de 2015, nombrado en aquella fecha por acuerdo unánime de la Junta Directiva, confirmado por resolución de 13 de mayo de 2015 del Director General de Ordenación de la Seguridad Social. Con efectos 1 de enero de 2026 el Sr. Lekunberri cesó en el cargo, voluntariamente a petición propia.

El Director/a Gerente podrá ser removido por acuerdo de la Junta Directiva, entre cuyas causas se encuentran las previstas para la remoción de los miembros de la Junta Directiva en los Estatutos y las de no reelección de cargos. El Director/a Gerente está vinculado a la Entidad mediante contrato laboral especial de alta dirección.

Incompatibilidades y prohibiciones.

No podrán ser Directora o Director Gerente, ni ejercer funciones ejecutivas:

- a) Quienes pertenezcan al Consejo de Administración o desempeñen cualquier actividad remunerada en cualquier empresa asociada a la Mutua.
 - b) Quienes, ellos mismos, sus cónyuges, hijas o hijos sometidos a patria potestad, ostenten la titularidad de una participación igual o superior al 10% del capital social en cualquiera de las empresas asociadas a la Mutua.
 - c) Quienes, como consecuencia de un expediente sancionador, hubiesen sido suspendidos/as de sus funciones, hasta el tiempo que dure la suspensión.
 - d) Quienes, en su condición de agentes o comisionistas, se dediquen a la tramitación, por cuenta de la Mutua, de convenios de asociación para la cobertura de los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - e) Quienes formen parte de la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales o desempeñen la dirección ejecutiva, de otra Mutua.
 - f) Quienes, bajo cualquier forma, tengan intereses opuestos a la Mutua.
 - g) Las personas con 70 o más años de edad con funciones ejecutivas que mantengan con la Mutua relación laboral especial de alta dirección.
2. La Directora o Director Gerente, y las que ejerzan funciones ejecutivas en la Mutua, no podrán comprar ni vender para sí mismos/as, cualquier activo patrimonial de la Entidad, ni celebrar contratos de ejecución de obras, de realización de servicios o de entrega de suministros, excepto las empresas de servicios financieros o de suministros esenciales, ni celebrar contratos con los que concurran conflictos de intereses. Tampoco podrán celebrar dichos actos quienes estén vinculados a aquellos cargos y personas mediante relación conyugal o de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el cuarto grado, ni las personas jurídicas en las que cualesquiera de las mencionadas personas, cargos o parientes sean titulares, directa o indirectamente, de un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, ejerzan en las mismas funciones que impliquen poder de decisión o formen parte de sus órganos de administración o gobierno.

Responsabilidad.

1. La Directora o Director Gerente, así como las demás personas que ejerzan funciones ejecutivas, serán responsables directos frente a la Seguridad Social, la Mutua y las empresarias y los empresarios asociados de los daños que causen por sus actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación, a los Estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como a los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave. Se entenderán como acto propio las acciones y omisiones comprendidas en los respectivos ámbitos funcionales o de competencias.
2. La Directora o el Director Gerente, así como las demás personas que ejerzan funciones ejecutivas, responderán frente a la Seguridad Social por los daños que cause al patrimonio de la Seguridad Social definido en el primer párrafo del art.º. 92.1 de la LGSS, por los actos a que se refiere el apartado anterior.
3. No responderán los citados cargos y personas, por los daños a que se refiere el segundo párrafo del apartado 3 del artículo anterior. Tampoco responderán, por actos lesivos realizados en cumplimiento de órdenes o instrucciones de la Junta Directiva o personas autorizadas por ella, siempre que prueben que advirtieron a su debido tiempo que los mismos podían resultar lesivos o contrarios a la normativa o a los Estatutos.
4. La acción de responsabilidad de la Mutua contra la Directora o Director Gerente, y demás personas con funciones ejecutivas, por los daños a que se refiere el apartado 1, se entablará previo acuerdo de la Junta Directiva.

7.7 Comisión de Control y Seguimiento

Definición.

Es el órgano de participación institucional de los agentes sociales en el control y seguimiento de la gestión de colaboración con la Seguridad Social que desarrolla la Mutua.

Está regulado en el artículo 89 de la LGSS, en el artículo 37 del Reglamento de colaboración de las Mutuas y en el artículo 33 de los vigentes Estatutos de Mutualia aprobados por Resolución de 21 de noviembre de 2022 del Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

Además, se regula por la Orden de 2 de agosto de 1995 (BOE 12.08.1995) que aprueba la composición de las Comisiones de Control y Seguimiento en la gestión desarrollada por las Mutuas y la Resolución de 14 de noviembre de 1995 (BOE 21.11.1995), de la Secretaría General para la Seguridad Social en la que se fija la cuantía máxima del importe de las compensaciones e indemnizaciones de gastos por asistencia a las reuniones de tal Comisión de Control y seguimiento.

Composición.

La Comisión de Control y Seguimiento se compone por un máximo de diez miembros, si bien teniendo en cuenta la cuantía de las cuotas recaudadas por Mutualia, en nuestra entidad el nº máximo de miembros de la Comisión de Control y seguimiento es de diez.

Sus miembros son designados por:

- las organizaciones sindicales
- las organizaciones empresariales más representativas,
- así como por una representación de las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas.

El número de miembros en representación de las y los trabajadores /as protegidos/as por la Mutua elegidos/as a través de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito territorial de actuación de la Entidad, será el mismo que el número de miembros en representación de las y los empresarios asociados a la Mutua, elegidos a través de organizaciones empresariales de mayor representatividad, si bien esta última mitad de representación empresarial comprende al Presidente de la Comisión.

En la designación de representantes y cargos, se promoverá y fomentará la observancia del Principio de Presencia Equilibrada de Mujeres y Hombres, recordándolo en el momento en el que corresponda designar o renovar algún cargo.

No podrá ser miembro de la misma cualquier otra persona que trabaje para la Entidad o sea miembro de la Junta Directiva.

Tampoco podrán formar parte de esta Comisión, las empresas o personas que formen parte de la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales o desempeñen la dirección ejecutiva, de otra Mutua.

Será Presidente/a de la Comisión, la persona que lo sea a su vez de la Junta Directiva de la Mutua, siendo sustituido/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la o el Vicepresidente de la propia Junta Directiva de la Entidad.

Será Secretario/a de la Comisión, el o la Directora Gerente.

Competencias.

Son competencias de la Comisión las establecidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de Mutualia, en relación con el artículo 89 LGSS.

- a) Conocer los criterios que mantiene y aplica la Mutua en el desarrollo de su objeto social.
- b) Informar el proyecto de memoria anual, anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales, previa su remisión a la Junta General.
- c) Tener conocimiento previo de las propuestas de nombramiento de la Directora o Director Gerente.
- d) Tener conocimiento e informar de la gestión realiza la Entidad en las distintas modalidades de colaboración.
- e) Proponer medidas para, mejorar el desarrollo de las distintas modalidades de colaboración en el marco de los principios y objetivos de la Seguridad Social.
- f) En general, poder solicitar cuanta información genérica se precise respecto a la gestión realizada por la Entidad en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas.
- g) Ser informados e informadas las y los miembros de la misma, sobre las propuestas de alta realizadas por la Mutua, en orden a seguir la evolución de los procesos de incapacidad temporal a cargo de la Entidad, pudiendo crear a este fin específico, en el seno de la misma, grupos de trabajo con igual composición paritaria.
- h) Elaborar anualmente una serie de recomendaciones que serán enviadas tanto a la Junta Directiva como al órgano de dirección y tutela.

Para desarrollar esta labor, la Comisión dispondrá periódicamente de los informes sobre litigiosidad, reclamaciones y recursos, así como de los requerimientos de los órganos de supervisión y dirección y tutela, junto con la información relativa a su cumplimiento.

Reuniones.

Las reuniones de la Comisión pueden ser ordinarias y extraordinarias, celebrándose las primeras cada tres meses y las segundas, cuantas veces lo considere pertinente el /a Presidente/a, o sean solicitadas por un tercio de sus miembros. Se entenderá válidamente constituida la Comisión, cuando concurran, al menos, dos tercios de sus componentes en primera convocatoria, siendo válida en segunda convocatoria la sesión cualquiera que sea el número de miembros asistentes. Los acuerdos para su validez se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de miembros presentes, siendo el voto individual y secreto, salvo que exista manifiesta unanimidad entre las y los miembros de la Comisión sobre el tema propuesto.

Miembros representantes y cargos a 31.12.2025.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtza Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
En representación de las empresas asociadas:		
Vocal titular	Gonzalo Salcedo Bilbao	CEBEK
Vocal suplente	Pte. designación	CEBEK
Vocal titular	Montserrat Ruiz Mitjans	CEBEK
Vocal suplente	Pte. designación	CEBEK
Vocal titular	Maria José Irastorza Estensoro	ADEGI
Vocal suplente	Idoia Urkiola Ansa	ADEGI

Vocal titular	Fernando Raposo Bande	SEA
Vocal suplente	Aitor Otaola Díaz de Alda	SEA

En representación de las organizaciones sindicales:

Vocal titular	Alfonso Ríos Velada	CCOO
Vocal suplente	Luis Mouliaá Mayor	CCOO
Vocal titular	María Begoña Blanco Santos	CCOO
Vocal suplente	Francisco Fernández González	CCOO
Vocal titular	Leire Heredia Bilbao	ELA
Vocal suplente	Andoni Larralde Etxarte	ELA
Vocal titular	Cristina López Álvarez	UGT
Vocal Suplente	Amaya Calleja Irazu	UGT
Vocal titular	Ibon Zubiela Martín	LAB
Vocal suplente	Juan José Rodríguez Horna	LAB

Director Gerente:

Secretario	Ignacio Lekunberri Hormaetxea	Mutualia
------------	-------------------------------	----------

% de participación de mujeres de los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento

Nº total de miembros	10
% participación de mujeres	50%

Reuniones en 2025

Reuniones de la Comisión de Control y Seguimiento	
Nº reuniones ordinarias	4
Nº reuniones extraordinarias	0
% asistencia	62,25%
Media de asistentes	6,25
Validez constitución sesión 1º convocatoria,	Se entenderá válidamente constituida la Comisión, cuando concurran, al menos, 2/3 de sus componentes en 1ª convocatoria
Validez constitución sesión 2º convocatoria	Se entenderá válidamente constituida en 2ª convocatoria la sesión cualquiera que sea el número de miembros asistentes
Validez de acuerdos	Mayoría simple de miembros asistentes

Actuaciones en el ejercicio 2025

Durante 2025, se han celebrado 4 reuniones del Comisión de Control y Seguimiento en fechas 3 de abril, 11 de julio, 6 de noviembre y de 16 diciembre de 2025 y se trataron los siguientes principales asuntos:

- Información y examen de la formulación de cuentas 2024, así como los datos de actividad relativos a la gestión de la Seguridad Social.
- Información y examen de los Objetivos y Plan de Gestión para el año 2025.
- Previsión de cierre de resultados 2025 de la Gestión de Seguridad Social y Patrimonio Histórico.
- Participación e información sobre el proyecto de Memoria anual y Anteproyecto de presupuestos 2026,
- Información sobre las cuentas anuales del ejercicio 2024 e informe anual de Gobierno Corporativo.
- Informe de la Comisión de Control y Seguimiento del año 2024.
- Información sobre actualización de compensaciones por la asistencia a reuniones de los órganos de gobierno y de participación en el ejercicio 2025.
- Información sobre la convocatoria y orden del día de la Junta General extraordinaria y ordinaria 2025.

Compensaciones percibidas por la asistencia a las reuniones de la Comisión.

Los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales, pero en cumplimiento de en la Resolución de 14 de noviembre de 1995 (BOE 21.11.1995), de la Secretaría General para la Seguridad Social, que fija la cuantía máxima del importe de las compensaciones e indemnizaciones de gastos por asistencia a las reuniones de tal Comisión, perciben esta compensación por asistencia a las reuniones de la misma, incrementándose al inicio de cada ejercicio económico el IPC correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

La compensación para el ejercicio 2025 ha ascendido a 728,01 € aprobada en la reunión de la Junta Directiva de Mutualia de fecha 31 de enero de 2025.

7.8 Comisión de Prestaciones Especiales.

Definición, competencias y normas.

Es un órgano de participación de las y los empresarios asociados, así como de los trabajadores y trabajadoras protegidas y adheridas a la Mutua, a quien le corresponde el reconocimiento de los beneficios de la asistencia social potestativa a cargo de la Reserva de Asistencia Social de Mutualia conforme a lo regulado en los artículos 64, 65, 85, 90 y 96.1.b) LGSS, en los artículos 32 y 67 del Reglamento General de colaboración de las Mutuas, y Artºs. 34 y 35 de los vigentes Estatutos de Mutualia.

Tipos de prestaciones y requisitos para su reconocimiento.

Las prestaciones de asistencia social son servicios y ayudas económicas de carácter potestativo claramente diferenciadas de las prestaciones reglamentarias que, en atención a especiales estados y situaciones de necesidad, se pueden reconocer a las personas trabajadoras de las empresas asociadas a la Mutua y a las personas trabajadoras autónomas adheridas a Mutualia, así como a sus derechohabientes, siempre que después de sufrir un accidente laboral o estar afectadas de enfermedad profesional, se encuentren en dichos estados o situaciones de necesidad.

Dichas prestaciones se conceden con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio económico, previstos para este fin, derivados de la Reserva de Asistencia Social, cuyo destino es precisamente financiar las necesidades sobrevenidas que las personas trabajadoras y sus derechohabientes deban hacer frente como consecuencia de una contingencia profesional, siempre y cuando el accidente de trabajo o la enfermedad profesional acaecidos, determinen un especial estado o situación de necesidad y sean reconocidas por la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia.

Esta reserva se forma y dota con el 10% del Excedente anual, si bien anualmente el Ministerio competente aprueba el presupuesto anual en función del número de solicitudes y reconocimiento de prestaciones del último ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de aprobación de modificación extraordinaria posterior de existir mayor número de solicitudes de estas prestaciones.

Con fecha 16/06/2022 entró en vigor el Real Decreto 453/2022, de 14 de junio por el que se modifican diversos reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión. En este Real Decreto se modifican los artículos 67 y 67 bis del Real decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, sobre la colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, donde se regulan las Prestaciones Especiales que conceden las Mutuas y en virtud de la Disposición derogatoria única de tal Real Decreto 453/2022, quedó sin efecto la citada Resolución de 28 de octubre de 2019 (salvo en lo que se refiere a la documentación que dicha resolución exige presentar en cada caso junto con la solicitud de prestaciones de asistencia social).

Por ello, el catálogo de las prestaciones complementarias es el previsto en el nuevo artículo 67.bis del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995, de 7 de diciembre) recogido a su vez en el art. 34.4 de los Estatutos.

Composición y funcionamiento.

Conforme a la nueva redacción del art. 34 de los Estatutos de Mutualia, aprobados por resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 4 de octubre de 2023, en relación con el art. 90 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RD Legislativo 8/2015 de 30 de octubre) y el art. 67 del reglamento de colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995) la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia estará integrada por un número máximo de doce (12) miembros, los cuales estarán distribuidos, por partes iguales, cinco (5) entre las o los representantes de las personas empleadas por las empresas asociadas, designadas por las organizaciones sindicales más representativas en las provincias en las que radiquen las empresas asociadas, y cinco (5) entre las o los representantes de las y los empresarios asociados designados por la Junta Directiva de la Mutua. Asimismo, dos (2) miembros desempeñarán la representación de las y los trabajadores adheridos.

Su Presidente/a será designado/a por la propia Comisión de entre sus miembros, quienes también elegirán un o una Vicepresidenta y un Secretario o Secretaria, ostentando el cargo de Vocales el resto de las y los miembros de la misma. Dichos cargos se renovarán cada dos años por acuerdo mayoritario de la propia Comisión, siempre que no tengan cumplidos 70 años de edad.

No podrán formar parte de la Comisión las empresas o personas que formen parte de la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales o desempeñen la dirección ejecutiva, de cualquier otra Mutua.

Por cada miembro titular de la Comisión de Prestaciones Especiales, las organizaciones sindicales y Junta Directiva designarán una persona suplente que sustituirá a aquella en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

En la designación de representantes y cargos, se promoverá y fomentará la observancia del Principio de Presencia Equilibrada de Mujeres y Hombres, recordándolo en el momento en el que corresponda renovar algún cargo

La Comisión de Prestaciones Especiales, se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses y en extraordinaria cuantas veces se estime necesario, por convocatoria de su Presidente, o a petición de un tercio de sus miembros. La convocatoria deberá hacerse con 3 días hábiles de antelación, salvo cuando existan motivos de urgencia.

Los acuerdos de la Comisión de Prestaciones Especiales, se limitarán a la concesión o denegación de las prestaciones asistenciales previstas en los artºs. 34 y 35 de los Estatutos, y dentro de las limitaciones financieras establecidas en ellos, y para que dichos acuerdos sean válidos, deberán asistir como mínimo la mitad más uno de sus componentes, adoptándose por mayoría de votos de las y los asistentes, considerándose el de la/el Presidente, de calidad para dirimir los empates, caso de producirse.

A las reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas que a juicio de la Junta Directiva, posean una preparación adecuada en las materias de competencia de esta Comisión.

Miembros representantes y cargos a 31.12.2025.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Jose Javier Arriola Ubierna	LAB
Presidenta Suplente	Pendiente designar	LAB
Vicepresidenta	Ainara Agirrebengoa Pereira	Gestamp Bizkaia, S.A.
Vicepresidente suplente	Pendiente designar	
Secretaria	Amaya Calleja Irazu	U.G.T.
Secretaria Suplente	Cristina Lopez Alvarez	U.G.T.
Vocal	Elena Izquierdo Cuadrado	Zayer, S. A.
Vocal Suplente	Estibaliz Maestre Etxebarria	Ensamblajes Ferri, S,L,
Vocal	Álvaro Plaza Reino	ArcelorMittal Olaberria Bergara, S.L.U.
Vocal Suplente	Aitor Unai Ardanza Urtiaga	IKUSI,S.L.U.

Vocal	José Hernández Duñabeitia	ASLE
Vocal Suplente	Enara Amorrortu Martinez	Unilever Food Industrial España, S. L.
Vocal	Alfonso Ríos Velada	CC.OO.
Vocal suplente	Mª Begoña Blanco Santos	CC.OO.
Vocal	Leire Heredia Bilbao	ELA
Vocal Suplente	Izaro Mujika Badiola	ELA
Vocal	Andoni Larralde Etxarte	ELA
Vocal Suplente	Peio Igeregi Santamaria	ELA
Vocal	Jose María Echarri Campo	Heidelberg Materials Hispania Cementos, S.A.
Vocal Suplente	Pedro Mª Ugartemendia Garro	Fundación Uliazpi

Declaraciones de no incompatibilidades ni prohibiciones de los miembros de la Comisión.

En los Estatutos de Mutualia conforme a lo previsto en el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RD Legislativo 8/2015 de 30 de octubre) y el reglamento de colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995) se determinan las prohibiciones e incompatibilidades para poder ser miembro o representante de miembro de la Comisión, tales como:

- Prohibición de cualquiera de ellos de formar parte de la Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento o de la Comisión de Prestaciones Especiales, o desempeñar dirección ejecutiva, de cualquier otra Mutua.
- Prohibición de comprar, vender para sí mismo o familiares cualquier activo patrimonial de la entidad, celebrar contratos en los que concurran conflictos de intereses.
- Teniendo que renunciar a ser representante de las personas trabajadoras protegidas y adheridas si deja de ser trabajador o trabajadora de la empresa asociada a la Mutua (representación sindical).

Anualmente, las personas miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia suscriben un Documento declarativo de que no se encuentran incursos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en los artículos 91.1 y 2 LGSS y en el artículo 67 del Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas.

Reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales en 2025.

% de participación de mujeres de las y los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales	
Nº total de miembros	10
% participación de mujeres	40%
Reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales	
Nº reuniones ordinarias	4
Nº reuniones extraordinarias	ninguna
% asistencia	80%
Media de asistentes	8
Validez constitución sesión	Asistencia de la mitad más uno de sus componentes (6)
Validez de acuerdos	Mayoría de votos de los asistentes

Actuaciones en el ejercicio 2025.

En el año 2025 la Comisión de Prestaciones Especiales ha estudiado 588 solicitudes de prestaciones de Asistencia Social, de las cuales ha reconocido 565 por un importe total de 412.392,77 €, han desistido de su solicitud 19 personas y denegado 4 solicitudes por no reunir los requisitos necesarios. Además, en las reuniones también se han tratado los siguientes temas:

- Examen y valoración del cierre presupuestario del ejercicio 2024
- Revisión y control de las prestaciones abonadas durante 2025
- Seguimiento presupuestario 2025
- Información sobre fallecimientos derivados de AT/EP.
- Actualización de importes y nuevos criterios de la Comisión de Prestaciones para el reconocimiento de prestaciones complementarias.
- Información sobre el Programa Osakinbide

Cambio de miembros durante el ejercicio 2025.

Durante el 2025 por decisión del sindicato U.G.T. se produce una renovación de sus miembros representantes en la Comisión de Prestaciones Especiales, resultando que con fecha 20-05-2025:

- AMAYA CALLEJA IRAZU, anterior suplente, sustituye al titular Juan Carlos Cárdenas Bonelli.
- CRISTINA LOPEZ ALVAREZ, sustituye a la que hasta esa fecha era suplente Amaya Calleja Irazu.

Compensaciones percibidas por las personas representante.

Los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales, pero en cumplimiento de la Orden TIN246/2010, de 4 de febrero (BOE 09.02.2010) que fija la cuantía máxima del importe de las compensaciones e indemnizaciones de gastos por asistencia a las reuniones de tal Comisión, por la asistencia a cada reunión se percibe la indemnización concreta acordada para cada reunión y año por la Junta Directiva de Mutualia una vez incrementado el IPC correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

La compensación correspondiente al ejercicio 2025 ha ascendido a 728,01 € por reunión y asistente, según cuantía aprobada en la reunión de la Junta Directiva de Mutualia de fecha 31 de enero de 2025.





8. Transparencia



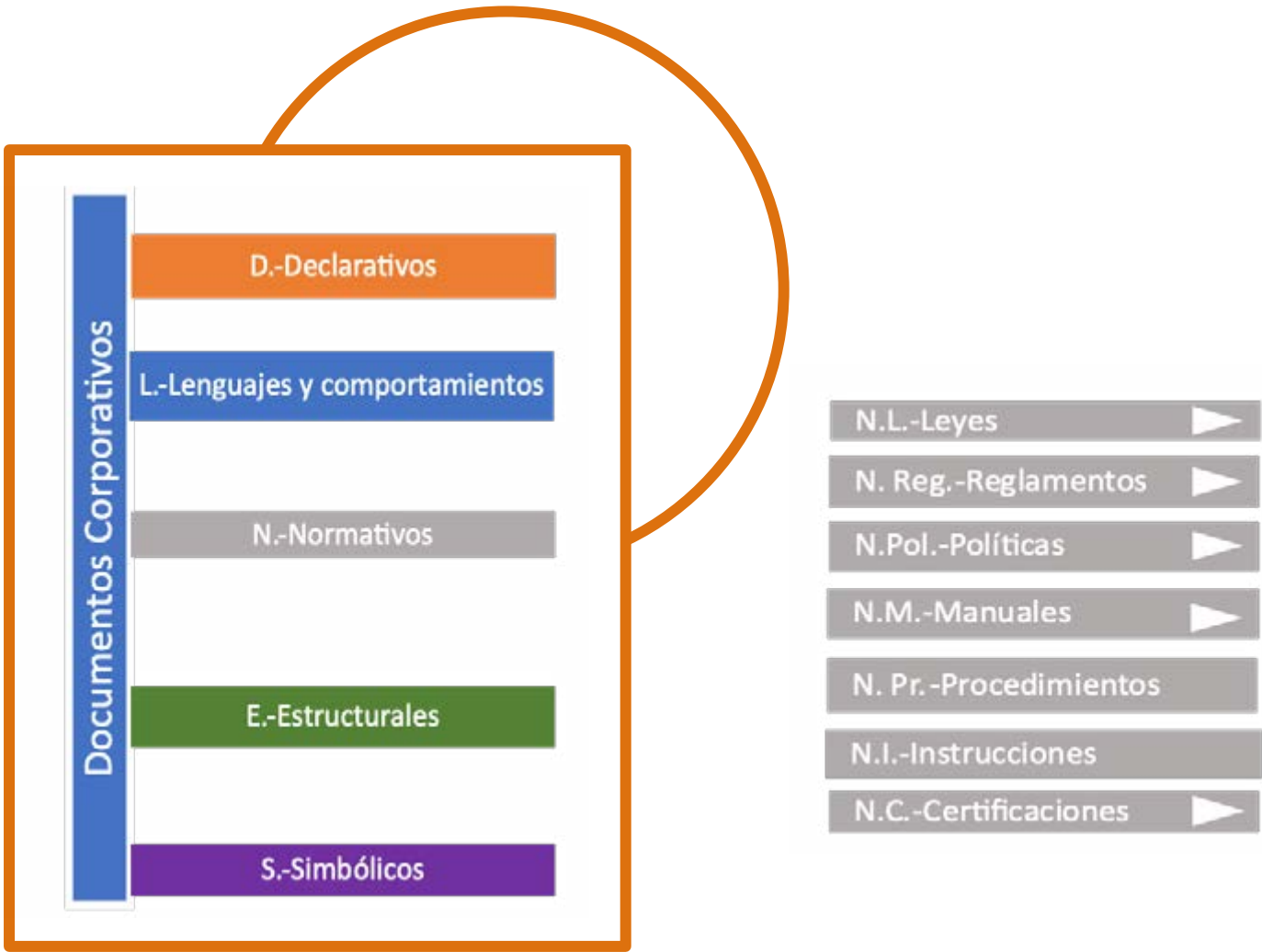
8.1 Marco normativo.

Mutualia, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, está incluida en el ámbito subjetivo de aplicación del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículo. 2.1 b), denominado dicho título “Transparencia de la actividad pública”.

Se incluyen en el mencionado título de aplicación los derechos de publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa y derechos de acceso a la información pública fijadas por dicha ley, Mutualia ha establecido los mecanismos necesarios, disponiendo de un Portal de transparencia en su página web corporativa (<https://transparencia.Mutualia.eus/es/>), en el que se publica de forma periódica y actualizada la información relevante y obligatoria para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

8.2 Documentos de Sistema de Integridad y Buen Gobierno Corporativo.



Ley General de Seguridad Social

- Ley General de la Seguridad Social de 2015 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (fragmento sobre Mutuas) Sección 2ª. Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

Reglamento General de Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social

- Reglamento General de Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social de 1995
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre. RCL 1995\3321

Estatutos	Los vigentes Estatutos de Mutualia aprobados por Resolución de 4 de octubre de 2023 del Director General de Ordenación de la Seguridad Social.
Código Ético	Valores, principios y pautas éticas y de conducta que conforman la cultura organizacional de la Mutua Aprobado el 14 de junio de 2007 y modificado por última vez en su Rev.4 el 17 de diciembre de 2021 por la Junta Directiva.
Política General de Buen Gobierno Corporativo	La Junta Directiva tiene atribuida la competencia de adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor funcionamiento de la Mutua (artículo 23.i) de los Estatutos), como son entre otras, aprobar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de INTEGRIDAD Y BUEN Gobierno Corporativo y, específicamente, la de aprobar las Políticas las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de Mutualia en el desarrollo de sus actividades. Aprobada el 9 de julio de 2019 y modificada por última vez en su Rev.5 el 31 de mayo de 2024 por la Junta Directiva para refrendar por la Junta General Ordinaria de 19 de julio de 2024
Reglamento interno de Organización y funcionamiento de la Junta Directiva	Normas organizativas internas y principios de actuación de los órganos de gobierno, a los que adecuarán su comportamiento, actividad y toma de decisiones, teniendo como guía de actuación lo dispuesto en el Código Ético, como garantía de comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad. Aprobado el 16 de julio de 2021 por la Junta General y modificado por ultima vez en su Rev.1 el 14 de julio de 2023 por la Junta General Ordinaria. Rev. 2 aprobada el 17 de julio de 2025 por la Junta General.
Reglamento de la Comisión Ética	La Comisión Ética es un órgano colegiado creado por la Junta Directiva entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia, en la Política General de buen Gobierno Corporativo, y en este Reglamento. Aprobado el 9 de julio de 2010, por la Junta Directivas y modificado en su Rev. 1 el 11 de diciembre de 2020 por la Junta Directiva, Rev. 1 el 24 de febrero de 2023 por la Junta Directiva, Rev.2 aprobado el 28 de marzo del 2025 por la Junta Directiva.
Reglamento de la Comisión de Retribuciones	La Comisión de Retribuciones es un órgano colegiado creado por la Junta Directiva de entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, que actúa por delegación de la misma en las funciones atribuidas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación y funciones, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y su Reglamento. Aprobado el 05 de junio de 2020 por la Junta Directivas y modificado por última vez en su Rev. 1 el 27 de octubre de 2023 por la Junta Directiva,

La Comisión es un órgano interno técnico y permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y su Reglamento.

Reglamento de la Comisión de Auditoría

- Aprobado el 9 de julio de 2019 por la Junta Directiva y modificado por última vez en su Rev. 2 el 27 de octubre de 2023 por la Junta Directiva.

Estatuto de Auditoría Interna

Define la misión, los objetivos, posición atribuciones dentro de la organización, funciones y responsabilidad de la Dirección de Auditoría interna.

- Este Estatuto de Auditoría Interna fue aprobado por primera vez por el Director Gerente el día 3 de julio de 2018 y su Revisión 1 por la Comisión de Auditoría en su sesión de 26 de febrero de 2021.

Reglamento Servicios Defensoría de clientes

Regula el régimen de actuación de la Defensoría de Clientes de Mutualia, estableciendo el procedimiento para la tramitación y resolución de las reclamaciones y quejas que sean de su competencia. Así mismo, la Defensoría de Clientes gestionará la recepción y gestión de sugerencias y agradecimientos externos que se reciban.

- Aprobado por primera vez el 25 de mayo de 2022 por la Junta Directiva y su Rev. 1 el 2 de enero del 2025 por el Director Gerente.

Política de transparencia institucional

La finalidad de esta Política se circunscribe a favorecer que la ciudadanía cuente con herramientas para poder realizar una evaluación justa y objetiva de la gestión de Mutualia. Para ello, se establecen tres líneas de trabajo.

1. Fortalecer la transparencia en la gestión pública.
 2. Impulsar el uso de Datos Abiertos.
 3. Promover un Gobierno Abierto.
- Aprobada el 16 de diciembre de 2022 por la Junta directiva.

Política de Comunicación interna- externa

Establece el marco de actuación y define los principios y directrices generales que regirán la comunicación corporativa de Mutualia con sus grupos de interés.

- Aprobada el 16 de diciembre de 2022 por la Junta Directiva.

Política de Diversidad e Inclusión

La finalidad de esta Política es lograr un entorno favorable que facilite y potencie la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la equidad, la diversidad y la inclusión de las personas que integran los grupos de interés de Mutualia, apostando por un modelo de gestión avanzada comprometido con la calidad de vida, y de conformidad con la legislación vigente y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas en estos ámbitos.”

- Aprobada por primera vez el 16 de mayo de 2023 por la Junta Directiva y por última vez en su Rev.2 el 31 de mayo de 2024.

Política General de Desarrollo Sostenible

Tiene por objetivo garantizar el alineamiento de todas las actuaciones de Mutualia con los compromisos adquiridos en la declaración de su Propósito, Misión, sus Valores y Código Ético, así como cumplir con la legislación vigente en cada momento.

- Aprobada el 9 de julio de 2019 por la Junta Directiva y modificado por última vez en su Rev. 1 el 24 de febrero de 2023 por la Junta Directiva.

Política General de Gestión de Riesgos

Tiene por objetivo establecer los principios básicos y directrices de actuación para asegurar que los riesgos de toda naturaleza que pudieran afectar negativamente a la entidad son identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro de los umbrales o niveles de tolerancia establecidos por la Junta directiva de Mutualia.

- Aprobada el 24 de febrero de 2023 por la Junta Directiva y modificado por última vez en su Rev. 1 el 24 de marzo de 2023 por la Junta Directiva.

Política de Prevención de delitos
(Compliance Penal)

Obliga a todos los miembros y personas físicas representantes de los órganos de gobierno y participación de MUTUALIA, al Personal de Alta Dirección de la Entidad, con independencia de su nivel jerárquico, su ubicación, funciones y geografía; y a todas las demás personas empleadas que trabajen en MUTUALIA, quienes deberán conocer y cumplir su contenido para un adecuado cumplimiento normativo que evite el riesgo penal de la organización y sus personas.

- Aprobado el 9 de julio de 2019 por la Junta Directiva y modificado por última vez en su Rev. 4 el 10 de julio de 2023 por la Junta Directiva.

Política General de Personas

Sienta los principios generales que deben regir la estrategia de Personas de Mutualia para atraer, desarrollar y fidelizar el talento, garantizando el alineamiento de todas las actuaciones de Mutualia con los compromisos adquiridos en la declaración de su Propósito, Misión, Valores, Código Ético y Política de Buen Gobierno Corporativo.

- Aprobada el 26 de noviembre de 2020 por el Comité de Dirección

Política de Innovación

La Política de Innovación tiene como finalidad establecer la estrategia y los objetivos generales de Mutualia en el ámbito de la gestión de la innovación, garantizando su alineamiento con los compromisos adquiridos en la declaración de su Propósito, Misión y Valores, y el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento. Es una pieza fundamental del Sistema de Gestión Avanzada y recoge los aspectos fundamentales de las actuaciones y comportamientos de las personas que integran Mutualia, así como los compromisos de Mutualia en esta materia.

- Aprobada el 12 de septiembre de 2022 por el Comité de Dirección

Política de Inversiones Financieras

La Política de Inversiones financieras es pieza esencial de la gestión económica de Mutualia, recoge los aspectos fundamentales de las actuaciones y comportamientos de las personas físicas y jurídicas que integran Mutualia, así como los compromisos de Mutualia en esta materia.

- Aprobada el 17 de julio de 2020 por la Junta Directiva y modificado por última vez en su Rev.1 el 31 de mayo de 2024 por la Junta Directiva.

Mutualia cuenta además con otras políticas de 2º nivel, normas, manuales, procedimientos e instrucciones para su gestión.

8.3 Contenidos obligados de publicidad activa para Mutualia.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN. Información relativa a las funciones que desarrolla, la normativa que le es de aplicación, así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluye una amplia descripción del organigrama actualizado de la Mutua que identifica a las personas directivas con funciones ejecutivas y demás personas directivas de la entidad.

INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA. Información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, entre los que se encuentran, todos los contratos, la relación de los convenios suscritos, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, los presupuestos, las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo, las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y, en su caso, las indemnizaciones.

8.4 Derecho de acceso a la información pública.

Se entiende por información pública a estos efectos, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de Mutualia y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, con las limitaciones que prevé el artículo 14 de la ley.

La solicitud puede ser admitida o inadmitida. En ambos casos, hay que contestar mediante acuerdo o resolución, motivarse la inadmisión, que solo procederá por las causas establecidas en el artículo 18 de la mencionada ley, notificándose en el plazo máximo de un mes a la persona solicitante, mediante la Unidad de transparencia correspondiente de la DGOSS.

A lo largo de 2025, se han las siguientes SOLICITUDES de INFORMACIÓN PÚBLICA:

- Enero 2025: Información sobre gasto en campañas publicitarias en redes sociales.
- Febrero 2025: cantidades abonadas por Mutualia a la Asociación Radio taxi de Bilbao en los ejercicios de 2018, 2019 y 2020
- Febrero de 2025: Se requiere acceso a información relativa a las tarifas que habían sido aplicadas por Mutualia en facturación con la asistencia sanitaria prestada por accidente de trabajo.
- Septiembre 2025: Información sobre Estadística prestación ortoprotésica mutuas colaboradoras en 2024

Todas las citadas solicitudes de información fueron ESTIMADAS



9. Dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social



9.1 Normativa regulada y competencias de la DGOSS

De conformidad con los artículos 5.1c), 80 y 98.1 LGSS, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social colaboran en la gestión de la Seguridad Social. Corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones las facultades de dirección y tutela sobre las Mutuas, a través del órgano administrativo al que se atribuyen las mismas, que según el artículo 3 del RD 497/2020, de 28 de abril (BOE 01.05.2020), actualmente el art. 3 del RD 501/2024 de 21 de mayo (BOE 22.05.2024), es la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social , correspondiéndole las funciones que se relacionan en este último artículo, además de las específicas que se concretan en otros artículos de la LGSS y el Reglamento de colaboración de las Mutuas.

Estas entidades están obligadas a facilitar al Ministerio competente cuantos datos e información les solicite en orden al adecuado conocimiento del estado de colaboración y de las funciones y actividades que desarrollan, así como sobre la gestión y administración del Patrimonio histórico, y deberán cumplir las instrucciones que imparta el órgano de dirección y tutela.

9.2 Principales comunicaciones de la DGOSS recibidas en el ejercicio 2025

Nº	ORGANO	FECHA RECEPCIÓN	ASUNTO
02	DGOSS	10/01/2025	Traslado del anteproyecto de INFORME DE FISCALIZACIÓN con enfoque evaluador del control y supervisión de la SUBCONTRATACIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRAS vinculados al área de gasto 2 "Actuaciones de protección y promoción Social" de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2022 y primer semestre de 2023
03	DGOSS	14/01/2025	Oficio sobre propuesta de NOVACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito por las instalaciones del centro hospitalario (Clínica "PAKEA) entre Mutualia y GESDEISA
05	DGOSS	15/01/2025	Resol. de la Secretaría de Estado de la Seguridad social y pensiones por la que se ordena a Mutualia el cumplimiento de los criterios sustentados por la intervención general de la seguridad social, en relación con la AUDITORÍA practicada sobre las operaciones del EJERCICIO 2021
06	DGOSS	22/01/2025	Oficio por el que se tramita autorización para la firma del Convenio entre el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y AMAT, para el acceso telemático a la historia clínica de las personas trabajadoras protegidas por las MCSS en los supuestos de prestaciones de la Seguridad Social que requieran un control y seguimiento médico
07	DGOSS	31/01/2025	Oficio Regulación de disposición Fondo Contingencias Profesionales
08	DGOSS	13/02/2025	Autorización de canon 2025 inmuebles de Patrimonio Histórico de Mutualia en Bilbao y Vitoria-Gasteiz
09	SESSP	20/02/2025	Autorización expediente de contratación de proyecto de arquitecto y dirección de obra para el proyecto de nuevo hospital de Mutualia en Donostia (Miramon)
17	SESSP	27/02/2025	Autorización a Mutualia para la realización de inversiones en servicios informáticos de asistencia técnica.
19	IGSS	4/03/2025	Oficio Términos del documento de inicio de auditoria 2024
20	DGOSS	5/03/2025	Acuse de recibo comunicación de Mutualia sobre intención de firma de acuerdo y transaccional con PAKEA MUSEG
21	TRIBUNAL CUENTAS	07/03/2025	Puesta a disposición del informe de fiscalización sobre subcontratación de obras en el periodo 2022-2023
22	DGOSS	07/03/2025	Oficio Instrucciones relativas a la Gestión de la Prestación cese de actividad DANA

Nº	ORGANO	FECHA RECEPCIÓN	ASUNTO
25	DGOSS	10/03/2025	Instrucción sobre creación o traslado de centros a un inmueble externo al Sistema de Seguridad Social.
27	DGOSS	12/03/2025	Sobre solicitud contratación personal administrativo revisión exptes. CATA COVID
29	DGOSS	17/03/2025	Acuse recibo comunicación nueva representante en Junta Directiva de Mutualia
30	DGOSS	20/03/2025	Acuse de recibo comunicación intención de compraventa de parcela por Mutualia en Donostia-San Sebastián con cargo a PH
33	MINISTERIO DE HACIENDA	26/03/2022	Resolución por la que se informa favorablemente con carácter general la negociación colectiva de aquellas materias cuyo contenido se encuentra acotado por normas de obligado cumplimiento. Acuerdos de distribución de incrementos retributivos, Planes de Igualdad y Planes LGTBI, Acuerdos de incremento de las indemnizaciones por uso del vehículo privado y Acuerdos de trabajo a distancia.
37	DGOSS	7/04/2025	Resolución prorroga autorización de la adenda por la que actualizan tarifas y se prorroga la vigencia del convenio de colaboración suscrito por Mutualia el 2 de enero de 2021 con el "SERVICIO VASCO DE SALUD-OSAKIDETZA"
40	DGOSS	9/04/2025	Oficio Autorización Plan de actividades preventivas 2025 de Mutualia
51	DGOSS	20/05/2025	Autorización para la celebración del contrato de los servicios de limpieza y recogida selectiva de residuos de todos los centros de Mutualia", ubicados en Bizkaia.
54	DGOSS	02/06/2025	Resolución por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes para el ejercicio 2025
59	DGOSS	16/06/2025	Se fija el porcentaje de las cuotas de contingencias profesionales previsto en el artículo 4 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que estas podrán destinar en 2026.
60	DGOSS	17/06/2025	Traslada Convenio firmado entre Instituto Nacional de la Seguridad Social, la comunidad autónoma de las ILLES BALEARS, las MCSS, y AMAT para la mejora en la gestión de la incapacidad temporal y de asistencia sanitaria
62	TRIBUNAL DE CUENTAS	23/06/2025	Se requiere que la documentación complementaria para el examen y comprobación de las cuentas de las entidades del sistema de la Seguridad Social
68	TRIBUNAL DE CUENTAS	03/07/2025	Para el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado ejercicio 2024 en la que se integran las cuentas de la Mutua
69	DGOSS	07/07/2025	Autorización contrato de Prestación Servicios Médicos especialidad de anestesista, reanimación y tratamiento del dolor
70	DGOSS	07/07/2025	Autorización inversiones aplicaciones informáticas
71	DGOSS	07/07/2025	Autorización inversiones y mantenimiento aplicaciones informáticas
74	DGOSS	18/07/2025	Autorización incremento 0,3% masa salarial
75	DGOSS	23/07/2025	Instrucciones para la tramitación de inversiones en inmovilizado y control de arrendamientos e inmuebles
76	DGOSS	29/07/2025	Convenio IT entre el INSS, MCSS y SPS Generalitat de Cataluña
77	DGOSS	29/07/2025	Autorización contratación mantenimiento de aplicaciones informáticas
79	DGOSS	27/08/2025	Convenio IT entre INSS. MCSS y SPS ASTURIAS
80	DGOSS	29/08/2025	Procedimiento básico de actuación en el caso de exposición agentes biológicos
81	DGOSS	03/09/2025	Modelos e instrucciones para elaboración presupuestos 2026

Nº	ORGANO	FECHA RECEPCIÓN	ASUNTO
83	DGOSS	08/09/2025	Adenda prorroga y modificación convenio INSS –MCSS-AMAT ACCESO TELEMATICO INFORMES MÉDICO
84	DGOSS	08/09/2025	Adenda prorroga y modificación convenio INSS y MCSS-AMAT ACCESO TELEMATICO HISTORIA CLÍNICA
85	DGOSS0	9/09/2025	Oficio acuse recibo cese de la empresa miembro de la Junta Directiva KRAFFT. S.L.
87	DGOSS	11/09/2025	Autorización contratación seguro asistencia médica para el personal al servicio de Mutualia
90	DGOSS	22/09/2025	Instrucciones sobre ejecución e información del plan general de Actividades preventivas de las Mutuas de 2025 y 2026
102	TGSS		Ofrecimiento semestral de inmuebles vacíos de TGSS octubre 2025
103	DGOSS	31/10/2025	Oficio Inicio reg. suplementario ITCC 2024 por presentada la documentación acreditativa de la concurrencia de insuficiencia financiera en la gestión de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes debida a causas estructurales, que justificarían el reconocimiento del derecho en el ejercicio 2024 a la financiación especial.
104	DGOSS	06/11/2025	Instrucciones dirigidas a MEJORAR LA GESTIÓN ACTIVA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO ADSCRITO A LAS ENTIDADES COLABORADORAS en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización operativa aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 28 de julio de 2022, relativo a la EFICIENCIA EN EL USO DE LOS INMUEBLES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL y en aplicación de lo dispuesto en la Orden ISM/858/2023, de 21 de julio, por la que se determina el contenido y la periodicidad del PLAN DE OPTIMIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, esta Subdirección General, en coordinación con la TGSS, ha venido desarrollando actuaciones
105	DGOSS	06/11/2025	Oficio Respuesta ingresos suplementarios ITCC 2024. Declara la procedencia de la aplicación a MUTUALIA de la financiación especial a la que se refiere el artículo 24.1 y 24.2 de la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, correspondientes a la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en el ejercicio 2024.
106	DGOSS	17/11/2025	Novación del contrato de arrendamiento de octubre de 2025 en Donostia-San Sebastián
107	DGOSS	18/11/2025	Acuse de recibo de la firma del acuerdo transaccional con CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.U.
112	DGOSS	04/12/2025	Recepción del PRESUPUESTO 2026 de Mutualia
118	DGOSS	19/12/2025	Confirma nombramiento de la nueva Directora Gerente con efectos 01.01.2026



10. Control financiero y de cumplimiento. Intervención General de la Seguridad Social



10.1 Marco normativo

Conforme al artículo 98 LGSS, los artículos 168.a) y 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento de Colaboración de las Mutuas, y artículos 30 a 37 del RD 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la IGSS, las Mutuas son objeto anualmente de una Auditoría de Cuentas y una Auditoría de Cumplimiento, ambas realizadas por la IGSS, al estar sujetas a control financiero por parte de esta Intervención.

En ejecución del Plan de auditorías y control financiero de la IGSS de cada año, dicho órgano de control audita:

- Las cuentas anuales que comprenden el balance a 31/12, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria del ejercicio anual terminado, con el objetivo de expresar una opinión sobre la representatividad de las cuentas anuales.
- El cumplimiento de la normativa, que comprende la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación, personal e ingresos, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económico-financiera de la Mutua, al objeto de valorar si los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado, con carácter general, de conformidad con las normas que le son de aplicación.

Los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales del Patrimonio de la Seguridad Social y del Patrimonio histórico se someten a la Junta General Ordinaria para la aprobación de las cuentas anuales, y los Informes Adicionales de Auditoría de Cumplimiento de ambos patrimonios, con las alegaciones de la Mutua, se elevan al órgano de dirección y tutela (DGOSS), para que este formule la propuesta de Resolución a la Secretaria de Estado de la Seguridad Social que tiene carácter ejecutivo y que contendrán, en su caso:

- las medidas y actuaciones que proceda adoptar por la Mutua,
- y los reintegros de cantidades al patrimonio de la Seguridad Social, que se puedan reconocer, fijándose el plazo para su ingreso, transcurrido el cual se devengarán intereses de demora.

10.2 Principales comunicaciones recibidas en el ejercicio 2025 sobre auditorías abiertas de la IGSS.

- Oficio de 20 de febrero de 2025 por el que se comunica la realización de auditoría de cuentas anuales y auditoría de cumplimiento sobre la gestión del ejercicio 2024.
- Oficio de 4 de marzo de 2025 de requerimiento de documentación previa para la auditoría de 2024 (Términos del Documento de inicio de Auditoría).

10.3 Informe de auditoría de cuentas anuales ejercicio 2025

La opinión de la IGSS en sus informes definitivos de auditoría de Cuentas del ejercicio 2025, emitidos el XXXX julio de 2026 es:

Para la Gestión de la Seguridad Social:

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Auditoría Pública y Control de Subvenciones y Ayudas del Sistema de la Seguridad Social, Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social que tiene adscrito, cuentas que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2025, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Para la Gestión del Patrimonio histórico:

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Auditoría Pública y Control de Subvenciones y Ayudas del Sistema de la Seguridad Social, Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, relativas a la gestión de su Patrimonio Histórico, cuentas que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2025, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio Histórico expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



11. Sujeción al régimen de contabilidad del Sector Público Estatal



11.1 Marco normativo

Conforme a los artículos 95 y 98 LGSS, las Mutuas están sujetas al régimen contable establecido en el título V (art. 119 y siguientes) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Por ello deben presentar en sus cuentas anuales el resultado económico patrimonial alcanzado, determinado anualmente por la diferencia entre los ingresos y los gastos imputables a las actividades comprendidas en cada uno de los siguientes ámbitos de la gestión:

- a) Gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, de la prestación económica por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y de las actividades preventivas de la Seguridad Social.
- b) Gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) Gestión de la protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, sin perjuicio de que la Mutua actúe en este ámbito exclusivamente como organismo gestor.

En aplicación del artículo 127 de la Ley General Presupuestaria, las Mutuas, como entidades del sector público estatal, deben formular sus cuentas anuales, de acuerdo con los principios contables que les sean de aplicación, en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, poniéndolas a disposición de los auditores que corresponda según lo previsto en los artículos 163 y 168 de esta ley.

Igualmente, las MCSS deben rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la mencionada Ley General Presupuestaria.





12. Inspección de Trabajo y Seguridad Social



12.1 Marco normativo

Con independencia de la actuación inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a Mutualia como empleadora de personas trabajadoras, el artículo 98.4 de la LGSS, el artículo 54 del Reglamento de colaboración de las Mutuas, el artículo 12.1 c) 3º de la Ley 23/2015, de 21 de julio Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el art. 24.1 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, que aprueba los Estatutos del Organismo Autónomo, Organismo Estatal, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, regulan la inspección de las MCSS respecto a su constitución, actuaciones y gestión de prestaciones como entidades colaboradora con la Seguridad Social, que es ejercida por la Inspección Central de Trabajo y Seguridad Social.

El texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, incluye dentro de las infracciones en materia de Seguridad Social, las infracciones de las MCSS en sus artículos 27 a 29.

El objeto de esta actuación inspectora es la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de aplicación a las MCSS que se refieren a su constitución, organización, gestión y funcionamiento, señalando las responsabilidades en las que estas entidades pudieran incurrir.

Esta actuación inspectora se ejercerá de forma regular y periódica y de acuerdo con las normas que a tal efecto se fijen por el Ministerio competente, y sin perjuicio de las actuaciones que, en cualquier momento, se consideren procedentes.

Corresponde a la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la coordinación, la dirección o el directo desarrollo, en su caso, de la inspección de las MCSS.

El libro en el que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hace constar sus actuaciones y requerimientos es el Libro de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social regulado en el artículo 21.1.3º del Reglamento de Colaboración de las Mutuas.

12.2 Actuaciones de la Inspección de trabajo y Seguridad Social 2025

En el ejercicio 2025, no se ha recibido notificación, requerimiento o visita alguna de actuación inspectora, como Mutua colaboradora con la Seguridad Social.





13. Tribunal de cuentas



13.1 Marco normativo

Conforme al artículo 98 LGSS, Mutualia remite anualmente sus cuentas al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V (Contabilidad del sector público estatal) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para su fiscalización como parte integrante de la Cuenta General del Estado.

13.2 Comunicaciones recibidas en 2025 del Tribunal de Cuentas

- Oficio de 24 de febrero de 2025 por el que dan traslado para alegaciones del “Anteproyecto de declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2023” elaborado por el Tribunal de Cuentas
- Comunicación de 4 de marzo de 2025 para la puesta a disposición de la “Fiscalización con enfoque evaluador del control y supervisión de la subcontratación en los contratos de obras vinculados al área de gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción Social” de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2022 y primer semestre de 2023”
- Requerimiento de información a través de Oficio de 24 de junio de 2025 de la Intervención general de la Seguridad Social para la realización de la fiscalización de la “Anteproyecto de declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2024”
- Requerimiento de información de 24 de septiembre de 2025 para la realización de la fiscalización de la “Nota complementaria al Informe de fiscalización sobre la gestión y control de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”





14. Control interno y gestión de riesgos



14.1 Sistema interno de control y gestión de riesgos en relación con la actividad general de la entidad

Alcance.

Mutualia ha establecido y documentado una sistemática integral para la gestión de todos sus riesgos, la cual ha sido determinada conjuntamente por el Área de Organización y Gestión de Riesgos y el Área de Auditoría Interna, definiendo las funciones y responsabilidades a nivel operativo y unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, y que incluye:

- Determinación del contexto estratégico: Identificando las condiciones internas y del entorno y sus causas, que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos o que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos. En este sentido se analiza la información identificada como relevante de cada grupo de interés determinando el contexto en el que actúa Mutualia.
- La identificación de los riesgos y amenazas: Identificando los riesgos derivados de la actividad, revisando el proceso (procedimientos operativos si los hubiese), su objetivo y los eventos que pueden afectar a su cumplimiento, así como el análisis histórico de información, indicadores o listados de verificación preestablecidos, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión y los estados financieros.
- El análisis de dichos riesgos: Los riesgos identificados se analizan teniendo en cuenta dos aspectos: probabilidad de ocurrencia e impacto en la Organización siguiendo unos estándares homogéneos y comunes para todo tipo de riesgo.
- La identificación y valoración de los controles asociados a los riesgos, que minimizan bien la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de materialización del riesgo
- La valoración de riesgo: comparándolo con los criterios de riesgo definidos y establecidos en el Apetito al Riesgo aprobado por la Junta Directiva, que determina el nivel de riesgo que Mutualia está dispuesta a asumir.
- Tratamiento de los riesgos: En función del apetito al riesgo definido, los riesgos inherentes son tratados según lo establecido en la sistemática de "Tratamiento del riesgo" en la que se establece la forma de actuar (de acuerdo con las opciones de: Evitar, reducir, transferir o compartir el riesgo) o asumir el riesgo y las comunicaciones necesarias, así como el seguimiento del mismo. La información de valoración de los riesgos junto con el tratamiento derivado es reportada a los órganos competentes por el área de Gestión de riesgos.
- Retroalimentación de los mapas de riesgos: Los mapas de riesgos no son estables sino que se actualizan continuamente en función del conocimiento que tengan las áreas de la situación de los riesgos (aspectos que puedan modificar la probabilidad, el impacto o la valoración de los controles, así como por la aparición de nuevos riesgos o la implantación de nuevos controles).
- Evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos: de forma continua, se evalúa la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- La supervisión del modelo del sistema integral de control y gestión de riesgos se realiza por la Dirección de Auditoría Interna en ejecución del Plan de auditoría periódico aprobado por los órganos competentes.

Estas actividades se desarrollan de acuerdo con los siguientes principios básicos de actuación:

- Desarrollo de la cultura de gestión de riesgos y responsabilidades en toda la organización.
- Separación y asignación de responsabilidades de las funciones entre las áreas responsables de los riesgos y las funciones de control y supervisión, garantizando un adecuado nivel de independencia entre ellas.
- Garantizar la disponibilidad de las herramientas necesarias para la adecuada gestión de los riesgos y su registro.

- Informar con transparencia sobre los riesgos y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control, manteniendo los canales de comunicación adecuados.
- Actuar en todo momento al amparo de los valores y estándares de conducta reflejados en el Código ético

En el ejercicio 2025, se ha revisado la **POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS** para su adecuación a la Directiva (UE) 2024/1760, de 13 de junio, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. Esta política, ahora denominada Política de gestión de riesgos. Diligencia debida, establece los principios básicos y las directrices de actuación para garantizar que los riesgos que puedan afectar negativamente a la entidad sean identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro de los niveles de tolerancia aprobados por la Junta Directiva. De acuerdo con esta Política, los riesgos se clasifican en Mutualia conforme a las siguientes categorías

RIESGOS ESTRATÉGICOS: Amenazan la posición de la mutua en el sector o invalidan una decisión estratégica, además de afectar al desempeño de los órganos de Gobierno. Puede surgir de un riesgo de otro tipo pero que escale hasta que sea una amenaza para la implantación de la estrategia o la consecución de objetivos.

- Negocio Actividad/ continuidad: Riesgos asociados a impactos relacionados con la coyuntura, empresas asociadas, área geográfica en la que se desarrolla la actividad, pérdida de posicionamiento tecnológico, o relacionados con las decisiones estratégicas de inversión
- Sostenibilidad y buen gobierno: Riesgos principalmente reputacionales asociados a la no adopción de las mejores prácticas de sostenibilidad y buen gobierno y transparencia que conlleven un deterioro de la percepción sobre Mutualia que tienen los grupos de interés

RIESGOS OPERATIVOS: Puede ocurrir en cualquiera de las actividades de Mutualia, en la tecnología, personas recursos humanos, por la infraestructura o acontecimientos externos. Existe la posibilidad de incurrir en pérdidas por fallos o deficiencias operativas

- Seguridad de pacientes
- Seguridad de la información/protección de datos
- Información financiera
- Información no financiera
- Otros riesgos operativos

RIESGOS LEGALES: Riesgos que conlleven pérdidas como consecuencia del incumplimiento de leyes, normas vigentes, contratos, regulaciones, etc., de forma que Mutualia pueda verse demandada o inmersa en grave riesgo de incurrir en consecuencias/ responsabilidades jurídicas desfavorables de gran alcance en casos como otras actuaciones jurídicas o en la reclamaciones extrajudiciales, demandas, denuncias, expedientes administrativos sancionadores o regulatorios, que sean de alta cuantía económica y/o grave o muy grave riesgo reputacional; obligación de pagar sanciones o indemnizaciones tanto en las actividades operaciones propias como en las derivadas de actividades de terceros dentro de toda la cadena de valor, en los ámbitos tales como:

- Penales
- Ambientales
- Laborales
- Otros riesgos legales

MORALES/ÉTICOS: Riesgos relacionados con las conductas y decisiones de los órganos de gobierno y las personas de la organización cuyas consecuencias negativas se pueden materializar en terceros.(incluyendo riesgos relativos a incumplimiento de derechos humanos)

Responsabilidades en el Sistema de Control y Gestión de Riesgos.

1. JUNTA DIRECTIVA

- Es función de la Junta Directiva la revisión y aprobación de las directrices específicas sobre los límites de riesgos, aprobando el apetito al riesgo de la organización, así como los planes de tratamiento de aquellos riesgos identificados que superan el nivel de riesgo aceptado.

2. COMITÉ DE DIRECCIÓN

Tiene encomendadas, entre otras, las siguientes competencias relativas a los sistemas de control y gestión de riesgos:

- Supervisar de forma directa a la Dirección del Área de Organización y Gestión de Riesgos, estando informada de la situación del nivel de riesgo al que está expuesta Mutualia.
- Informar periódicamente a la Junta Directiva del nivel de riesgo de la Organización.

3. DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Tiene encomendadas entre otras, las siguientes competencias con relación al sistema de gestión de riesgos:

- Establecimiento de la sistemática para la identificación, priorización y evaluación de riesgos, ejecutando la misma en coordinación con las diferentes áreas.
- Revisión y comunicación de los principales riesgos a la Organización. Introducción de un sistema ordenado de reporte de riesgos analizados y cuantificados, haciendo énfasis en la urgencia de atender aquellos que sean más inminentes en función del apetito al riesgo definido.
- Propuesta de posibles alternativas, en su caso, que contribuyan a mitigar y controlar los riesgos.
- Evaluación y reporte de la evolución de las acciones derivadas del tratamiento de los riesgos.
- Supervisión de que las áreas reevalúen periódicamente sus riesgos.
- Detección de necesidades de auditorías de riesgos específicos y traslado de esas necesidades al área de Auditoría Interna.

4. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Con relación a la gestión de riesgos tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Proporcionar aseguramiento respecto a los procesos de gestión de riesgos y la correcta evaluación.
- Evaluar los procesos de gestión de riesgos, incluyendo la supervisión de controles y procedimientos.
- Evaluar y revisar la elaboración de informes sobre riesgos clave y revisar su gestión.
- Colaborar en la identificación y evaluación de los principales riesgos
- Auditar la idoneidad de los controles identificados en los mapas de riesgos
- Asesorar a la dirección en la respuesta a los riesgos identificados
- Colaborar en la implantación y mantenimiento del marco de la gestión de riesgos y su política, como soporte para la Comisión de Auditoría de la Junta Directiva.

5. DIRECCIONES DE ÁREA:

Con relación a la gestión de riesgos tienen encomendadas las siguientes funciones:

- Identificación, medición y control de sus riesgos.
- Mantener un Sistema de Control Interno efectivo, ejecutando los controles identificados así como los recomendados por las funciones de control de la Mutua (Dirección, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna).
- Implantar los planes de tratamiento aprobados por la Junta Directiva.

Modelo de Cumplimiento y Prevención de riesgos penales. Sistema interno de información y protección del informante. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Mutualia como entidad socialmente responsable, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, integra voluntariamente en su gobierno, gestión, estrategias, políticas y procedimientos, las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos, que surgen de la relación y el diálogo transparente con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones.

Mutualia dispone de un Código Ético que fue aprobado por primera vez en el año 2007, revisado en varias ocasiones y finalmente actualizado por completo, según se aprobó en su nueva versión en la Junta Directiva de diciembre de 2021. Este nuevo Código Ético forma parte del sistema de BUEN GOBIERNO CORPORATIVO de nuestra organización que recoge la estrategia y los compromisos generales sobre la base de la aplicación de nuestros valores, en cumplimiento de las recomendaciones generales de buena gobernanza, adaptadas a nuestra Mutua. En desarrollo del citado Código Ético, Mutualia tiene aprobado y en vigor las Normas Generales de Conducta Ética y Profesional cuya última versión (Rev. 3) se aprobó por la Junta Directiva el 26 de marzo de 2025.

Por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 26 de mayo de 2023 se aprobó la POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DEL/LA INFORMANTE de Mutualia, y se designó como RESPONSABLE del Sistema interno de información al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO, confirmando entonces los nombramientos de las personas integrantes del mismo; todo ello en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2023 REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (BOE21.02.2023): por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Los miembros permanentes integrantes del Comité de Cumplimiento de Mutualia a fecha 31.12.2025 son:

- Susana Castaños del Molino (Letrada Directora de la Asesoría Jurídica y Directora de Cumplimiento)
- José Ángel Moral Sáez-Díez (Letrado Director de Asuntos Jurídicos)
- Jesus M^a Vicente Cuadrado (Letrado de la Asesoría Jurídica)
- Antonio Sala González (Técnico del área Económico-Financiera)
- Jose Antonio Prieto Tricio (Letrado del área de Desarrollo de Personas)

El REGLAMENTO INTERNO de organización y funcionamiento del Comité de Cumplimiento de Mutualia, aprobado en 2023, identifica a dicho Comité como el Responsable del Sistema Interno de Información conforme a la Ley 2/2023 arriba citada.

Por otro lado, dentro del Sistema Interno citado está incluido el Modelo de Cumplimiento y prevención de riesgos penales de Mutualia:

- El Comité de Cumplimiento desarrolla la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado conforme a lo previsto en el art. 31 bis 2. 2º del Código Penal (como órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control en la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica)
- Con el Canal Interno se da cauce también a la obligación prevista en tal modelo de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención, conforme al art. 31 bis 5. 4º del Código Penal (Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención)

Por acuerdo de la Junta Directiva de 28.11.2025 se revisó y aprobó la REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 2025 del sistema de gestión de compliance penal conforme con los requisitos de la norma UNE 19601 del Sistema de COMPLIANCE PENAL de Mutualia, a la vez que acordó RENOVAR su COMPROMISO, como máximo Órgano de Gobierno de la Entidad, de:

- a. Actuar conforme a la legislación vigente, y cumplir las normas internas de Mutualia.
- b. Promover la cultura corporativa de prevención, no tolerar y prevenir la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como aplicar los principios de ética y comportamiento responsable.
- c. Informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que conozca, o ante cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada a la comisión de actividades ilícitas; mediante el uso del canal interno establecido a tal efecto, ante el Comité de Cumplimiento.
- d. Comunicar, en su caso, si se está incurso en algún conflicto de interés o incompatibilidad legal para el desempeño de su cargo/función/actividad dentro de la Organización.

La Política de Prevención de Delitos —Compliance Penal—, en su última versión aprobada por la Junta Directiva en julio de 2023 y alineada con la Política general de Buen Gobierno Corporativo, recoge los elementos esenciales del modelo y define los objetivos orientados a garantizar el cumplimiento normativo en materia penal. Su contenido es de obligado conocimiento y cumplimiento para los miembros y representantes de los órganos de gobierno y participación de Mutualia, el personal de Alta Dirección y el resto de personas empleadas, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación o funciones. Asimismo, resulta aplicable a las personas terceras que actúen en nombre y representación de Mutualia. La Política está publicada en el portal interno corporativo y en la página web, junto con los demás documentos que integran los pilares fundamentales del Plan de prevención de la responsabilidad penal de la persona jurídica implantado en Mutualia.

El Código Ético, la Política de Compliance Penal, el mapa de riesgos actualizado según la evolución de la actividad y los cambios normativos, el Manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales, las Normas generales de conducta profesional revisadas en junio de 2025, el Protocolo general de prevención, detección y gestión de conflictos de interés y el Canal Interno de Información, puesto a disposición de todos los grupos de interés, constituyen los pilares fundamentales del Plan de prevención de responsabilidad penal de la persona jurídica y del Sistema Interno de Información y Protección del Informante de Mutualia. Su finalidad es implantar y ejecutar eficazmente un modelo de organización y gestión con medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir o reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos y otros incumplimientos incluidos en el ámbito de la Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante de Mutualia, conforme a la Ley 2/2023.

El Comité de Cumplimiento Corporativo, presidido por la Directora de Cumplimiento Corporativo, establece como parte de su actividad un programa continuado de capacitación para sus miembros. Destaca en el año 2025 la formación en diversos foros, congresos y jornadas de actualización. El Comité cuenta con el asesoramiento y colaboración jurídico-técnica especializada de un tercero experto y Mutualia forma parte de la Asociación Española de Compliance (ASCOM) para acceder a su amplio programa formativo y para mantenerse al corriente de todas las novedades.

Actividad del Comité de Cumplimiento en el ejercicio 2025.

- Tramitación e instrucción de los expedientes del canal interno de información
- Examen del borrador de revisión de las Normas Generales de Comportamiento Ético y Profesional de Mutualia
- Revisión de mapa de riesgos penales
- Establecimiento de indicadores y objetivos para el 2025 y cierre e incorporación de acciones en el plan de gestión del Comité de Cumplimiento
- Seguimiento de acciones de la auditoria de la UNE 19601
- ANALISIS DE LA NUEVA UNE 19601(2025). Valoración de adaptación de normativa interna
- Comunicación a la Autoridad Independiente de Protección del Informante del Responsable del Sistema Interno de Información de Mutualia
- Revisión 1 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Comité de Cumplimiento aprobado por el Director Gerente
- Examen y aprobación del procedimiento (instrucción) de la Sistematica de Gestión y Evaluación de Riesgos Penales
- Propuesta de Informe Anual para revisión por la Dirección
- Revisión del Dafo del sistema
- Revisión de la última Doctrina del Tribunal Supremo sobre Responsabilidad Penal de la persona jurídica
- Memoria de necesidades de contratación y pliego de prescripciones técnicas del nuevo expediente de licitación del servicio de consultora externa de Compliance Penal y del Responsable del Sistema Interno de Información



14.2 Sistema interno de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de información financiera

Mutualia dispone de una sistemática establecida para la gestión integral de todos los riesgos, tal y como queda establecido en el apartado 14.1 del presente informe, en la cual está establecida una metodología homogénea para la identificación y valoración por parte de las áreas responsables de los riesgos.

Como resultado de dicho proceso, se elaboran los mapas de riesgos de las distintas áreas, en los cuales cada uno de los riesgos se clasifica en las diferentes tipologías de riesgos entre las que se encuentran los riesgos de información financiera.

En estos riesgos clasificados en la tipología de Información financiera, se incluyen aquellos que pueden conllevar a errores en la información financiera, por error o fraude, como los que pueden conllevar al incumplimiento de las características deseadas de utilidad, integridad, oportunidad, relevancia y confiabilidad de tal información.

Nuestra metodología permite extraer de la totalidad del mapa de riesgos de Mutualia, aquellos relacionados con la información financiera, clasificados por el área y actividad concreta en la que se puede materializar el riesgo, lo que facilita una gestión integrada por parte de la Dirección.

Además, esto permite que la Dirección Económico-financiera de Mutualia, pueda supervisar en todo momento el nivel de riesgo relativo a la información financiera, disponiendo de un mapa de riesgos de información financiera detallado. El resultado de riesgo global de estos riesgos ha sido evaluado y valorado como "Bajo".

Nuestra metodología de gestión de riesgos asocia los controles existentes a cada uno de los riesgos distinguiendo la siguiente tipología de control:

- Controles manuales: su ejecución reside en acciones realizadas por personas, sin contar con herramientas informáticas.
- Controles semiautomáticos: su ejecución reside en acciones realizadas por personas contando con una parte por programas informáticos.
- Controles automáticos: contenidos en programas informáticos y que no requieren de personas para su ejecución.

A su vez, los controles pueden clasificarse también como:

- Preventivos: destinados a prevenir la existencia de errores o de situaciones de fraude que puedan dar lugar a un error en la información financiera
- Correctivos: su objetivo es detectar errores ya acaecidos y que puedan impactar como errores en la información financiera y permitir su regularización o corrección.

Además, Mutualia aplica la segregación de funciones en la ejecución de sus actividades para prevenir y reducir el riesgo de errores, intencionados o no, así como el fraude interno en el proceso de reporte de la información financiera.

La función de supervisión corresponde a la Dirección de Auditoría Interna, que incluye en su Plan Anual auditorías internas sobre los riesgos y controles, atendiendo a su valoración. Asimismo, en el marco de la mejora continua, se promueve la sistematización y automatización de las operaciones y procesos que inciden en la información financiera, implantando en la medida de lo posible las recomendaciones propuestas.



mutualia

1900-2025



URTE - AÑOS

2025

Informe anual de Gobierno Corporativo

Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2